TOMO LXV Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1921 Núm. 4687

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje del Presidente de la República a la Honorable Cámara de Representantes, haciendo consideraciones relativas al proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos.

Presidencia de la República.—Ministerio del Interior.—Montevideo, Octubre 21 de 1921.—Honorable Cámara de Representantes: La mayoría de la Comisión de Presupuesto ha aconsejado a V. H. la sanción de un proyecto de ley prorrogando el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 del próximo mes de Diciembre, con una sustitución del artículo 5.o, que contiene, entre otras, las siguientes disposiciones: A) Las economías obtenidas por concepto de sueldos o compensaciones se vertirán en Rentas Generales; B) Lo mismo se hará con el 50 o|o de las que se obtuviesen en los rubros de gastos; C) Sin expresa autorización legislativa, no se llenarán las vacantes producidas, salvo las de carácter policial o militar.

Considero de mi deber exponer a V. H. las reflexiones que me sugiere una reforma de tal naturaleza y que, adoptada a la ligera y sin un previo y bien meditado estudio del Presupuesto, además de ocasionar graves perturbaciones en la Administración, será de resultados contraproducentes, provocando un acrecimiento de gastos en vez de disminuirlos.

Puede afirmarse que el actual Presupuesto tiene una antigüedad de cerca de diez años, porque la ley de 1916 se limitó, obedeciendo a influencias políticas del momento, a rebajar los rubros en una forma tan arbitraria, que el mismo ejercicio a que ella se refería se cerró con un déficit. Este déficit, debido a la sanción de nuevas leyes de gastos no acompañadas simultáneamente de los recursos correspondientes, ha venido creciendo desde entonces todos los años.

Algunos señores legisladores quieren dar la impresión de que se ocupan de nivelar el Presupuesto. Esa preocupación sería respetable y digna de todo estímulo si obedeciera realmente a un sincero deseo de servir al país, después de estudiar detenidamente las necesidades generales, presentes y futuras. Pero la inmensa mayoría de las enmiendas presentadas acusan un total desconocimiento de la Administración, la que sería completamente perturbada si se adoptaran tales modificaciones.

Podría citar, en comprobación de lo que acabo de manifestar, innumerables proyectos de modificaciones del Presupuesto; pero, por no dar a este mensaje proporciones excesivas, me limitaré a recordar algunas de las más características. Tales, por ejemplo, las enmiendas relativas al pase de las Estaciones Agronómicas, Parque Nacional de Carrasco, a las Administraciones Departamentales, o que pone a cargo de la Asistencia Pública la subvención que percibe de Rentas Generales el Instituto de Ciegos. Esas economías serían sólo aparentes porque, rebajadas del Presupuesto General, las cantidades respectivas, irían a acrecer los presupuestos municipales y el de la Asistencia, y tanto en uno como en otro caso seguirían gravitando sobre el país. Como se ve, estas trasposiciones no podrían explicarse sino por razones de mejor servicio, pero nunca por razones de economía, ya que con ellas nada ganaría el contribuyente.

Considero criticables estas soluciones y estoy seguro que la opinión pública pensará lo mismo. Hay que preocuparse de nivelar el Presupuesto, pero no precipitadamente, sacrificando servicios imprescindibles, sino en forma discreta, contemplando los verdaderos intereses del país, que con frecuencia se atienden mejor, que no gastando, haciéndolo en forma que le reporte ventajas directas o indirectas, presentes o futuras.

Tal vez fuera posible, realizando un severo estudio del Presupuesto total, obtener importantes economías, aunque tengo la impresión de que no serán decisivas para hacer desapareecr los déficits en lo que se refiere a los Ministerios que dependen de esta Presidencia. El del Interior, como es público y notorio, ha llegado a la mínima expresión en materia de gastos; el de Relaciones Exteriores, que equilibraría su presupuesto perfectamente con el Arancel Consular elevado a V. H. hace dos años, no podría suprimir algunos cargos con ventajas para el Erario como se afirma, por cuanto los funcionarios que en esa forma se retiraran, amparados por la ley, gravitarían de inmediato sobre la Caja de Jubilaciones, con lo que nada ganaría el país; y el de Guerra, disminuído como está el Ejército en mil plazas, no ofrece margen para mayores reducciones, salvo que se quisiera suprimir unidades militares, lo que no es de creerse en momentos en que la institución conquista ardientes simpatías, aún entre los adversarios de la situación actual.

La tan deseada nivelación del Presupuesto debe ser el efecto de dos factores: el de las economías, que por sí solas no bastarían, y la creación inteligente de determinados gravámenes a la importación, que al estimular la iniciativa de industrias nacionales, con el correspondiente aumento de trabajo para el pueblo, contribuyen a fomentar el ahorro y, por consiguiente la pronta liquidación de la crisis; y el ensanche del dominio industrial del Estado a base de los monopolios del tabaco, del alcohol y de los combustibles,—los monopolios clásicos,—admitidos por la ciencia y la experiencia, que podríamos realizar con provecho porque hemos triunfado en absoluto en otros más difíciles y discutidos, y que podrían suministrar sumas millonarias capaces de nivelar los gastos públicos.

Las proposiciones que ha presentado la Comisión de Presupuesto son susceptibles de las críticas que dejo formuladas. Adoptadas a tambor batiente, responden, como lo demostraré, al solo deseo de provocar determinado efecto político, ya que no benefician en realidad al país y provocan, en cambio, serias perturbaciones en la Administración.

Semejantes innovaciones sólo se conciben al aprobarse un nuevo Presupuesto, después de estudiar la situación de cada rubro, pero no en la prórroga por dos meses de un ejercicio que cierra con déficit, y que ha obligado a pedir continuos refuerzos de rubros, sobre todo la Presidencia que tiene que alimentar y vestir a muchos miles de hombres con los precios establecidos en un Presupuesto de hace diez años, cuando es público y notorio, y se puede demostrar con los llamados a licitación, de los que no se aparta nunca, en todas las provisiones, que el costo del alimento y del vestido se ha duplicado. Su adopción ahora no tendrá otros resultados que perturbar la Administración y aumentar los gastos. En efec-

to: como le consta a V. H., los recursos de los Ministerios del Interior y de Guerra y Marina son insuficientes, y para atender los servicios respectivos es menester votar refuerzos de rubros. Actualmente estos déficits se enjugan en parte con economías operadas por los mismos Ministerios en otros rubros y que alcanzan a varios centenares de miles de pesos. Ahora bien: si se prohibieran las trasposiciones sin arreglar la situación de los rubros más castigados, el déficit forzoso aparecería crecido enormemente, con la consiguiente crítica para el Poder Administrador, crítica que en realidad debería recaer sobre el Parlamento, ya que éste, al fijar las obligaciones de aquél, le asigna para atenderlas recursos que de antemano sabe son insuficientes.

Puede asegurarse, desde ahora, que con el artículo 5.o no se obtendrá ninguna economía y que su único resultado será el de producir un déficit mayor que el actual.

En cambio, ese artículo 5.o ocasionará gravísimas dificultades a la buena marcha de la Administración. Prohibidas las trasposiciones de rubros, no se podrán pagar puntualmente una gran cantidad de servicios, obligándose a los interesados a esperar varios meses los refuerzos, que casi nunca se votan, o la sanción de las leyes de déficit, que se dictan con gran retardo. Ahora bien: esa falta de puntualidad en los pagos traerá como consecuencia inevitable un encarecimiento en las provisiones, ya que los comerciantes, como es lógico, no dejarán de cargar en las licitaciones, al valor de los artículos, el monto de los perjuicios que van a sufrir por el atraso en los pagos. La reforma no producirá ninguna ventaja desde el punto de vista de las economías, y en cambio servirá para desprestigiar a la Administración, por el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Citaré otros ejemplos tendientes a demostrar que la aplicación del artículo 5.o puede originar un aumento de gastos. En varios institutos de enseñanza, como en las Escuelas Militar, de Tiro, de Armas Montadas, etcétera, es indispensable utilizar los servicios de tenientes y segundos tenientes, ya sea como profesores o como instructores. Como no existen vacantes de sus empleos en las unidades del Ejército, para asignarles las compensaciones correspondientes, y mandarlos en comisión a desempeñar aquellas funciones, se sigue el procedimiento de pagar los $ 25.00 o $ 30.00 que les corresponden, a cargo de "Eventuales", que son reforzados con las economías de $ 40.00 que se obtienen por la no provisión de cada vacante de capitán en el Ejército. Se consigue así, en cada caso, una economía de $ 10.00 a $ 15.00 mensuales. Pero si se prohibieran las trasposiciones, sería necesario nombrar a dichos oficiales para que desempeñaran en comisión las funciones de capitán y, entonces, percibirían la compensación de $ 40.00 que corresponde a éstos, en vez de los $ 30.00 o $ 25.00 que se les da actualmente. Y para dar una idea exacta de la importancia de esas economías, bastará recordar que las que se obtuvieron en el ejercicio pasado, sólo por concepto de compensaciones, alcanzaron a $ 123.000.

En el deseo de atender con regularidad algunos rubros y de conservar el prestigio de la Administración por medio del pago puntual de las obligaciones, me esfuerzo por aumentar las economías, dejando de realizar servicios que si bien son útiles, considero menos urgentes que otros, ahorrando en esta forma alrededor de medio millón de pesos, esfuerzo meritorio que se desconoce y que puede malograrse con la medida propuesta por la mayoría de la Comisión.

En cuanto a la no provisión de empleos, debo manifestar que no es razonable, desde que existe en la Administración una buena cantidad de funcionarios cuyos servicios son indispensables y que esperan el ascenso como compensación justa de su carrera. Por otra parte, las medidas propuestas, además de quitar todo estímulo para los empleados, destruirán las justas expectativas que les crea la posibilidad de que se produzcan determinadas vacantes. Me parece que esta reforma debe, también, estudiarse juntamente con el Presupuesto General, y no implantarla en una ley de prórroga por dos meses, que originará trastornos de todo género que en tan poco tiempo no serían compensados con economías siquiera sensibles.

Tales son, Honorable Cámara, las observaciones que me sugiere el artículo 5.o proyectado por la Comisión de Presupuesto, y que creo contribuirán a que se adopte serenamente una reforma que resulte, en realidad, provechosa para el país.

Con tal motivo, me es grato saludar a V. H. con mi mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.—GABRIEL TERRA.**

Resolución. Acepta la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Compañía para la provisión de quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión del vestuario de invierno (año 1922), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, incluso escribientes y suboficiales;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación, efectuado de acuerdo con la autorización de fecha 19 de Julio próximo pasado, y sobre la base del pliego de condiciones formulado al efecto por la Fiscalía e Inspección General de Policías, se presentaron las propuestas que lucen de fojas 20 a 25;

Atento a que la Comisión Pericial designada para dictaminar sobre las propuestas presentadas y cuya opinión comparte la Fiscalía de Policías, llega a la conclusión siguiente: que el paño de la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía. es mejor que el de los señores Alvarez Lista y Cía., pero la diferencia no quedaría compensada con el mayor precio de aquéllos en cuanto se refiere a los uniformes urbanos y rurales para guardias civiles, y la compensa evidentemente respecto a los uniformes para escribientes y suboficiales;

Considerando: Que de acuerdo con la conclusión a que se ha hecho referencia, es conveniente para los intereses del Estado la aceptación de la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía. para la provisión de los uniformes para escribientes y suboficiales, y la de los señores Alvarez Lista y Cía. para la de los ponchos y uniformes para la policía urbana y rural,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía. para la provisión de quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales, compuestos de blusa, pantalón largo o de montar, capa y gorra con los emblemas correspondientes, empleando en la confección el paño de la muestra número 8011 y forros y demás avíos, según las muestras presentadas, a razón de "veintiocho pesos con sesenta centésimos" cada uniforme; y la de los señores Alvarez Lista y Cía. para la provisión de mil setecientos uniformes para la policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote con paño de la muestra número 6; franela número 1, entretela Z, y demás avíos iguales a las muestras, a razón de diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80) cada uniforme; dos mil trescientos uniformes para la policía rural, compuestos de blusa y pantalón, sistema "breechs", con el mismo paño de la muestra número 6, franela número 1, entretela Z, y demás avíos iguales a la muestra, a razón de nueve pesos con trece centésimos cada uniforme, y doscientos ponchos con el paño de la muestra número 6 y bayeta M, a diez pesos con ochenta centésimos ($ 10.80) cada uno, debiendo los contratistas sujetarse en lo demás en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación.

2.o Que se comunique y vuelva a la Fiscalía e Inspección General de Policías a sus efectos. — **BRUM.** — G. TERRA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Ley. Destina la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para subvenir los gastos que demande la Exposición Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim, a efectuarse en el mes en curso.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), para subvenir los gastos que demande la Exposición Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim, a efectuarse en el mes en curso.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 20 de Octubre de 1921. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 21 de 1921. — (Carpeta número 1664|1921). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese o insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Modifica el inciso final del artículo 6.o de la ley de 20 de Junio de 1921 en la forma que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso final del artículo 6.o de la ley de 20 de Junio de 1921 en la siguiente forma:

"Ningún colono o familia ocupará, por ningún título, una extensión mayor de setenta y cinco hectáreas.

La Comisión Asesora de Colonización podrá aumentar esta área en los casos que la topografía del terreno lo exija."

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 20 de Octubre de 1921. —JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 21 de 1921.—(Carpeta número 739|B|1911). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa para ocupar los cargos de Inspectores de Zona a las personas que se indican, propuestas por la Comisión Central de la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 1634|1921). — Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola proponiendo candidatos para llenar dos puestos vacantes de Inspectores de Zona, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 28 de Octubre de 1911;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos a los señores ingenieros agrónomos Roberto Rico Pena y Máximo Navarrete.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro de la marca «Myrtha», con la excepción que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — (Acta número 7340). — Vistos y resultando: Que el 14 de Abril de 1920 los señores Garayalde Hermanos solicitan el registro de la marca "Myrtha", para las clases 1 a 79;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión de este registro en cuanto se refiere a las clases 61 a 71, por existir registrada con anterioridad para estas clases la marca "Marta", de propiedad del señor Manuel Martínez, que a su entender es confundible con la que ahora se desea registrar;

Por los fundamentos expresados en la resolución de 22 de Octubre de 1920, recaída en la controversia entre las marcas "Myrtha" y "Marta", de los señores José Mallarini y Manuel Martínez, respectivamente; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, excepción hecha de las clases 61 a 71, debiendo volver estos antecedentes a la Sección de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Contribuye a la realización de la fiesta del criollo en el pueblo Solís con la suma de doscientos pesos (pesos 200.00).

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — (Carpeta número 2245|1921). — Vista la nota de la Sociedad Fomento de Pueblo Solís, pidiendo un subsidio para la fiesta del criollo que proyecta realizar el 12 del mes de Noviembre próximo;

Teniendo en cuenta la simpática finalidad que se persigue con la realización de la expresada fiesta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Contribuir a la realización de la fiesta de la referencia con la suma de doscientos pesos ($ 200.00), imputables al rubro "Eventuales" de este Ministerio.

Líbrese oportunamente la orden de pago respectiva, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

A la Contaduría General del Estado— Nota de la Jefatura de Policía de Minas, sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Gestión de I. Dobal, sobre pago de leña suministrada a la Jefatura de Flores en el año 1914. Licencia por dos meses al comisario de la 2.a sección rural de Tacuarembó S. Curtina.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre modificación de límites de la 2.a sección judicial.

—A archivar — Tres notas de la Jefatura del Salto reiterando el pronto despacho de varios asuntos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes sobre la reparación del panteón de los servidores de la patria del cementerio de la ciudad del Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la aplicación de una multa por la policía de Canelones por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Fiscalía de Policías — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparación de armas de la Jefatura de Policía de Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Jefatura de San José sobre pago de gastos de diligencia originados a funcionarios policiales por razones de servicio. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Minas. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre pago de gastos por consumo de agua en varios edificios policiales. Gestión de Comini Hermanos sobre pago de útiles de escritorio suministrados a la Jefatura de Policía de Canelones. Nota de la Fiscalía de Policías sobre pago de silbatos adquiridos para la Jefatura de Soriano. Nota de la Fiscalía de Policías sobre pago de silbatos y cadenillas de seguridad adquiridas para uso del personal de guardias civiles de Minas.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Su nota sobre pago adelantado del servicio de barométrica municipal que se practica en los edificios policiales.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Su nota sobre pago de gastos por diligencias policiales practicadas en Agosto próximo pasado.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre extravío de la medalla distintivo correspondiente al ex oficial 2.o señor Lareu.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión del ex comisario de la 7.a sección de Tacuarembó Pío Segovia sobre reclamo de haberes.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre pago de gastos de encuadernación de un tomo del "Diario Oficial". Licencia por un mes al subcomisario de la 1.a sección de Maldonado León C. Burgueño.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre aumento del número de guardias civiles hasta los asignados por la ley de Presupuesto.

—Se da vista a Bernabé Luman de los informes producidos por las Jefaturas de Canelones y San José acerca de los servicios policiales prestados por el mismo.

—A archivar — Relación de novedades ocurridas en el Departamento de Artigas y estado de los caminos en Septiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre envío de ocho bomberos para prestar servicios en el local de la Exposición de Industrias de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Eleuterio Leitón, teniente — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Baldomero Alvarez, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Luciano Almanza, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

4—Julio H. Bauzá, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Ignacio Bazzano, coronel — Se acoge a las leyes de 13 y 23 de Septiembre de 1921. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Juan García, sargento de Inválidos —Solicita diferencia de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Santos M. Barreiro, cabo de mar— Solicita diferencias de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Liquidación número 12671 a favor del alférez inválido Floro Fernández por $ 1536.30.—Al Ministerio de Hacienda.

9—Misión Militar en Europa. — Comunica la terminación de los estudios del teniente Cipriano Olivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Justino Bayarres, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el conocimiento de materiales adquiridos en el Brasil. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—A. Lafone Homes, mayor — Solicita reintegro de los gastos de viaje. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación por pomada para calzado. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Comunica que ha suspendido la audiencia del 21 del corriente y ha designado la del 28 del corriente a las 15 horas para verse en juicio público la causa seguida al teniente Sigur R. Moller del Berg. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército — Devuelve diligenciado el sumario instruído por hurto, al soldado Arturo Benavente, del Regimiento de Artillería número 4. —Vuelva al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

16—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído en la Compañía de Infantería número 4 al soldado Francisco Reyes por deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

17—Globe Phone Manufacturing Co.— Ofrece en venta aparatos de telegrafía.— Pase a la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

18—Alan S. Hawkesworth — Ofrece un libro sobre balística naval. — Pase a la Dirección de la Armada.

19—Batallón de Infantería número 10 —Cuentas por suministros durante Junio de 1921. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Capitanía del Puerto de Maldonado — Antecedentes relativos a la destrucción de escollos frente al puerto citado.— Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en la lista "Premios de constancia" de Tomás Eguren. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Ignacio Echagüe, teniente — Solicita liquidación de compensación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Francisco Rubba, 2.o teniente retirado — Se acoge a la ley de 13 de Sep-

tiembre de 1921. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Hortensia, Sofía y María Echagüe, pensionistas — Solicitan aumento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Dolores Petrona Richard de Genes, pensionista — Solicita aumento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Clara Suárez de López, por pensión —Pase a la Jefatura del Departamento del Salto para que la interesada justifique su identidad.

27—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. — Cuentas por pasajes y fletes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Cuentas de la Administración del Puerto. —.Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Roberto Ferrario, jubilado — Solicita diferencia de jubilaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—María Julia Villars — Por pensión. — Vista a la interesada.

31—Zona Militar número 4 — Cuentas por suministros en Julio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Zona Militar número 4 — Cuentas por suministros en Agosto. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—José Baco, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Enrique Banizzi—Abono de sueldos como mecánico de la Escuela Militar de Aviación.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Delia Elisa Irigoyen — Por pensión. — Vista a la interesada.

36—María Ester Berrueta — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Topografía pasa la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Agosto próximo pasado en la primera de las Direcciones citadas.

—Se remite a informe de la Contaduría del Ministerio la nota de la Dirección de Vialidad adjuntando la planilla del personal permanente empleado por dicha Dirección en la conservación de las carreteras nacionales dentro y fuera del Departamento de Montevideo.

—Pasa a la Contaduría del Ministerio la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando los comprobantes de los pagos efectuados correspondientes a la obra "Vivero Nacional de Toledo".

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por el mes de Octubre corriente correspondiente a la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remiten los antecedentes relativos a la construcción de un pozo semisurgente en la escuela de 2.o grado número 8 de Colonia en Nueva Palmira.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relacionados con las obras a efectuarse en el local de la escuela de la calle Rivera número 550 de esta ciudad.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado por la Jefatura de Policía de Maldonado solicitando la creación de una nueva sección policial.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de los Almacenes por útiles de escritorio suministrados en el mes de Agosto próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo y sus dependencias.

—Se remite a la Contaduría del Ministerio la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando los comprobantes de los pagos efectuados correspondientes a la obra "Comisaría de la 1.a sección urbana de Tacuarembó".

—Se dispone el pago de la planilla de jornales devengados durante el mes de Septiembre próximo pasado por el personal obrero que trabajó en la reparación del camino Minas-Aiguá-Lazcano.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1921

(CUENTA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 1920-1921)

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del 30 de Junio último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 °/o de 1916	» 26.250 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 65.212 12		
Existencia en Caja	» 17.201 90	$ 82.414 02	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota del mes de Junio ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Sobre presupuestos escolares abonados y correspondientes al ejercicio actual	$ 23.320 66		
Tesorería General de la Nación — Sobre presupuestos de enseñanza primaria enlas unidades del ejército abonados y correspondientes al ejercicio actual.	» 1.392 31		
Asistencia Pública Nacional — Sobre presupuestos de enseñanza primaria del mes de Junio ppdo.	» 178 65		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuesto de enseñanza primaria del mes de Junio ppdo.	» 15 02		
Escuela Industrial—Sobre el sueldo de la directora de enseñanza primaria en el mes de Junio ppdo.	» 8 —	» 24.914 64	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares abonados y que corresponden al ejercicio actual	$ 2.251 72		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de enseñanza primaria del mes de Junio ppdo.	» 16 50		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados del mes de Junio ppdo.	» 39 90	» 2.308 12	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares correspondientes al actual ejercicio.		» 69 28	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Las descontadas por ascensos de presupuestos escolares correspondientes al ejercicio actual		» 45 69	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 °/o sobre $ 200.465.53, correspondientes al ejercicio actual	$ 40.093 11		
El 20 o/o sobre $ 2.602 de Herencias Yacentes	» 520 40		
El 12 o/o sobre $ 577.55, ley de 1893	» 69 31	» 40.682 82	

» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto del mes de Junio ppdo.		» 11 89	
» Reintegros, ley 16 de Julio de 1920			
Caja Escolar — Cuotas descontadas del presupuesto de jubilados del mes de Junio ppdo.		» 120 56	
Total		$ 154.567 02	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Devoluciones			
Tesorería General de la Nación — Devuelto por montepíos	$ 2 40		
Descuentos de 5 o/o, a Alejandro Pietromarchi, ídem	» 60 —	$ 62 40	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Devuelto de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de 20 de Julio de 1913 los montepíos según relación		» 2.088 71	
» Presupuesto			
Abonado por presupuesto del mes de Junio último:			
Jubilados	$ 28.669 12		
Pensionistas	» 2.136 89		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 166 57	» 31.637 58	
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Septiembre, ejercicio 1921-1922:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 102.583 97		
Existencia en caja	» 17.644 36	» 120.228 33	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916	» 26.250 —		$ 812.150 —
Total		$ 154.567 02	$ 812.150 —

Montevideo, Agosto 31 de 1921.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente

2461-v.oct.25.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

CIRCULAR PASADA A LOS JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES DE LA REPÚBLICA, SOBRE REMISIÓN DE LA RELACIÓN MENSUAL DE MATRIMONIOS AL «DIARIO OFICIAL» Y PAGO DE 20 CENTÉSIMOS POR CADA UNO DE ELLOS.

Circular número 3011 a 3029. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Señor Juez Letrado Departamental de..... — En Mensaje del Consejo Nacional de Administración, motivado por una nota de la Administración del "Diario Oficial", en la que manifiesta que la mayoría de los Jueces de Paz no dan cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 5 de Mayo de 1916, que impone a dichos funcionarios la remisión a la Administración de Rentas de $ 0.20 por cada matrimonio realizado y a la del "Diario Oficial" la relación mensual de ellos, por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, de fecha de ayer, tengo el honor de dirigirme a V. S. rogándole se sirva hacer saber a los Jueces de Paz de ese Departamento que deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la referencia.

Saludo a V. S. muy atentamente. — J. Cubiló, Secretario.

Día 24 de Octubre de 1921

Trámite judicial — Cristina Núñez Gonçalvez y otros con Eduino Sanz y otro, reivindicación. Luis Planel contra el Concejo Departamental de Administración de Paysandú, lesión de derechos. Alfonso J. Berger contra la Empresa Puerto del Sauce, R. E. N. N. Una causa por homicidio y otra por hurto, recursos de casación. Catorce providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Antecedentes sobre gastos del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, trece; concedidas, dos; denegadas, tres. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno al Ministro de Francia en la República sobre hechos delictuosos en el buque "Jules Michelet". Relación de causas criminales, año 1921, del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Queja de José Bruno contra el Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital. Exposición del Directorio del Partido Nacional sobre cumplimiento de la ley electoral. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en un juicio por rapto. Idem del de Instrucción de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Relación de causas, año 1921, del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Queja del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra el Juez de Paz de la 9.a sección. Solicitud de licencia del Oficial 3.o de la Corte. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 12; rubricados, 12. Legalizaciones, 5. Oficios librados, 36. Relaciones quincenales recibidas, 37. Expedientes entrados: judiciales, 3; en consulta, 8; administrativos, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 8; administrativos, 12. Acuerdo, 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Ciriaca Souza con Luis Diotti. Cuatro en causas criminales por delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Freitas de Prestes Juana contra Leonidas Alvez de Freitas, incidente sobre jurisdicción. Felipe y Gómez, quiebra, incidente sobre calificación.

Interlocutoria — Vázquez Ramón S. con Jerónimo Carabajal. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Carlos Martínez Vigil con Josefa Germino de Corelo. Sucesión Amanda Péndola de Pérez Olave. Sucesión Angel Cofussio. Carmen Menéndez. Romeo Garay y Vera con Manuel P. Flandino. Manuel Fernández con U. Infanzón y Cía. Testamentaría Antonio V. Pereira Vidal, incidente de tutela. Juan Núñez con Pedro María del Pino. José Martínez con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Testamentaría Justo y Rogelio Rodríguez. Sucesión Domingo Armossoboro. Sucesión Esteban Peluffo Musso. Los sucesores de Enrique García con Antonio Formento y otros. Gabriel Torres con Antonio Fuentes. María Bellmunt y Victoria con Aurelio Palma. María Varela Fernández con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Sucesión Felipe Rebella. Eloísa Ibarra de Seré. Testamentaría María Abelenda. Testamentaría Angela Pastorino de Bruzzone. Sucesión Eusebia Vicenta Ruiz de Suárez. Sucesión María Dolores y Elena Herosa. Sucesión Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes. Sucesión Emilia Pérez Vila de Rignero.

Interlocutorias — Sucesión Juan Vegas o Blogo. Sucesión José Lorenzo. Sucesión Agustín Uriarte.

Definitivas — Arzelinda Silveira Machado de Suárez. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Aurelia G. de Bernal y otros con Braulio Bentancor. Severino Martínez con Felicia Lens. Sucesión de Rafael Padrón. Jenaro Calviño. Sucesión de Pedro Rabajoli. Sucesión de Cristián A. Liesack. Prudencia R. Pereira con sucesión de José M. Luengo. Sucesión de Vicenta R. de Odella. Juana Arce de Ferraurio. Sucesión de Teresa B. de Moland. Felipe Soto. Sucesión de Ramón Sagues. Sucesión de Rafael Padrón, incidente Olimpio Moalli con Juan Susena. Dominga A. de Martínez. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Sucesión de Isaac Morón. Sucesión de Josefa P. de Basso. Modesta A. de Esclain. Concurso de Alberto P. de A. Lima. Augusto B. Cudein. Sucesión de Daniel Gimeno. Sucesión de Andrés González. Intendencia Municipal con "La Transatlántica". Alfredo Walker. Zélica Laviña, tercería José Carcavelo con Enrique Laviña. Sucesión María V. de Espinosa.

Interlocutorias — Antonio Calviño y otros con Jenaro Calviño. Enrique Segovia y Graña con sucesión de Tomasa E. de Lacordelle. Brígida U. de Añón. Sucesión de Juan S. Pagola. Sucesión de Augusto Sartori. Polidoro Costa con Alfredo Harguen.

Definitivas — Sucesión de Antonia M. de Lema. Sucesión de Irene A. L. de Rovira. Sucesión de José Bilardi. Bernardo Iphar con Micaela Iphar y otro. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión Isidora Borges de Murissichi. Sucesión Juan Pedro Augusto Pansalle. Sucesión Angela Magis. Testamentaría Vicente Delmonte. Sucesiones

Santiago V. Brián y otros, rectificación de partidas. Sucesión Germán Ponce de León. Sucesión José Fiore o Fiori. Bartolomé López Palencia. Oscar F. Rodríguez y otros. María A. Debernardi. María del Carmen Esteban de Bancalari. Gabriel Seoane con sucesión Porfilio Tolosa. Sucesión Bartolomé Balmas. Fernando Carballo con sucesión Isolina Z. de Castro. Sucesiones Mariano B. Berro y otros. Sucesión José Butrico. Sucesiones José María Martínez Palacios y otros. Banco Italiano del Uruguay con Juan B. Pucciarelli. Matilde Benzo de Cabral y otros con Manuel Arizaga Waldenkalk Mello. María C. Brachi de García con Héctor Borch del Marco. Sucesión José Migues. Sucesión María Dolores Pinho Victorio. Sucesión Ramón Pintos Toscano. José Areu. Luisa L. Amieno de Lapuente. Sucesión Andrés Russi. Testamentaría María Maullin de Schewenger. José Otero Domínguez. Sucesión Enrique A. Massolo. Salustiana Figueroa. Antonio M. Rodríguez y otros. María M. Modernell y otro con sucesión José Tocavent (3). Testamentaría Isabel Queralto de Olivares. Laureana A. de Faig. A. Margarita Abal. Federico Escalada con sucesión Agustín Avelleyra.

Interlocutorias — Eugenio Villa con José Gutiérrez Solano y otros. Sucesión Federico de Velazco. María Goyeneche de Maharú y otros. Sucesión Juan Zuccoli. Pedro Salaberry con Francisco F., hoy su sucesión. Sucesiones Hermenegildo Aramendi o de Aramendi.

Definitivas — Esteban Grene. Carmen Martínez de Ferreira, Carlota Giuria de Fraga Arzábal. Sucesión Pedro Rigoli, rectificación de partida. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite — Federico García Martínez con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Passano Hnos. El Fisco con Pedro Rovira. La Dirección General de Aduanas con E. J. Vidal. La Dirección General de Aduanas con Portela, Sexto y Cía. El Fisco con Pedro Rovira (2). La Dirección General de Aduanas con Viuda e hijo de Vallaro. La Dirección General de Aduanas con Fassari y Daneri, agentes del vapor "Constitución". La Dirección General de Aduanas con Charwick, Veir y Cía. La Dirección General de Aduanas con Fassari y Daneri. La Dirección General de Aduanas con Luis Nicol. El Fisco con Aquiles I. Favaro. La Dirección General de Aduanas con Justo A. Iglesias. La Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay y otro. El Fisco con Christophersen Hermanos, agentes del vapor "Highland Rower". El Fisco con Enrique J. Vidal y otros. Angel Gallardo con el Estado. El Fisco con Luis Parma. El Fisco con E. J. Vidal, asunto relativo al permiso número 1917. La Dirección General de Aduanas con P. Rovira y Ferrocarril Central del Uruguay. — El Fisco con N. Mihanovich, agente del vapor "Daymán". La Dirección General de Aduanas con L. Nicol y Cía., agente del vapor "Plata".

Interlocutorias — El Fisco con A. Garcé y Compañía.

Definitivas — La Inspección General de Represión al Alcoholismo con Jesús Rafael Lorenzo. Dirección General de Aduanas con Ellis y Cía. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Manuela de Dios Veiga solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Silvestre Peychaux y el Banco de Seguros del Estado. Coates Hnos. con Héctor Conca. Rufino Torres y Cía. con Felipe Balaguer. Amaro Sánchez con María Esther Medina. Bigarra y García con Zumarán, Fresnedo y Cía. Adolfo Eiman solicitando matrícula de comerciante. Emilio Baccino en los autos de su quiebra, solicitando se deje sin efecto la orden de su arresto. Ambrosio Gil Gómez y Cía. solicitando, se deje sin efecto el auto que declaró su quiebra. Darío Tosi e hijos, matrícula. Ricardo Grases solicitando concordato preventivo judicial. Santiago Celman solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores Picún Hnos. Pascale y Rolando, quiebra, incidente sobre retroactividad. Acordada de la Alta Corte de Justicia en los autos Luis Perrone con Rodolfo García de Zúñiga. Cardezo y Lorenzo, quiebra. Casanovas y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Joaquín Andreu con Enrile y Picaso. Cayetano Anastasía con Juan Guido Prando. José Granata, quiebra. Viuda de Sassi e hijo con Juan Fourquet. Muscetti, Guichón y Cía. con P. Paz y Cía. Pedro Ferrés contra Ravera y Compañía. Sociedad Bally con Manuel Cendán. Bravo y Rodríguez con Domingo A. Jaunsolo. T. M. Osorio con H. A. Estades. Ladislao Rubio y otros con F. Acosta. Doroteo Williman con Christophersen. J. J. García e hijos con Angel Acosta. Méndez con García de Zúñiga. Pacheco con Echeverry. Lima con Rossi. Helguera, Arcelus y Cía. con Perdomo Hnos. Lohigorry Hnos. con Epifanio Martínez. A. San Miguel con Domingo Fugazot. M. Silverman con C. Pinto. D. Caprile e hijos, matrícula. Glucksmann con Cremanti.

Definitivas — J. Próbet, matrícula de comerciante. Compañía Rural de los Cerros de San Juan solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Petix S. Etchart con Adolfo Rossi y otros. J. Sosa, concordato preventivo judicial. José Pedreira con Otto Olsen Boge. J. González con Camilo E. Ximénez. Carlos Eduardo D'Elso con D. Antolo Hnos. Silvio Grossi y Cía., quiebra. Banco Popular del Uruguay con Camilo Semería y otro. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos Juan Ucelli con A. Peixotto. Florencio Salgado con Salgracio Hnos. Castellanos Ezio Rimbolatti y "La Nación". José Bunterni, quiebra, incidente. Enrique Ruette, Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación. Faridoni y Cía. con González y Fernández. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial. Juan Deambrosis con Eduardo Isen. Alfonso Brusone y otros con Ford M. Company. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Lorenzo Ranes. Ruvertoni Hnos. con Petro Antarren. Francisco Pernaro con Luis Ponce de León. Carlos B. Golorons con Besio y Mendietta. Quintero Olaariaga con Ricardo G. Pittaluga. Rafael J. Maggio con Andrés Falco y otros. Juan Botta con D. Lena. Juan Flores con Julio Caballero. Antonio Mera y Hnos., quiebra. Silvio Grossi y Cía., quiebra. Isidro Landa con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. Alberto P. Serna con Fiandesio y Cía. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Banco de Cobranzas con Angel Casaux. Dionisio Pintos, quiebra (2 providencias). Jacinto A. Giménez con José Guizo. Benito Conde con Antonio Paroli. Greffre y Baseli con J. Paoletti.

Interlocutorias — José Pedreira con Otto Olsen Boge. Pastorino y Hnos. con Luis Maggiolo. Domingo Zenatti con Pedro Sáenz y otros.

Reservadas — Nueve.

Libros rubricados — Cincuenta y nueve. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Noble Zoila Elvira con Manuel Martín Costa, divorcio. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Arbeiter Enrique con Augusta Beele, divorcio. Masota Nicolás con Angela Cassinelli, divorcio. Iglesias Noble Luciano, sucesión. Pérez María con Santiago Murature, divorcio. Coronel Wenceslao Dionisio y María Margarita con Cecilia Silveira, alimentos. Cabral Prudencia con Domingo Zenatti. Antonio Valentini con Máximo Herrera, cobro de pesos. Zito Juan, sucesión. Cerdeiras José María con Pedro y José María Bentancur, desalojo y cobro de alquileres. González Rufina, menor. Salvador Batto solicitando se declare la incapacidad de Juan Vicente Batto. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno número 2167. Forlenza Pascual con Eustaquia Falero, divorcio. Dagliotti Eugenio con Armando Carlos Benedetti, cobro de pesos. Reboredo Manuel con Ursina Sánchez, divorcio. Cabrera Demetria con Juan Antonio Corbacho Morosini, cobro de pensión alimenticia. Garay Francisco, inscripción en el Registro Civil. Ramos Otero Juan Carlos con Hortensia Viera dos Santos, divorcio. Narancio Edmundo deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Francisco M. Vázquez y Cía. con José Fernández por cobro de pesos. Dirección General de Pesas y Medidas con José Benis, cobro de multa. Bandini María Inés con Oscar Currás, divorcio.

Interlocutorias — García de Salvagno Concepción con Fermín Angel Salvagno, divorcio. Rodríguez Eugenio con Josefa Iriarte, divorcio por mutuo consentimiento. Castro Biedma Martín con Teresa Latorre, divorcio. Lagos Eduviges, incapacidad. Riestra José Inés, incapacidad solicitada por el señor Fiscal de Incapaces.

Definitivas — Triffiletti Pedro Salvador con Juana Lucía Vidal, conversión al divorcio absoluto. Banco de Cobranzas con Roberto Bacigaluz, reconocimiento de firma, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Camarano Pascual y Natividad Cámaras, matrimonio "in extremis". Menéndez Rosauro y Paulina, sucesiones.

Audiencias — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Barone José Armando con Catalina Oyenart, divorcio. Delaroche Genoveva con Eduardo Sabatier Dupont, divorcio unilateral. Bourdette Isabel con Carlos F. Lozano y Damiana Lapanco, indemnización de daños y perjuicios. Rodríguez Lina con Victorio Rodríguez, divorcio unilateral. Aguilera Sebastián con Angel Pozzoli, cobro de pesos. Segade Enriqueta con Felipe Victora, divorcio unilateral. Mayo Orestes, auxiliatoria de pobreza. Retta Hugo, Emilio, ciudadanía. Desiderio Antonio, ídem. De María José Antonio, ídem. Heyter Tomás, ídem. Taborelli Luis, ídem. Serra Juan con Juana M. Griborio, divorcio. Vallejo Petrona, inscripción. García Orencio con Ana Leonetti, divorcio. Gómez Teodoro solicitando la entrega de un dinero. Castelletti José F. con José Boglino, sobre entrega de su menor hija. Ruiz Eduardo, sucesión. Banco Italiano del Uruguay con Ramón D. Morandi, medidas provisionales al desalojo. Morelli de Buire Isabel, rectificación de partidas. Mónaco Antonio, testamentaría. Idiverry María con Julio A. Astengo, divorcio unilateral. Castañeda José solicitando se le nombre curador a la menor María Francisca Mercadante. Piñeyro Angel con José L. Giringuelli, reconocimiento de firma. Díaz Allo Tomasa con Benito Guillet Pazos, divorcio. Arlotti de Cuello Margarita con Héctor E. Cuello, divorcio. Exhorto número 2073 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, desalojo (2 providencias). Mattos Dolores con Jesús Blanco, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia. Storacce Nicolás con Alberto Roux, desalojo. Maroqui Medardo recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 10.a sección. Abeleyra Vicente con la "Sociedad Comercial de Montevideo", daños y perjuicios (2 providencias). Villarnobo María Angélica solicitando se le nombre tutor. Lema de Lema Carmen contra Esteban Lema, divorcio. Noé Angel, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — Rodríguez de Gómez Carmen con Ambrosio Gómez, alimentos. Lance Antonio, recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 15.a sección. Machado Eva con Romeo Daray Vera, investigación de la paternidad. Alemán de Saldaña Dolores con Orestes Mayone, desalojo. De Vechi Juan M. con Cayetano E. Piffaretti, desalojo. Castro M. con Rosa E. de Pena, anulación de cuota alimenticia. Revello Hnos. con A. Giudice y Cía., desalojo.

Audiencias — Tres.

Reservada — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Octubre de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias en la parte Sur del río Negro. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 23 a 8 horas del 24: Montevideo, 13.30; Punta del Este, 4, y Rocha, 10. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al Sur y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 17.90 y 13.40; al S. E., 16 y 13; al Este, 19 y 25; al Norte, 25 y 13, y en la parte central, 25 y 15. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, río Uruguay, costa del Atlántico Sur y en el resto de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 834 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central - Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.05.

Temperaturas: Normal, 16°50; a la intemperie, 17°00; máxima, 17°90; a la intemperie, 22°90; mínima, 13°40; a la intemperie, 12°20.

Viento Este, 32 kilómetro por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.70. Humedad relativa por ciento: 79.

Velocidad máxima del viento: 62 kilómetros a horas 12.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas 0 metros 40 sobre 0.

Salinidad, gramos por mil: 34.96.

Temperatura del agua: 16°00.

Estado del mar: en calma.

—Viento del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Octubre de 1921

Artigas. — Est. Cabellos. Lluvia: 50.3. Estado general, bueno.

Cuaró (P. Farías): 48.0. Estado general, regular.

Ricardiño: 56.0. Sin anotaciones.

Yacaré: 91.9. Estado general, regular.

Tomás Gomensoro: 41.5. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.

Santa Rosa: 77.5. Estado general, bueno.

Canelones. — Cerrillos: 82.5. Sin anotaciones.

Las Piedras: 85.9. Estado general, bueno.

Migues: 50.0. Estado general, bueno.

Mosquitos: 84.0. Estado general, bueno.

Pando: 91.0. Estado general, regular.

Sauce. — 117.0. Estado general, regular.
Santa Lucía: 35.1. Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Cerro Largo. — Aceguá: 28.8. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Centurión: 35.0. Campos y sementeras, bien. Lanares, regular. Vacunos, muy mal.
Fraile Muerto: 51.2. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Guazunambí: 58.0. Campos y sementeras, regular. Vacunos y lanares, mal.
Los Molles: 30.0. Campos, bien. Vacunos, lanares y sementeras, regular.
Pablo Páez: 35.0. Campos, bien. Vacunos, lanares y sementeras, regular.
Paso Aiguá: 45.9. Campos, vacunos y sementeras, bien.
Colonia. — Colla: 73.0. Estado general, bueno.
Conchillas: 37.7. Estado general, bueno.
Juan González: 21.0. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
La Estanzuela: 70.0. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, atrasadas por la baja temperatura.
La Paz: 80.5. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Miguelete: 35.5. Estado general, bueno.
Nueva Palmira: 41.0. Campos, bien Lanares y vacunos, regular.
Durazno. — Antonio Herrera: 25.0. Campos, bien. Vacunos, flacos, con garrapata. Lanares, muy flacos y con sarna. Sementeras, regular.
Carpintería: 44.0. Estado general, regular.
Juan Esteban: 20.0. Estado general, regular.
Sarandí del Yi: 55.8. Estado general, regular.
Tapes: 12.6. Estado general, regular.
Tejeras: 23.0. Estado general, regular.
Puntas de Villasboas: 23.7. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Flores.—Cuchilla de Porongos: 23.3. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Marincho 12.6. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Pintos: 51.6. Estado general, bueno.
Puntas del Sauce: 47.8. Estado general, regular.
Villasboas: 22.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Florida. — Fray Marcos: 49.0. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
La Tranquera: 39.7. Estado general, bueno.
Las Chacras: 59.9. Campos, regular. Vacunos, lanares y sementeras, bien.
Mendoza: 49.4. Estado general, regular.
Sarandí Grande: 52.3. Sin anotaciones.
Maldonado. — Aiguá: 37.9. Estado general, bueno.
Pan de Azúcar: 72.5. Dos heladas. Estado general, regular.
Coronilla: 53.3. Estado general, regular.
Garzón: 82.7. Campos y sementeras, mejor. Lanares, con sarna. Vacunos, flacos.
José Ignacio: 75.3. Campos, mejor. Vacunos, regular. Lanares, flacos, con epidemia. Sementeras, muy bien.
Mataojo: 88.0. Campos y sementeras, mejor. Vacunos, regular. Lanares, mal.
Minas. — Barriga Negra: 64.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.
Ciudad: 33.5. Campos y sementeras, bien.
José Pedro Varela: 74.0. Estado general, bueno.
Mariscala: 59.1. Estado general, bueno.
Santa Lucía: 35.4. Estado general, regular.
Montevideo. — Observatorio Central (Prado): 114.7.
Sayago: 119.5.
Villa Colón: 100.2.
Paysandú. — Araújo: 3.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Guichón: 00. Estado general, bueno.
Piedras Coloradas: 6.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, mal. Lanares, regular.
Queguay Chico: 10.0. Campos, bien. Vacunos, lanares y sementeras, regular.
Rincón de Pérez: 9.0. Estado general, bueno.
Sacra: 7.0. Estado general, bueno.
Sarandí: 10.3. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Río Negro. — Bichadero: 10.0. Estado general, bueno.
Cañitas: 16.4. Estado general, regular.
Cuchilla Navarro: 13.7. Campos, bien. Vacunos y lanares, regular.
Don Esteban: 00. Estado general, regular.
Coladeras: 7.3. Campos, bien. Vacunos, mejor. Lanares, regular. Se siembra maíz.
Fábrica Liebig's: 8.1.
Las Flores: 6.0. Estado general, bueno.
Nuevo Berlín: 13.3. Estado general, regular.
Rivera. — Blanquillo: 54.1. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, bien.
Caraguatá: 54.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Ciudad: 43.9. Sin anotaciones.
Corrales: 54.4. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Paso Ataques: 32.4. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Yaguarí: 48.5. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Rocha. — Castillos: 196.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Cebollatí: 85.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Chuy: 77.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
India Muerta: 28.2. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
18 de Abril: 45.0. Estado general, bueno.
Salto. — Arerunguá: 23.5. Estado general, bueno.
Belén: 34.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 27.3. Sin anotaciones.
Mataojo: 74.4. Estado general, regular.
Palomas: 34.7. Estado general, bueno.
Lavalleja: 42.4. Estado general, bueno.
San José. — Bella Vista: 88.0. Estado general, regular.
Cerro Pelado: 95.0. Estado general, bueno.
Chimizo: 50.2. Estado general, bueno.
Ciudad: 97.0. Sementeras, bien.
Soriano. — Est. Caviglia: 6.2. Campos, vacunos y lanares, bien. Se siembra maíz. La viña brota fuerte y pareja.
Cardona: 54.2. Estado general, bueno.
Coquimbo: 32.2. Estado general, regular.
Cololó: 5.0. Estado general, bueno.
Las Chacras: 14.0. Estado general, bueno.
Dolores: 7.3. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, se esquilan.
Tacuarembó. — Lambaré: 77.3. Campos y sementeras, regular. Vacunos muertos por flacura, 4.840. Lanares, murieron por flacura, 3.827.
Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 56.6. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Cuchilla Dionisio: 115.5. Campos, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal.
Cañada Las Piedras: 67.0. Campos, bien. Sementeras, regular. Lanares, mal.
Olimar Grande: 52.4. Campos y vacunos, bien. Lanares, mal. Sementeras, regular. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Octubre de 1921

3.500 pesos, 9 por ciento anual.
3.500 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.800 pesos, 8 por ciento anual.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Octubre de 1921

1.000 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 9 por ciento anual.
13.000 pesos, 8 por ciento anual.
6.250 pesos, 7 por ciento anual.
1.300 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Octubre de 1921

2.500 pesos, casa en Rosario (Colonia), 1.828 metros.
70.000 pesos, casa en la calle Florida y Uruguay, 360 metros.
2.675 pesos, casa en la calle Guadalupe, 87 metros.
4.797 pesos, casa en la calle Guaraní, 311 metros.
42.500 pesos, casa en la calle Uruguay número 895, 276 metros.
10.530 pesos, casa en la calle Patria número 1092, 265 metros.
8.667 pesos, casa en la calle Sierra número 1521, 136 metros.
61.587 pesos, campo en la 6.a sección de Flores, 977 hectáreas.
4.600 pesos, terreno en la calle Plata (Unión), 317 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 25 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Noviembre, 60.00.

Empréstito de Conversión

865 pesos, para mañana, 79.40.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

18.000 pesos, para mañana, 87.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.400 pesos, para mañana, 92.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 60.60.
14.100 pesos, para mañana, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
3.760 pesos, ídem ídem, 60.60.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.60.
9.400 pesos, para fin de Noviembre, 60.00.
7.520 pesos, para mañana, 60.60.
14.100 pesos, para el 26, 60.60.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.10.

Empréstito de Conversión

2.051 pesos 50 centésimos, para mañana, 79.40.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.40.
1.305 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.40.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.40.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 79.50.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para mañana, 94.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
9.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie O

1.500 pesos, para mañana, 93.80.
1.000 pesos, al contado, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie P

2.700 pesos, para mañana, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 94.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.900 pesos, para mañana, 93.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie T

6.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 91.70.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
15.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
20.000 pesos, para fin de mes, 91.70.
3.500 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.70.
5.000 pesos, para mañana, 91.80.
6.000 pesos, para fin de mes, 91.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. **Central, 1815;** recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, **21;** recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía** Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, **Libramento,** Bagé, Río Grande, Porto Alegre **y** Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), **vía Rocha: a las 23.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, **Fray Bentos** y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy **y Castillos;** todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez **y Sarandí del** Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen **(por Durazno):** a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, **Santa** Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, **a** las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, **Martín Chico y** Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Octubre de 1921

María Silva San Román, oriental, 6 años, Piedras 378.
Luciano López, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gil Britos, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Mertens, alemán, 74 años, casado, Convención 1538.
Juan Basilio Couture, oriental, 24 años, soltero, Victoria 1119.

Luisa M. de Amado, oriental, 19 años, casada, Municipio 2174.
Guillermo Luciano, oriental, 20 años, soltero, Cerro Largo 1180.
María Fols de Cervera, española, 50 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 24

Margarita Levy de Rosenberg, francesa, 38 años, casada, Victoria 1160.
Carlos Otero, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Julia Elena Torres, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Otero, español, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Mercedes Dalmán, española, 51 años, soltera, Juan Paullier 1639.
Jacques Zitter, francés, 21 años, soltero, Hospital Militar.
Julio D. Etcheverry, oriental, 37 años, viudo, 18 de Julio 1457.
Juan Galat, francés, 79 años, casado, Yerbal 720.
Amancio Dionisio Sollier, oriental, 39 años, soltero, Villa Colón.
Carlos Laviña, oriental, 65 años, casado, Juan José Arteaga 18.
Luisa S. Dorado, oriental, 32 años, casada, Salamanca 1920.
Ana María Girard de Vasson de Delpech, francesa, 58 años, casada, Bartolomé Mitre 1264.
Pedro Hernández, español, 40 años, Hospital Vilardebó.
Carmen Rodríguez, oriental, 5 días, Gonzalo Ramírez 1422.
Pedro Mussi, italiano, 75 años, viudo, Melo 2423.
Domingo Schifani, italiano, 45 años, casado, Joaquín Requena 2139.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

104.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 19 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Belinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Bonnet, Buero, Bármester, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez Trueba, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vachelli, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Vianna.

Con aviso, los señores representantes: Aramendía, Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Brin, Comas Nin, Gómez, Lagarmilla, Legnani, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Pereyra Bustamante, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Sánchez, Schinca y Terra.

Total: 25.

Sin aviso, los señores representantes: Carnelli, Mibelli, Paradeda, Peyrallo y Vicens Thievent.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Modificación de la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos. (Dirección del Registro de Estado Civil)."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Petitorio de un núcleo de señoras por el que solicitan la derogación de las leyes de juegos de azar."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se autoriza el establecimiento en el país de una sucursal del Banco Holandés de la América del Sur."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa el petitorio de doña Adela Demartini de Morera."

—Repártase.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Perotti**—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — La agrupación parlamentaria de que formo parte, señor Presidente, ha tenido conocimiento de que la Mesa acaba de proceder a la designación del reemplazante del Tesorero fallecido, señor Anavitarte, nombramiento que recayó en una persona extraña al personal de la Secretaría de la Cámara.

En el deseo de conocer si efectivamente este nombramiento se había producido llenando los requisitos naturales en este caso, hemos procurado documentarnos al respecto, y parece ser que al designarse a este funcionario se ha dejado sin efecto el ascenso de un empleado a quien lógicamente podría corresponderle por las circunstancias de que reune las condiciones personales requeridas para el cargo y además las calidades que podría exigírsele.

La postergación de este empleado no solamente daña al mismo, sino a todos los que ocupando una situación jerárquica inferior, esperaban verse naturalmente beneficiados por esa designación. Sabemos que el Secretario Redactor, señor Veracierto, propuso a este empleado y, que en su comunicación ponía de relieve que reunía todas las condiciones exigidas para el cargo, y que la discrepancia del Secretario Redactor, señor Miranda, no era fundamental, por cuanto este último tampoco hizo ninguna consideración que demostrara que ese empleado no estaba en condiciones para desempeñar el cargo referido.

Nosotros no vamos a pronunciarnos, como es natural, sobre esta cuestión, señor Presidente; pero llamamos la atención respecto a que en Cámara, con toda frecuencia, se hacen observaciones sobre los equivocados procedimientos administrati-

vos que se siguen en algunas ramas de la Administración Pública y que dan por resultado la postergación de meritorios empleados públicos, y desde luego, quitaría a la Cámara el que ésta, en un caso análogo, mirara con indiferencia lo que dentro de la propia Secretaría ocurriese o por lo menos el que tolerase que se aplicaran esos procedimientos injustificados.

A nombre del grupo parlamentario de que formo parte, dejo, pues, constancia de que habríamos deseado que se hubiera efectuado el merecido ascenso.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer conocer a la Honorable Cámara que el asunto que plantea el señor diputado Perotti realmente no debe resolverlo la Honorable Cámara de Representantes. Pero siendo un asunto que me toca directamente, y no teniendo inconveniente de que todos los actos en que tomo parte se analicen con toda trasparencia, se va a dar lectura de los antecedentes de este asunto, debiendo manifestar desde ya, y resumiendo las notas que van a leerse, que el procedimiento que se ha seguido ha sido completamente reglamentario. Habiendo llegado a conocimiento del Presidente de la Cámara dos propuestas distintas, hechas por cada uno de los señores Secretarios, la Presidencia, desde que no había acuerdo entre los dos Secretarios, devolvió las propuestas presentadas, y a una segunda proposición, hecha por los dos Secretarios de la Cámara, que favorecía a un mismo candidato, el Presidente le puso el decreto de aceptación.

Van a leerse los antecedentes:

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Representantes. — Secretaría.

Montevideo, Octubre 14 de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor José F. Arias.

Señor Presidente:

Vacante el cargo de Contador Tesorero de la Honorable Cámara y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento, propongo para ocupar ese puesto al Contador Juan E. Vargas.

Me inducen a ello las siguientes consideraciones:

1.a Que no es posible proceder al ascenso del personal, — temperamento a que siempre me he inclinado, — porque obsta a tal solución la ley de 27 de Abril de 1917 que exige, para casos como el presente, el título de Contador.

2.a. Que, existiendo, dentro del personal de la Cámara, quien, además de poseer las condiciones técnicas legales y de estar al terminar la carrera consular, reune las de honestidad y corrección, suficientemente demostradas durante un prolongado período, a plena satisfacción de sus superiores, debe ser preferido, en igualdad de condiciones, a toda persona extraña a aquélla, máxime cuando esa designación ofrecería la oportunidad de hacer posible el ascenso de varios correctísimos empleados, premiando, así, su meritoria actuación, sin necesidad de recurrir al aumento del actual presupuesto.

3.a Que respecto de las aptitudes técnicas del señor Vargas (a cuyo respecto no tenía, hasta hoy, un conocimiento preciso), he obtenido los mejores informes del Director de la Escuela de Comercio señor Fontaina, a quien creí de mi deber consultar para proceder con toda conciencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Domingo Veracierto, Secretario."

"Cámara de Representantes. — (Secretaría).

Montevideo, Octubre 10 de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor José F. Arias.

Señor Presidente:

Para proveer la vacante producida en el cargo de Contador-Tesorero, debe descartarse, desde luego, a juicio del suscripto, la posibilidad de ascender al empleado inmediato inferior, que es el tenedor de libros. El puesto acéfalo tiene fijada en el Presupuesto una asignación de 220 pesos mensuales y el de tenedor de libros de 150 pesos. Así, pues, por la naturaleza de las funciones que corresponden a ambos cargos, tanto como por su distante jerarquía dentro de la oficina, donde existen otros puestos intermedios, no corresponde el ascenso del inferior inmediato dentro de la misma Sección.

He encarado también la posibilidad de llenar el cargo referido con alguno de los jefes de Sección que perciben actualmente menor sueldo (200 pesos mensuales), y que son los de la Secciones "Impresiones y Comunicaciones y Depósito", "Biblioteca", "Presupuesto" y "Publicaciones en el "Diario Oficial".

En este caso, el ascendido obtendría un aumento de remuneración de 20 pesos, de acuerdo con el Presupuesto vigente, pues en el proyecto de la Comisión de Presupuesto, que se encuentra a estudio de los señores diputados, los seis jefes de Sección tienen el mismo sueldo de 220 pesos. Hay ahora dos jefes de Sección con 220 pesos: el Subdirector de Secciones (que es el jefe de la Sección "Tramitaciones, Comisiones, Archivo e Informaciones") y el Contador-Tesorero, jefe de la Sección "Contaduría-Tesorería"; por el proyecto de la Comisión los otros cuatro jefes recibirían también ese sueldo.

El jefe de Sección más antiguo es el que ocupa el puesto en "Impresiones, Comunicaciones y Depósito", y en él podría pensarse para el ascenso. Pero el Secretario que firma, considera que hay completa disparidad entre la índole de las tareas que corresponden a la Sección "Contaduría y Tesorería" y la de los cometidos que todas las demás Secciones tienen asignados. Puede tenerse en cuenta, por otra parte, que la diferencia de sueldo es sólo de 20 pesos, diferencia que tal vez desaparezca si se acepta el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Hay otro jefe de Sección, el Director de la Biblioteca, que ha obtenido el título de Contador Público. He pensado también en la provisión del cargo vacante con dicho empleado, aun cuando su menor antigüedad con relación al anterior no le daría derecho a pretenderlo, y porque importaría una injustificada postergación de aquél.

Esta solución, sin embargo, contemplaría la exigencia de la ley de Abril 27 de 1917 que prescribe que para los puestos de Contadores de oficinas deberán ser nombrados Contadores o Peritos Mercantiles, "salvo casos excepcionales en que medien a favor de un candidato la antigüedad de servicios no menor de cinco años en el puesto inmediato inferior y competencia probada".

He descartado, además, ese arbitrio, por la razón—fundamental a mi entender—de las condiciones que exige el desempeño del cargo vacante, por la circunstancia singular de tener anexadas la Contaduría y la Tesorería, contra las más elementales conveniencias de buena administración.

En efecto, señor Presidente: mi experiencia administrativa me ha demostrado que el desempeño de las funciones de Tesorero de la Cámara es más difícil y exige mayores condiciones personales que la tarea de la contabilidad, para la cual basta una preparación más o menos completa. El Tesorero maneja mensualmente más de 60.000 pesos, importe de las dietas de los señores representantes, sueldos de los empleados y gastos de Sala y Secretaría. Está constantemente solicitado, asediado, se puede decir, por numerosas solicitudes de dinero, y esas solicitudes se traducen después en irregularidades administrativas, que sólo pueden evitarse, como lo demuestra la experiencia, exigiendo en los candidatos a ese puesto condiciones poco comunes de carácter e inflexibilidad. No considero necesario insistir más a este respecto, ni entrar en detalles, forzosamente confidenciales, que ya he hecho conocer al señor Presidente en forma verbal. Y es para mí tan fundamental y decisiva esta consideración, en lo que se refiere a obtener la gestión más perfecta en la Tesorería y en la Contaduría, que no vacilo en proponer al señor Presidente un candidato que no forma parte del personal de la oficina y que es un funcionario distinguidísimo de la Administración Pública, el señor Abel Costemalle, Contador Público y actual Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas, profesional de excepcional competencia.

Debo hacer notar que el señor Costemalle no recibirá aumento alguno de remuneración en el caso de ser designado y sí sólo la satisfacción moral por la distinción que representaría ese nombramiento, puesto que el sueldo del cargo que desempeña en este momento es superior al que percibirá en la Tesorería de la Cámara. Por lo demás, son tan notorios en la Administración Pública los méritos y condiciones personales del ciudadano nombrado, que no creo necesario insistir acerca de ellos.

Por las consideraciones que preceden, dejo formulada, pues, mi propuesta, a favor del señor Abel Costemalle, para llenar el cargo vacante.

Quiero, sin embargo, expresar que hubiera sido para mí muy grata su provisión en forma de producir algún movimiento de ascensos en el personal de las oficinas de Secretaría, beneficiando así con algún aumento de sueldo a un número, aunque fuera reducido, de empleados. Baste decir, a este respecto, que, ascendiendo a un Jefe de Sección, podrían aprovechar de ese aumento siete empleados sobre un total de ochenta y ocho que tiene la Secretaría.

Se trata, por otra parte, de empleados muy bien remunerados, pues sus asignaciones son como sigue: Auxiliar 3.o, $ 70; Auxiliar Dactilógrafo, $ 75; Auxiliar 2.o, $ 80.50; Auxiliar, $ 100; Auxiliar 1.o, $ 110; Oficial de Sección, $ 130; Prosecretario de Comisión, $ 155.

En el proyecto de la Comisión de Presupuesto, que la Honorable Cámara considerará en breve, se aumenta el sueldo de los Jefes de Sección a $ 220, el de los Oficiales de Sección a $ 155 y el de los Auxiliares a $ 110. Si dicho proyecto fuera aprobado, esos tres empdeados recibirían un aumento en sus asignaciones respectivas, casualmente igual al que podrían obtener por su ascenso.

En lo que me es personal, quiero dejar constancia, en forma inequívoca, que me causa verdadera violencia defraudar en esta oportunidad las aspiraciones de algunos meritorios empleados. Pero creo que forma parte de los deberes de mi cargo el de saberme sobreponer a mis simpatías personales y no tener en cuenta la vinculación de camaradería que produce el trato diario y la constante frecuentación durante años en las tareas de la oficina.

La satisfacción que experimentaría el

que suscribe en complacer la expectativa en todo caso muy natural de los interesados, debe ceder frente à los fundados motivos que quedan expuestos y que, como lo apreciará el señor Presidente, se refieren fundamentalmente a razones primordiales y superiores del buen servicio administrativo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Arturo Miranda, Secretario.

Presidencia de la Honorable Cámara.

No existiendo entre los señores Secretarios el acuerdo a que hace referencia el artículo 20, inciso 13, del Reglamento, vuelva a sus efectos.

JOSE F. ARIAS, Presidente.

Señor Presidente:

Siendo imposible, por exigencias reglamentarias, la designación del señor Vargas, propongo, en sustitución de éste, de acuerdo con el precedente decreto, al contador señor Abel Costemalle, quien, según los antecedentes obtenidos, reune las condiciones de competencia y honestidad requeridas para el desempeño del cargo vacante.

Domingo Veracierto, Secretario.

Montevideo, Octubre 14 de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor José F. Arias.

Señor Presidente:

En mérito de la resolución dictada en la fecha por el señor Presidente, respecto de las propuestas de esta Secretaría para proveer el cargo vacante de Contador-Tesorero, debo manifestarle que, en virtud de los fundamentos contenidos extensamente en la que yo elevara a su consideración, mantengo la mía en favor del señor Abel Costemalle.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Arturo Miranda, Secretario.

Acéptase la propuesta a favor del señor Abel Costemalle, para el cargo de Contador-Tesorero a que se refieren estos antecedentes, y extiéndase el nombramiento respectivo.

JOSE F. ARIAS, Presidente."

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo tengo también en mi poder copia de las comunicaciones que se han leído, y no me he creído obligado a hacerlas conocer de la Cámara, porque el único objeto que me movió al pedir la palabra era expresar que el grupo parlamentario al cual pertenezco, como lo he monifestado, deseaba que se hubiera producido la designación de Contador-Tesorero recayendo en la persona de alguno de los empleados de la misma Secretaría de la Cámara; pero ya que se ha dado lectura de esas notas, debo observar que si algo se deduce de ellas es que no había ninguna razón fundamental para proceder como se ha hecho.

Señor Antuña — Razones reglamentarias. ¿Le parece poco?

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Es evidente que la actitud de los señores Secretarios y del señor Presidente ha sido reglamentaria; pero no quiere decir esto que haya sido acertada. A mi juicio, los tres han procedido desacertadamente: el señor Secretario Miranda haciendo juegos malabares para demostrar que no podía ser ascendido el empleado Vargas; el señor Secretario doctor Veracierto cediendo a una imposición reglamentaria que no existe, porque nadie le impedía haber persistido en la buena doctrina y propiciar el ascenso de un empleado que lo merecía; y el señor Presidente creyéndose obligado a aceptar los candidatos que le proponen los Secretarios.

Señor Antuña—De acuerdo con el Reglamento.

Señor Ghigliani—No, señor! El Reglamento establece que debe haber acuerdo, pero no sometimiento del Presidente a los Secretarios. Si el Presidente de la Cámara creía que correspondía el ascenso, se hubiera negado a la aceptación del otro candidato.

Señor Bonnet — Quedaba sin Tesorero la Cámara.

Señor Ghigliani—No, señor: se establecía una situación que la Cámara debía resolver.

Señor Tabárez—Sería una suerte: debía haber un Tesorero para las dos Cámaras.

Señor Ghigliani—Según el señor diputado Antuña, no era el Presidente y los Secretarios de acuerdo quienes iban a designar al empleado, sino los Secretarios que proponían y el Presidente que aceptaba. Establecido un desacuerdo, la Cámara lo hubiera resuelto, porque es un caso no previsto en el Reglamento.

Señor Bonnet—Eso nunca ha ocurrido.

Señor Ghigliani—El hecho de que no hubiera ocurrido antes no quiere decir de que no se pueda presentar ese caso.

Señor Bonnet—Habría que modificar el Reglamento para contemplar este caso especial.

Señor Ghigliani — No es modificar el Reglamento...

Señor Bonnet—¡Cómo no!

Señor Ghigliani—... es cumplir un alto dictado de justicia dar el ascenso a quien se lo merece.

Y aprovecho esta ocasión, señor Presidente, para llamar la atención de la Comisión de Asuntos Internos sobre la necesidad de modificar el Reglamento a ese respecto, para evitar que en lo sucesivo una discrepancia entre los Secretarios pueda llevar a este resultado tan poco de acuerdo con las normas de justicia que deben regir todos los actos de la Administración Pública.

Es lo que quería expresar.

Señor Patiño—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patiño — Esta cuestión, señor Presidente, me da pie para insistir nuevamente sobre un proyecto, sobre situación, traslados, etc., de empleados públicos que duerme hace ya tiempo en las carpetas de la Comisión de Legislación. Todos los días pasan casos de esta naturaleza. Por tanto, creo que los empleados que han dedicado sus años al servicio del Estado deben ser amparados por leyes bastante claras que no den lugar a estas dudas.

Así que por intermedio de la Mesa solicito de la Comisión de Legislación que se expida cuanto antes en el proyecto referido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

La Mesa después contestará a los señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano). — Señor Presidente: yo creo que no hay motivo para sostener un debate alrededor de este nombramiento. Me parece que el señor Presidente ha hecho uso de una facultad que le acuerda el Reglamento de la Cámara y que es absolutamente privativa, procendiendo de acuerdo con los Secretarios. Esa facultad dice así: "Nombrar, a propuesta y con acuerdo de los Secretarios, los empleados de la Secretaría y los demás para el servicio interno de ella".

Señor Ghigliani — Nadie dice lo contrario.

Señor Perotti — Nadie ha discutido eso, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces no hay motivo para un incidente.

Señor Perotti — Lo que se ha dicho aquí es que siempre se observa que no se procede al ascenso de los empleados en la Administración Pública cuando estos empleados lo merecen y que es en la misma Secretaría de la Cámara donde ocurre ahora algo análogo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero es que la disposición reglamentaria no habla de ascensos.

Señor Ghigliani — Lo que se critica es el desacierto del nombramiento.

Señor Bonnet — Es cuestión de criterio.

Señor Ghigliani — ¡Claro que es cuestión de criterio!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Así que el doctor Arias, consultando a los Secretarios y terminando por nombrar al candidato que éstos le propusieron de común acuerdo, me parece que ha procedido con toda correción y que no hay observación de ninguna especie que hacerle.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ramírez — Cuando se creó en esta Cámara el puesto de prosecretario, el Presidente, que era miembro de la fracción parlamentaria que formula estas observaciones, trajo a un elemento de afuera...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Al doctor Jude.

Señor Ramírez — ...que, sea dicho de paso, ha demostrado la más completa idoneidad para el desempeño del puesto, y no se hicieron cargos al respecto.

Señor Ghigliani — Con el criterio del señor diputado, una cosa que se ha hecho un día mal debe continuarse haciendo siempre.

Señor Ramírez — Yo hubiera deseado que el puesto se proveyera por ascenso, y hasta hice algunos trabajos indirectos en ese sentido; pero entiendo que la Cámara no tiene nada que hacer en este asunto. Es facultad privativa de la Mesa.

Señor Ghigliani — Claro que no tiene por qué pronunciarse sobre el nombramiento, pero puede expresar su opinión con respecto al acierto de la medida, para que se sepa, siendo el Presidente de la Cámara colorado, que nuestra fracción política no está de acuerdo con ese nombramiento.

Señor Ramírez — Yo creo que los diputados pueden formular sus opiniones, pero que la Cámara no tiene por qué pronunciarse al respecto.

Señor Ghigliani — Es claro que la Cámara no tiene por qué pronunciarse.

Señor Perotti — Y nadie ha pedido ese pronunciamiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Le agregaré dos palabras más con motivo de las interrupciones que se han hecho.

Los señores diputados pueden manifestar las opiniones que juzguen convenientes, pero no tienen derecho de ninguna especie para intervenir en las facultades de la Presidencia de la Cámara contra las disposiciones terminantes del Reglamento.

Señor Perotti — Nalie sostiene otra cosa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor Presidente ha hecho uso de una facultad y ha procedido como el Reglamento lo establece; luego, no hay nada que decir ahora.

Señor Antuña — Y ha designado a un buen funcionario.

Señor Bonnet — Que forma parte de la Administración Pública.

Señor Rodríguez Larreta (don Aure-

liano) — Yo no conozco el candidato, no sé quién es.

Señor Ramírez—Yo tampoco.—(Murmullos).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera—Yo quiero también agregar mis críticas a las que han expresado los señores diputados de la bancada batllista, por el nombramiento hecho en favor de un funcionario que no pertenecía a la Secretaría de la Cámara.

Yo no estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor diputado Rodríguez Larreta, en que por el hecho de haber hecho el señor Presidente y los señores Secretarios uso de una facultad reglamentaria, deba consentirse en silencia ese nombramiento.

Un señor representante — No se ha sostenido eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no hay derecho a no consentirlo. Aunque la Cámara opine como opine, no hay derecho.

Señor Viera — El P. E. hace sus nombramientos de acuerdo con las leyes, y sin embargo, no es la primera vez que, tanto en la prensa como en el Parlamento, se hacen críticas de sus resoluciones, diciendo que no se ajustan a la equidad y a la justicia. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

En este caso es también evidente que habiendo entre los empleados de Secretaría un funcionario idóneo y en condiciones para haber sido ascendido, debe criticarse que tanto los Secretarios como el Presidente de la Cámara no hayan hecho el nombramiento en favor del señor Vargas y hayan traído un elemento de afuera.

Señor Bonnet—Forma parte de la Administración Pública. No es elemento de afuera, extraño a las tareas públicas.

Señor Perotti — No pertenece al personal de la Cámara, y el ascenso debe hacerse dentro del mismo.

Señor Bonnet — Es un empleado competente de la Administración Pública.

Señor Perotti — Sostiene una curiosa teoría administrativa el señor diputado Bonnet.

Señor Martínez Trueba — Los ascensos se hacen dentro de cada oficina y no fuera de ellas.

Señor Viera — De manera, pues, que si bien la Cámara no puede tomar resolución alguna, porque de acuerdo con el Reglamento el señor Presidente ha hecho uso de una de sus facultades, los diputados tenemos el perfecto derecho de hacer crítica de ese nombramiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ya lo creo; pero no vale nada.

Señor Viera — Y debemos hacerla, porque cuando de estas bancas se ha levantado más de una voz protestando cuando no se ha usado en otras reparticiones el orden del ascenso, con mucha más justicia debemos protestar cuando un nombramiento es hecho en esa forma en la misma Cámara.

He terminado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, me voy a permitir hacer una ligera crítica, pero de otro orden. Yo reconozco en el señor Presidente un ciudadano muy bien inspirado y muy cuidadoso de los dineros públicos, pero creo que se le ofrecía una oportunidad de disminuir un poco el frondoso presupuesto de la Cámara de Representantes; creo que hubiera sido conveniente que el señor Presidente hubiera hecho recaer el nombramiento de Tesorero en alguna de las personas que desempeñan otro puesto en el seno de la Cámara, y haber imitado, de esta manera, la conducta del Senado, que con motivo de un caso desgraciado, de la muerte de uno de los señores Secretarios, entendió que lo que más convenía en ese momento era suprimir el cargo.

Señor Ximénez — Pero no lo suprimió.

Señor Lussich — No lo proveyó; realizó una rebaja eficaz.

Señor García Morales — Una rebaja de todo el importe del sueldo.

Señor Lussich — Creo que ese era el caso, y lamento que el señor Presidente, por quien tengo la más alta consideración, no haya aprovechado esta oportunidad para hacer algo semejante, esto es, llevar a ese puesto a algún elemento idóneo de entre los empleados de la Cámara, de manera a realizar una rebaja importante en el presupuesto excesivo de la Secretaría de esta Cámara.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso quiere decir que cuando se discuta el presupuesto de la Cámara deben proponerse las deducciones que se consideren convenientes.

Señor García Morales — A buena hora!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todos los años hay que votar el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Ramírez — Lo malo es que entonces hay que echar empleados a la calle.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Paseiro—Sin entrar a considerar el aspecto legal de la cuestión, sobre si la Mesa tiene o no facultades reglamentarias para hacer la designación, que es cuestión de otro orden, quiero dejar constancia también de mi, no diré asombro, sino extrañeza por la designación que acaba de hacer la Mesa al nombrar Tesorero a un funcionario ajeno a la Secretaría de la Cámara, nombramiento que extraña más si se tiene en cuenta que se está tratando de llevar al ánimo de los empleados públicos de todas las reparticiones de la Administración del país la idea de que serán respetados en su derecho con el establecimiento del estatuto del funcionario. —(Apoyados).

El estatuto del funcionario es una de las aspiraciones del grupo político a que pertenezco dentro de la organización del Partido Nacional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero todavía no hay estatuto.

Señor Paseyro — Perfectamente; pero digo que es una aspiración del grupo partidario, uno de cuyos representantes soy en esta Cámara.

Quiero dejar constancia, en consecuencia, que la designación de Tesorero hubiera estado más conforme con la opinión nuestra, si se hubiese hecho de acuerdo con el derecho adquirido por los empleados dentro de la Secretaría de la Cámara.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, la Mesa debe manifestar que conceptúa, como lo ha dicho al principio, que ha procedido de una manera completamente reglamentaria, no habiendo hecho ninguna designación por cuenta propia, sino a propuesta de ambos Secretarios.

Por otra parte, me extrañan las manifestaciones que hace el señor diputado Ghigliani, porque ya que ha planteado la discusión en un terreno de relativa violencia, como lo ha hecho el señor diputado, yo debo manifestar que varios compañeros de bancada del señor diputado Ghigliani, me han propuesto modificaciones dentro del personal de la Honorable Cámara, que no obedecen, de ninguna manera, a ese criterio de ascenso que el señor diputado Perotti ha propuesto a nombre de su grupo.

En lo que me es personal, debo señalar a la Honorable Cámara que yo también tengo ese mismo criterio liberal respecto de la Administración Pública. En este caso especial, si no se ha hecho un ascenso directo, es porque, como lo dicen los señores Secretarios, el Redactor y el Relator, en sus propuestas, este es uno de los casos especiales en que no procede el ascenso por exigir la ley relacionada con la profesión de contador que un cargo de esta naturaleza ha de ser ejercido por un profesional.

Señor Perotti—El señor Vargas es profesional.

Señor Presidente—Las dos propuestas se diferencian una de otra, no en eso que propicia así un ascenso, que no puede establecerse en este caso, sino en la proposición de us contador existente dentro de los empleados de la Cámara y otro que no forma parte de la misma. Como se ha visto, la Presidencia de la Cámara devolvió las dos propuestas a los Secretarios, y habiéndose recibido por la Presidencia una propuesta común respecto del Secretario doctor Veracierto, y del Secretario doctor Miranda, puse el cúmplase a esa proposición. Considero que he estado completamente dentro de su derecho y dentro del Reglamento.

Algunas de las manifestaciones que se han hecho en Cámara no debo contestarlas. Si se considera necesario modificar el Reglamento, en lo que me es personal, yo no hago ninguna observación para que no es realice. Jamás en todos los actos de mi vida, he tratado de violentar la acción de los demás, y en este caso, los señores Secretarios podrán manifestar fuera de la Cámara, ya que en Sala no pueden hacer manifestaciones, si es que he influído y en que forma en las resoluciones que ellos han tomado.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Como yo he hablado de la modificación del Reglamento, debo expresar que no me he referido al señor Presidente. A la modificación del Reglamento a que yo me refería, era a aquella por la que se estableciera qué procedimiento se ha de seguir cuando existe una discrepancia entre los dos Secretarios; pero en ningún momento yo pensé, ni tenía razón para pensar, que el señor Presidente hubiera pretendido influir en el ánimo de los Secretarios.

Señor Presidente — Pero se deduce de las manifestaciones verbales que están haciendo los señores diputados.

Señor Ghigliani — No sólo no había razón para ello, sino que conozco bastante bien al señor Presidente para saber que es incapaz de hacer eso.

Señor Presidente — Resumo, señores diputados, solicitando de la Cámara que manifieste si he procedido o no correctamente. Considero necesaria una manifestación de esa naturaleza ante las observaciones formuladas.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ximénez — Yo creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara no está en el caso de hacer el pronunciamiento que propone el señor Presidente, a pesar de que, en delicadeza, el señor Presidente pudiera creerlo necesario, en defensa del ataque de que ha sido objeto.

La Cámara puede escuchar todas las críticas que los señores diputados se crean en el caso de hacer, ya respecto de este nombramiento, como de cualquier otro asunto en que ellos entiendan que deben hacer manifestaciones de esa o cualquier índole, con referencia a asuntos de los cuales la Cámara se ocupe y en los que tenga interés el país, la sociedad o solamente la Cámara. Pero, desde que no puede dejar de reconocerse que el ejercicio de una facultad virtualmente no daña a quien es objeto del ejercicio de ella, ni mucho menos puede ser estorbado el que la ejerce; — y descartado, desde luego, que la Presidencia de la Cámara, en vez de haber ejercido una influencia

cualquiera cuando existió una divergencia entre los Secretarios, prefirió, — y prefirió bien, — que la propuesta fuera acorde de la Secretaría, y esa propuesta acorde de los Secretarios se produjo, el señor Presidente de la Cámara no hizo otra cosa, como él acaba de decirlo, que poner el cúmplase a esa aspiración o propuesta de los dos Secretarios, y esto dentro del Reglamento.

Ahí terminó el asunto, sin que respecto de la Cámara quede otra cosa que hacer que haber escuchado las críticas de algunos señores diputados respecto de este caso, como pueden hacerlo respecto de cualesquiera otros. No creo, por consiguiente, que corresponda ningún pronunciamiento de la Cámara, porque ello implicaría entrar a discutir si cuando el Presidente de ella ejecuta un acto dentro del Reglamento, necesita que la Cámara lo diga si lo hizo bien o lo hizo mal, y esto no puede ser. — (Apoyados).

Señor Berro (don Emilio) — Lo único que el señor Presidente pide que se declare es si ha obrado o no dentro del Reglamento.

Señor Martínez Trueba — Es un pronunciamiento.

Señor Ghigliani — Eso no tiene duda.

Señor Viera — Nadie lo duda, ni lo ha discutido.

Señor Ximénez—Eso no se ha discutido, no ha sido planteado; por consiguiente, es un hecho eliminado de la discusión lo que confirma el parecer que acabo de expresar.

Señor Bonnet—En el primer momento parecía que se recriminaba a la Mesa, que se había violado el Reglamento, pero no ha sido así. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hago moción para que se pase a la orden del día, dando por terminado el incidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ximénez—Ha sido unánime.

4—**Señor Presidente**—Antes de pasar a la orden del día, la Mesa debe hacer conocer a la Honorable Cámara, que de acuerdo con los señores diputados Magariños Veira y Colistro, designó a este último diputado para integrar la Comisión de Presupuesto, y al señor diputado Magariños Veira para integrar la Comisión de Peticiones.

Se va a entrar a la orden del día...

5—**Señor Mañé**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mañé — Hace unos días, señor Presidente, solicitaba a la Honorable Cámara que fuera tratada la pensión informada por la Comisión de Peticiones, acordada a la viuda y madre del doctor Colombo, muerto en el cumplimiento de su deber.

Yo pido, señor Presidente, que si hay quórum máximo se trate en este momento.—(Apoyados).

Señor Presidente — El señor diputado Mañé recuerda a la Honorable Cámara su moción para que se trate la pensión a la viuda del doctor Colombo y a la señora madre del mismo.

Entiendo que la resolución de la Cámara había sido de que este asunto se tratara siempre que hubiera quórum máximo. Existiendo en este momento, si no hay oposición de la Honorable Cámara, se tratará este asunto.—(Apoyados).

Léanse los antecedentes.

(Se empieza a leer).

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro—Este asunto está informado y ha sido repartido hace muchos días. Yo creo que lo conocen todos los señores diputados. Por tanto, hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Tabárez—Yo pediría que si no es muy largo se leyera, porque no lo conozco.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoras María Luisa Vázquez de Colombo y Angela Finochio de Colombo, viuda y madre, respectivamente, del doctor Angel Colombo, una pensión alimenticia e inembargable de mil doscientos pesos anuales, para cada una de ellas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Mañé.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Acaba de fallecer, víctima de una infección contraída en el cumplimiento de su deber, el doctor Angel Colombo.

Joven aún, pletórico de fuerzas y de energías, era el sostén de su madre, y acababa de formar su hogar hace apenas unos meses.

Cumpliendo con sus obligaciones de médico del Hospital Maciel, una infección pone fin a su carrera que se iniciaba brillante y de un magnífico porvenir, dejando desamparados esos dos hogares que él sostenía con su trabajo, que desempeñaba con una energía y una honradez admirables.

No cabe la menor duda de que el Estado debe una compensación a esas personas, ya que la enfermedad que fué la causa del fallecimiento del doctor Colombo fué contraída desempeñando un servicio público en una de las salas del Hospital Maciel.

Debo agregar, además, que el doctor Colombo prestó importantes servicios a la Administración Pública como practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional, mientras cursaba sus estudios en la Facultad de Medicina, y como médico de la Academia Militar y profesor de Higiene de la misma al servicio de la Sanidad Militar.

Seguramente nunca se ha presentado un pedido de pensión más justo que el que da motivo a estas líneas, y que encierra el proyecto de ley adjunto que elevo a la consideración de la Honorable Cámara en la seguridad de que sabrá valorar acabadamente la justicia que encierra.

Alberto Mañé.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Nuestro compañero de Cámara, el diputado don Alberto Mañé, ha presentado un proyecto de ley por el cual se les concede, a la madre y a la viuda del extinto doctor Angel Colombo, una pensión graciable.

Por otra parte, el Sindicato Médico del Uruguay y el Club Médico se han dirigido también a la Honorable Cámara manifestando que consideran muy justa la aprobación del proyecto de la referencia.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el asunto, y cree también que debe dársele una solución favorable.

El fallecimiento del doctor Colombo causó un hondo sentimiento de pena por la injusta manera cómo se cortó una vida llena de las más halagüeñas promesas. En efecto, Honorable Cámara: el doctor Colombo contrajo la fatal enfermedad que lo llevó al sepulcro, dedicándose piadosamente al cuidado de los enfermos que el Estado acoge bajo su protección. El Estado debe, pues, una retribución a sus deudos, de los cuales era el único sostén.

Por estas breves consideraciones, que si fuera necesario ampliará en Cámara el miembro informante, vuestra Comisión solicita de la Honorable Cámara su voto favorable para el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoras Angela Finochio de Colombo y María Luisa Vázquez de Colombo, madre y viuda, respectivamente, del extinto doctor Angel Colombo, una pensión alimenticia e inembargable de cien pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 2 de Septiembre de 1921.

Carlos P. Colistro. — Armando Bacigalupi.—Rogelio V. Mendiondo. — Antonio María Fernández (hijo). — Olavo Amaro Macedo. — Armando Patiño."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Desearía saber del señor miembro informante si la señora viuda del doctor Colombo no tiene ningún bien de fortuna, y además, cuánto le correspondería por concepto de la ley de pensiones.

Señor Colistro — Con respecto a la primera pregunta puedo contestarle que la Comisión no tiene conocimiento de que la mencionada señora posea bienes de fortuna. En cuanto a la segunda, la pensión que podría corresponderle legalmente sería muy pequeña, porque el doctor Colombo apenas desempeñó su puesto cuatro o cinco años...

Señor Tabárez — ¿Pero cuánto sería el monto?

Señor Colistro — Sólo le puedo decir que sería muy pequeño.

Señor Mañé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mañé — Este es un caso especial, señor Presidente: no se trata de una pensión graciable, porque una persona tenga mayores o menores méritos...

Señor Colistro — Eso ya lo dice el informe.

Señor Mañé — ... se trata de una víctima del trabajo.

El doctor Colombo desempeñaba su tarea de médico en una sala del Hospital Maciel, en la plenitud de sus fuerzas, en la plenitud de su vida, su carrera prometía ser espléndida, cuando contrajo una infección que le quitó la vida. Y bien, señor Presidente: no se trata de hacer un regalo, ni una limosna: es un deber del Estado acordar a la viuda una pensión graciable. Es una obligación, es un deber, vuelvo a repetirlo...

Señor Tabárez — Es un deber cuando

no hay medios de subsistencia para los deudos...

Señor Mañé — Yo creo que en cualquier caso, señor diputado.

Señor Tabárez — ... pero no se puede estar otorgando pensiones cuando hay medios o posibles para que los deudos puedan subvenir a las necesidades de la vida...

Señor Mañé — Es un caso especial, señor diputado.

Señor Tabárez — ... el Estado puede retribuir los grandes servicios de los ciudadanos que prestan importantes servicios a la Administración Pública en cualquiera de sus ramas; con otras demostraciones, si es posible, más honrosas que el dinero mismo; pero si en este caso la viuda del extinto no tiene ningún bien de fortuna, no me opongo a que se le otorgue la pensión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Colistro — Si hay quórum máximo, desearía que la Presidencia lo comunicara en el día.

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo, se va a votar la moción del señor diputado Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre subsidio a la Liga del Trabajo de la Estación Young.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Liga del Trabajo de la Estación Young un subsidio de mil quinientos pesos, destinado a premios en dinero y gastos de propaganda para la Exposición y Feria que se realizará el 23 del corriente y días subsiguientes en aquella localidad.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la expresada suma de mil quinientos pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Gualberto E. Ros, representante por Río Negro."

En discusión general.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Como hay otro proyecto análogo, referente a subsidio para la Sociedad de Fomento de Santa Rosa del Cuareim, pediría que se leyera ese otro proyecto del señor diputado Antuña, para discutirlo simultáneamente, por cuanto tienen ambos la misma finalidad.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase el otro proyecto.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Se va a leer el proyecto, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Precisamente por eso, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés—Me parece que no es reglamentaria la discusión en la forma propuesta por el señor diputado Ros. Si se trata de dos proyectos distintos, deben tratarse separadamente, aun cuando la finalidad sea la misma.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo no tengo inconveniente, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés—Lo único que podría hacerse al tratarse el proyecto es refundir ambos incluyendo uno en el otro y haciendo de él una sola ley...

Señor Ximénez—Y eso en la discusión particular.

Señor Vicente y Ferrés—... pero en la forma en que se van a tratar, simultáneamente, me parece que no es reglamentario. Es lo que tenía que observar.

Señor Presidente—¿El señor diputado Ros insiste?

Señor Ros (don Gualberto) — Yo no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en que se discutan separadamente. Lo hacía para ganar tiempo.

Señor Rodríguez Larreta—¡Y no tiene inconveniente en que se refundan sin separarlos!

Señor Ramírez—¡Cómo se van a refundir, si no van a tratarse juntos!

Señor Vicente y Ferrés—Yo lo que he dicho es que pueden refundirse en la discusión del primer proyecto, pero no tratarlos simultáneamente.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo, señor Presidente, muy brevemente recordaré a la Cámara que cuando se discutió la ley general de subsidios a esta clase de Exposiciones, a que alude el proyecto de los señores diputados Ros y Antuña, ya manifesté que no es el medio más adecuado para fomentar la ganadería el propuesto en dicho proyecto; que la situación actual del país no requiere tampoco esta clase de Exposiciones, y que esas Comisiones de Fomento pueden realizar su obra con recursos propios, sin necesidad de la contribución del Erario Público. Eso mismo ya lo he expresado también en un artículo de la prensa, y me considero excusado de hacer mayores consideraciones al respecto. Ese es el fundamento de mi voto contrario a este proyecto a que aludo.

Nada más tengo que manifestar.

Señor Ros (don Gualberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto)—Creo que las manifestaciones del señor diputado Rossi son inadecuadas para este caso, por cuanto entiendo que la situación actual es, precisamente, la más propicia para que los Poderes Públicos estimulen estos torneos del trabajo, en una situación, como digo, de completa paralización en los negocios rurales, imperando un pesimismo que ha invadido todos los órdenes y todas las actividades de la campaña, y que, por consiguiente, es un deber fomentar estas manifestaciones del trabajo, para que el espíritu de los rurales se levante y vuelva otra vez a sus energías pasadas, con el mismo entusiasmo, con el mismo optimismo y con la misma fe en el porvenir.

Las Sociedades Rurales, — el señor diputado Rossi tal vez lo ignore, — invierten la mayor parte de sus fondos en mejoras de la localidad en que actúan. Así, por ejemplo, en lo que respecta a la Liga del Trabajo de Young, yo puedo informar a la Honodable Cámara que gracias a esta Liga del Trabajo se han construído infinidad de caminos, muchísimas calzadas; se han arreglado puentes, y ahora mismo, en estos últimos días, acaba de contribuir con la suma de tres mil pesos para la construcción del puente del paso de Ulestè, en el arroyo Negro, que establecería una comunicación permanente entre los departamentos de Río Negro y Paysandú.

En igualdad de condiciones creo que se encuentra la sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim, realizando obras de verdadera utilidad pública.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Y para qué quiere subsidios, entonces?

Señor Patiño — ¿Para qué pide mil pesos, si da tres mil?

Señor Ramírez—Precisamente por eso: si no diera nada, no precisaría nada.

Señor Ximénez — Pero da para caminos. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — Además, señor Presidente, debo hacer notar a la Honorable Cámara, que de los doce mil pesos que se han votado para la Exposición del Salto se ha gastado apenas la mitad, y por consiguiente, la otra mitad será retrovertida en la Tesorería de la Nación, lo cual significa que para contribuir a los subsidios de estas dos Sociedades Rurales no habrá que tocar nada de Rentas Generales, sino que se podrá aprovechar de la devolución que hará la Asociación Agropecuaria del Salto, dirigida por gente muy honesta, incapaz de un procedimiento irregular.

Debo manifestar asimismo, que en el seno de la Comisión, si bien hubo acuerdo en cuanto al principio general, no lo hubo en cuanto a la forma de distribuir los subsidios, pues el señor diputado Urioste, consecuente con viejas ideas, es contrario a los premios en dinero y partidario de que se le den subsidios a las Sociedades Rurales, para los gastos que le demanden las Exposiciones-ferias que realicen, y el señor diputado Tabárez, a la inversa del señor diputado Urioste, es partidario de que las sumas que se acuerden en calidad de subsidios se inviertan en premios y no en gastos.

Por último, se llegó a la solución transaccional de que esta contribución del Estado fuera para premios en dinero y para los gastos de propaganda que necesariamente tienen que realizar esas instituciones. Yo lo había propuesto así, precisamente, porque ya conocía las opiniones de algunos miembros de la Comisión, en cuanto al subsidio para la Liga de Trabajo de Young.

Por el momento, es todo lo que puedo decir.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Me voy a oponer, señor Presidente, al proyecto que está en discusión. La suma que se pide no tiene gran importancia, pero si hacemos una excepción a favor de una Sociedad Rural determinada...

Señor Ros (don Gualberto) — Se han hecho excepciones ya para Salto, para Paysandú y para Durazno.

Señor Ramírez — La excepción sería no votarla.

Señor Tabárez — Eso es lo malo: que ya se han hecho excepciones.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Eso no quiere decir que nosotros dejemos la puerta abierta para nuevos pedidos.

Señor Ramírez — Pero no sería excepción.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Creo que estos subsidios para exposiciones, en el caso de que se consideren convenientes, deben hacerse de acuerdo con un plan orgánico y no por iniciativas individuales de los señores diputados.

Señor Ximénez — Son iniciativas locales.

Señor Ros (don Gualberto)—¿Me permite?... La Cámara sancionó un proyecto venido del Consejo Nacional de Administración destinando la suma de 60.000 pesos para subsidios de Exposiciones-ferias. Ese proyecto fué pasado al Senado y todavía está en él. Esa ley ya no podría ser sancionada por la otra rama del Cuerpo Legislativo, por cuanto ha sido desarticulada, acordándose subsidios es-

peciales a las Exposiciones del Salto, de Paysandú y del Durazno. Si aquel proyecto, como lo digo en la exposición de motivos, hubiera sido sancionado por el Senado, no hubiera habido necesidad de presentar el del señor diputado Antuña y el mío que ahora discute la Cámara, porque, dentro de la suma global que se había votado, la Comisión Oficial de Subsidios habría podido entregar a estas dos sociedades rurales lo que legítimamente les corresponde, y entonces, todas estas discusiones estarían de más.

Señor Ximénez—Es que esos proyectos respondieron precisamente a circunstancias emergentes y al deseo de realizar Exposiciones, y entonces se pidió la cooperación del Estado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Yo creo, señor Presidente, que el hecho de que se haya procedido mal en casos anteriores no implica que nosotros continuemos procediendo de la misma manera.

Señor Ximénez—Ese es otro error.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Continúo sosteniendo que estos subsidios, en el caso de que se consideren justos, deben concederse, pero ajustándose a un plan orgánico que se haya estudiado y no con improvisaciones, o proyectos que, como los que estamos discutiendo en este momento, no tienen siquiera informe escrito de la Comisión correspondiente.

Señor Ros (don Gualberto) —La Cámara resolvió que el informe fuera verbal.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Permítame, señor diputado. De otra manera, sus interrupciones van a resultar más extensas de lo que yo voy a decir.

Por otra parte, he sostenido en otra oportunidad que soy un poco escéptico en cuanto a la eficacia de las Exposiciones como medio de promover el adelanto de nuestras industrias rurales. Las Exposiciones- ferias tienen más de ferias que de exposiciones; por lo general, son negocios donde se cobra comisión, y a veces, no se hace otra cosa que encarecer las transacciones con perjuicio para los que van a realizar adquisiciones.

Señor Ros (don Gualberto)—A las ferias no se les da subsidio ninguno.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No se impaciente, señor diputado, luego tendrá tiempo de responder.

Yo creo que la falta de mestización de nuestros ganados ha contribuído a agravar la crisis actual; pero, sobre esto, habría mucho que decir.

Durante muchos años, en el Parlamento, en la prensa, en los congresos, en las revistas, en todos los órganos del gremio rural, se ha venido alimentando la ilusión de la alta calidad de los productos de nuestra ganadería; se nos hacía bailar delante de los ojos una visión de pingües riquezas. Estábamos hasta orgullosos de ese progreso que había alcanzado nuestra principal industria; pero vino la crisis y todos pudimos ver que bajo el manto espléndido del prestidigitador había mucha rutina, atraso y pobreza.

Señor Ximénez — No puede decirse eso.

Señor Ramírez—Será en otro lado, señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El 70 o|o, ¿qué digo, el 70? El 80 o|o de nuestros ganados no es apto para la exportación.—(No apoyados).

Señor Tabárez—Pero si nunca ha habido más mestización que ahora, señor diputado. Es un falso concepto. No es exacto.

Señor Rossi — Cómo "no apoyados"! Aquí hay unos cuantos ganaderos que pueden decir que es exacto.

Varios señores representantes — No es exacto.

Señor Urioste—Yo puedo decir que no es exacto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Rossi—¿Me permite, señor diputado, para dar un dato que va a convencer a los señores diputados?

Señor Presidente — El señor diputado Gutiérrez reclama el uso de la palabra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Le concedo al señor diputado Rossi la interrupción que me pide.

Señor Rossi—Yo iba a decir al doctor Urioste y a otros señores diputados que afirmaron que no es exacto ese dato, que hace cinco o seis días se publicó un reportaje al señor Forteza,—muy conocedor de estos asuntos,—en el que decía...

Varios señores representantes—Es parte interesada.

Señor Rossi — ... que nuestros ganados no tienen arriba del 15 al 20 por ciento de calidad apta para el frigorífico, tal como lo reclaman los mercados europeos de consumo. De manera que lo que acaba de decir el señor diputado Gutiérrez es exacto.

Señor Ros (don Gualberto) — A mí, lo que me asombra, es que el señor Forteza, siendo uruguayo, haya hecho algunas de las declaraciones que hice en ese reportaje.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Eso no es una novedad Lo acaba de decir el consejero Cosio en la exposición del Durazno, y esas manifestaciones fueron reproducidas ayer mismo en la Cámara con la conformidad o sin la protesta de los señores diputados.

Señor Machiñena — No se podía contestar porque no se concedían interrupciones.

Señor Vicente y Ferrés — Sin embargo, lo interrumpían. — (Murmullos e interrumpciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo, señor Presidente, que es necesario poner remedio a este mal, pero hay que proceder en una forma distinta de lo que se ha hecho hasta ahora. Creo que no es con premios y con diplomas cómo nosotros vamos a propender al adelanto de nuestra industria pecuaria. Esos premios serán muy bonitos como objetos suntuarios, para poner en cuadro o colgar de la cadena del reloj; pero es necesario tomar una medida que sea menos decorativa y más eficaz.

Señor Bonnet — ¿Cuál es? ¿Impuestos?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La interrupción del señor diputado es bastante injusta.

Señor Bonnet — Es bastante justa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La ganadería es una industria privilegiada dentro de nuestra organización tributaria.

Sin embargo, señor Presidente, yo no rechazo así, de plano, en absoluto, la idea de las exposiciones. Creo que podrán tener alguna eficacia, pero es una eficacia muy relativa, muy restringida, muy parcial. Creo más bien que por este medio nosotros haremos lo que nuestros paisanos dicen: "errar la picada". Confieso que no entiendo nada de zootegnia, pero un poco de observación y la palabra de algunos hombres experimentados me han hecho comprender que la sangre tiene mucha importancia, pero que también tiene una fundamental importancia, desde el punto de vista de la mestización, el medio, la alimentación, las condiciones generales de la explotación. Es una máxima entre los cabañeros que la alimentación es factor considerable para el perfeccionamiento de las razas.

Señor Machiñena — Nadie lo niega.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Y qué alimentación le damos a nuestros ganados? El pasto duro de la cuchilla. Un toro importado, uno de esos toros aristócratas, criados a pesebre, con cuidados exquisitamente prolijos, trasladado al ambiente de nuestra campaña, pierde—¿cómo diré?— ... en condición social, y su descendencia se aplebeya en el medio hostil de nuestros pastoreos, donde no hay ni un solo retazo de avena, ni un rodal de abrigo, ni un asilo previsor.

Señor Ramírez—¿Pero el señor diputado cree que a esos "toros aristócratas" los echan al campo?

Señor Ros (don Gualberto) — No conoce nada de campo el señor diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No se les echa al campo, pero tampoco se les sigue prodigando los cuidados que exige la técnica ganadera.

Señor Machiñena — Buen tino tienen los propietarios de esos toros de cuidarlos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo, señor Presidente, que el problema de la mestización de nuestro ganado no es solamente un problema de sangre, es, y esto quiero que lo entiendan bien los señores ganaderos, es también un problema de perfeccionamiento en los métodos rutinarios de nuestra explotación.

Señor Urioste — Ya lo sabemos de memoria. Hace muchos años que los ganaderos hacen eso.

Señor Rossi — Parece que no lo supieran, porque son muy pocos los que lo ponen en práctica. — (Murmullos e interrupciones).

Casi ninguno de nuestros ganaderos tiene un avenal en forma.—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Como después de una disgresión tan larga y tan accidentada es imposible retomar el hilo de la argumentación, terminaré manifestando que votaré en contra de este proyecto por las razones que he dado al principio.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Patiño — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tabárez — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente porque el dinero que se da para estas exposiciones se destina para gastos de propaganda. Si fuera para premios, votaría afirmativamente el artículo.

Señor Presidente — Se dejará constancia, señor diputado.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la expresada suma de mil quinientos pesos."

En discusión el artículo leído.

Señor Airaldi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Airaldi—El señor diputado Ros manifestaba que esta suma se iba a tomar del reintegro que efectuase la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto.

Señor Ros (don Gualberto)—Ese reintegro va a Rentas Generales...

Señor Ximénez — Ese reintegro va a Rentas Generales, fatalmente.

Señor Ros (don Gualberto)—... porque la suma de 12.000 pesos para el Salto fué tomada de Rentas Generales y el resto se retrovierte a Rentas Generales.

Señor Airaldi—Pero habría que hacer constar que esa cantidad que iba a devolver el Salto y que esa cantidad a tomar...

Señor Ros (don Gualberto)—Lo que yo no sé exactamente es la cantidad.

Señor García Selgas—Tenga la seguridad el señor diputado de que el reintegro se verificará.

Señor Airaldi—No me cabe la menor duda, señor diputado.

Señor García Selgas—La Agropecuaria del Salto no debe un centésimo al Estado; en cambio el Estado es deudor de la Agropecuaria del Salto.

Señor Gilbert — Entonces tal vez no reintegre.

Señor Cosio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio—A mí me parece que tiene razón el señor diputado Airaldi. No es cuestión de decir que los 1.500 pesos a la Liga Young se van a sacar de lo que reintegre la Sociedad Hípica del Salto, si no se sabe si lo van a reintegrar o no, y podría costarle, en definitiva, a Rentas Generales, 1.500 pesos este proyecto. Es cuestión de que se establezca claramente en la ley que cuando reintegre la Sociedad Hípica del Salto se le pagará a la Liga Young esos 1.500 pesos; y en caso de que la Sociedad Hípica del Salto no reintegre, la Sociedad de Young no tendrá un centésimo. Entonces se explicarían las palabras del señor diputado Ros, que dijo en su exposición que no costaría nada, absolutamente, esta ley a Rentas Generales. Y antes de votar este artículo 2.o declaro con toda sinceridad que no creí que ningún diputado nacionalista lo votara, y por eso no hice observación, porque me extraña que la delegación de representantes nacionalistas, vaya a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda a hacer observaciones tan radicales, que suprime empleos hasta de cuarenta pesos y pequeños aumentos, y venga aquí a votar en block subsidios a exposiciones ganaderas, como la de Young, y la que se propone para la Liga Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim.—(¡Muy bien!).

Señor Bellini Hernández — Apoyado: hay que tener un solo criterio.

Señor Lussich—Aunque me figuro que el señor diputado no ha hecho referencia a mí...

Señor Cosio—Es verdad; el señor diputado Lussich no votó. Me fijé expresamente que el señor diputado Lussich no votó porque había conversado de esto con él en la Comisión.

Señor Coronel—Yo no he votado.

Señor Ramírez—Yo he votado porque creo que este es un gasto útil, y votaré la supresión de empleos inútiles.

Señor Tabárez—Los gastos de exposiciones son completamente inútiles y difíciles de controlar.

Señor Ramírez—Ese es el criterio del señor diputado. Como yo creo lo contrario, lo voto.

Señor Tabárez—No deberíamos dar un centésimo para gastos de exposiciones.

Señor Lussich—A mí me basta con la aclaración que ha hecho el señor diputado Cosio.

Señor Cosio—Yo hago notar el contrasentido de un partido político que hace declaraciones solidarias en la prensa en un sentido determinado, y en la Cámara adopta actitudes completamente contrarias.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Qué tiene que ver...

Señor Cosio—¡Cómo no va a tener que ver! — (Mumullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente el subsidio de que se trata; pero declaro que al votarlo no tenía presente si era nacionalista o si no lo era. Me duele, señor Presidente, que aún para tratar estos asuntos se esté invocando el partido político.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández—Ese partido político ha presentado un programa de acción.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no creo, señor Presidente, que ningún diputado haya tenido presente su color político para votar: ha votado como su conciencia se lo ha indicado.

Señor Cossio — Pero tuvieron color político cuando hicieron las declaraciones públicas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido que conste que he votado este subsidio porque creo que es conveniente para el país. — (¡Muy bien!).

Señor Ramírez — Mejor es esto que embajadas fastuosas. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no comparo; todo eso es odioso.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero con ese criterio habría que suprimir las casas de remate y todo lo que se dedique al comercio de reproductores de ganados finos.

Señor Machiñena — Que contribuyen a pagar las cargas del Estado.

Señor Airaldi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Airaldi — Quiero dejar constancia de que si he promovido este pequeño incidente ha sido por las palabras mismas del señor diputado Ros, antes de la discusión general del asunto.

Señor Cosio — Tiene razón, y habría que proponer que se modifique el artículo.

Señor Ros (don Gualberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo dije, señor Presidente, que seguramente este subsidio no gravaría las Rentas Generales porque me constaba que del que se había acordado a la Sociedad Agropecuaria del Salto no se había gastado sino apenas la mitad y que la Sociedad Agropecuaria devolvería a Rentas Generales el sobrante de ese subsidio. ¿Cuándo efectuará la devolución? Yo no lo sé. Sé que las exposiciones de Young y de Santa Rosa del Cuareim se realizan dentro de cinco o seis días. No sé si la Sociedad Agropecuaria del Salto hará ese reintegro dentro de esos días, y si se supeditara esta ley a la devolución que debe hacer la Sociedad del Salto sería una ley frustránea, porque tal vez la devolución se efectuara dentro de quince, veinte días o un mes, y no debemos exigir de la Agropecuaria del Salto que haga esa devolución dentro de un plazo perentorio, que no podemos fijar. Así que es cierto lo que yo he dicho, y lo vuelvo a repetir, que seguramente el subsidio que la ley acuerde a las Exposiciones de Young y de Santa Rosa del Cuareim no gravará ni en un centésimo las Rentas Generales.

Señor Ximénez — Sin que sea conveniente establecerlo como condición.

Señor Cosio — Eso ni siquiera lo dice el artículo 2.o del proyecto.

Señor Cañizas — Y no debe decirlo tampoco.

Señor Ros (don Gualberto) — No debe decirlo. — (Murmullos).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, señor Presidente, he votado negativamente el artículo anterior, y voy a votar negativamente también este que estamos discutiendo.

En principio, soy enemigo de las Exposiciones-ferias, pero más enemigo por lo que tienen de ferias que por lo que tienen de exposiciones. Ya, en otra oportunidad, señor Presidente, yo he expuesto mi punto de vista respecto de estos asuntos. Yo considero que cuando se trata de una industria, cualquiera que sea, debe fomentarse y hasta es un deber fomentarla, pero siempre que se persiga una alta finalidad como sería en este caso la mestización completa de nuestros ganados; pero para mí, la parte antipática es esa del comercio donde se encarece el valor del ganado, más bien dicho, donde se le da un valor ficticio del que no aprovechan nada mas que unos cuantos intermediarios que hacen una profesión de la venta del ganado.

Hace muy poco tiempo, cuando se discutió un proyecto análogo a éste en cuanto a su finalidad, yo expresé bien claramente a la Cámara y en la Comisión de Ganadería que era partidario de que se fomentara nuestra ganadería por medio del refinamiento de los ganados, pero que no era partidario de ese otro aspecto comercial en que muchas veces no interviene para nada la buena calidad del ganado, sino un simple comercio como cualquier otro.

Por estas razones, señor Presidente, es que yo he dado mi voto negativo al artículo 1.o y por las mismas daré mi voto negativo al artículo 2.o.

He terminado.

Señor Patiño—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patiño—Yo confieso que la propaganda nacionalista tendiente a suprimir todo gasto, había hecho mella en mi ánimo, y por esta razón yo voté negativamente este proyecto. Ahora veo que también estamos en discordancia, porque salvo raras excepciones ha sido votado por toda la bancada nacionalista. Y en verdad que es extraño, apoyando las palabras vertidas por el señor diputado Cosio, que un partido que ha hecho declaraciones tan terminantes vote gastos que en realidad no van a favorecer más que a determinadas personas que hacen ejercicio, en ese momento, de su profesión.

Señor Ros (don Gualberto) — Muchos diputados nacionalistas acaban de votar el proyecto de pensión a la viuda del doctor Colombo, que es un asunto de interés particular, nada más.

Señor Coronel—Hay muchas pensiones que votar todavía.

Señor Martínez Trueba — Porque era justo.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Eso es un deber del Estado.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo declaro que no la he votado.

Señor Cosio — Ese no es un gasto inútil.

Señor Gutiérrez (don Daniel)—Es otra acusación que le hace a su bancada el señor diputado Ros.—(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Patiño.

Señor Patiño—Yo no me refiero al hecho esencial de que sean nacionalistas...

Señor Ros (don Gualberto)—Pero aquí se está haciendo argumento de filiación política, en asuntos que nada tienen que ver con ella.

Señor Cosio—¡Cómo no va a tener nada que ver si solidariamente se hace esa declaración!... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ..... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ..... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas, destinadas a las policías urbanas y rurales de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, y en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta oficina el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.— Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.17-2257-v.nov.5.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

270 mandiles, 270 cubrecapas, 270 cubregrupas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.24-2436-v.nov.4.

LICITACION NUMERO 26

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

146.000 kilos de fideos, 18.000 kilogramos de grasa, 4.800 de harina de maíz, 44.000 kilogramos porotos del país, 3.200 kilogramos dulce de membrillo, 600 kilogramos de sémola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 5 de Noviembre hasta las 10 horas, en que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.22-2408-v.nov.1.o.

LICITACION NUMERO 34

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 500 colchones para uso de tropa y 100 colchonetas para marinería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 9 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2344-v.oct.31.

LICITACION NUMERO 32

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas Militares:

150 cajones de 10 latas cada uno de sardinas en aceite, 3.000 kilos de chocolate, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 15.000 latas de paté surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2345-v.oct.31.

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación pública, por primer vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas destinadas a la venta en las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 8 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.19-2314-v.oct.29.

LICITACION NUMERO 30

Llámase a licitación pública, por primer vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.500 pares de borceguíes para tropa, 50 pares de polainas para tropa, 250 pares de pantorrilleras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidos el día 7 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.18-2292-v.oct.28.

LICITACION NUMERO 33

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un generador de vapor destinado al vapor nacional "Lavalleja".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Noviembre hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2246-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

50.000 agujas para costura, 5.000 bombillas, 10.000 botones para cuello, 5.000 pares botones para puño, 20.000 platos hondos de hojalata, 10.000 platos llanos de hojalata, 6.500 cuchillos para mesa, 6.500 tenedores hierro estañado para mesa, 10.000 cucharas ídem, 6.000 peines escarmenadores, 4.500 cepillos para ropa, 1.000 cajas papel para cigarrillos ("Olla"), 10.000 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres para escribir, 5.000 cajas pomada color caoba, de 75 a 100 gramos de contenido, 10.000 jarritos de lata de 250 centilitros de capacidad, 20.000 pares de calcetines grises de algodón, 10.000 toallas blancas de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 31 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2247-v.oct.27.

LICITACION NUMERO 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.000 fundas de lometa blanca para colchón, tipo reglamentario, 500 trajes de dril azul, 2.500 pañuelos para uniforme de campaña, 200 sombreros color yerba mate, tipo reglamentario, 2.500 tablillas de cedro para limpiar botones, 1.500 palanganas de latón estañado, de 30 a 31 centímetros de diámetro, 2.000 calderas de latón estañado, 250 pares de espuelas con correas, tipo reglamentario, 10 pares de ginetas para suboficiales de ingenieros, 20 pares de ginetas para suboficiales de artillería, 50 pares de ginetas para suboficiales de caballería, 50 pares de ginetas para suboficiales de infantería, 25 pares de ginetas para cabos y sargentos de ingenieros, 100 pares de ginetas para cabos y sargentos de caballería, 75 pares de ginetas para cabos y sargentos de artillería, 200 pares de ginetas para cabos y sargentos de infantería.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Noviembre hasta las 14 horas y 30 minutos, y en cuyo día, a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2267-v.oct.27.

Regimiento de Artillería núm. 5

LICITACION NUMERO 22

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los siguientes artículos:

A) Pan, con un consumo mensual aproximado de kilos 2.600.

B) Galleta, con un consumo mensual aproximado de kilos 700.

C) Verdura, con un consumo mensual aproximado de kilos 1.000.

D) Leña, con un consumo mensual aproximado de kilos 11.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 17 horas en la Mayoría del expresado.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas por el señor jefe en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptarlas o rechazarlas si éstas no convinieran a los intereses del Estado. — Trinidad, Octubre 17 de 1921. — La Mayoría.

Oct.20-2363-v.oct.29.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 armaritos, 50 pupiteres, 50 bibliotecas y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, haciéndose presente que deben presentar muestras de los artículos indicados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.20-2330-v.nov.18.

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 5 de la Capital.

Las solicitudes de las personas que se encuentren en condiciones reglamentarias se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 26 del corriente. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.18-2290-v.oct.26.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Llámase a licitación para la demolición y compra de materiales de las propiedades de la calle Buenos Aires números 461 al 475.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente el día 3 de Noviembre, a las 16 horas, en la Secretaría de la institución, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones estará a disposición de quienes lo soliciten en las oficinas del Consejo todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — La Secretaría.

Oct.22-2414-v.oct.27.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la compra e instalación de dos calderas a vapor y de una instalación completa para la combustión de fuel oil, con destino al Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.25), se ajustarán estrictamente al plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el miércoles 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — La Dirección General.

Oct.20-2346-v.oct.28.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

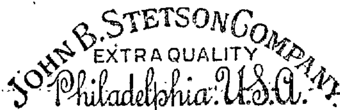
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9344

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John B. Stetson Company, de Filadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2434-v.nov.7.

ACTA N.o 9343

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John B. Stetson Company, de Filadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2433-v.nov.7.

ACTA N.o 9332

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a, con excepción de las clases 11.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2430-v.nov.7.

ACTA N.o 9342

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Rivas

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2431-v.nov.7.

ACTA N.o 9345

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frolaset Corset Co. Inc., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FROLASET

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 6.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2435-v.nov.7.

ACTA N.o 9354

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"UROLYSOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2469-v.nov.7.

ACTA N.o 9353

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2468-v.nov.7.

ACTA N.o 9366

Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

ADROHER



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2457-v.nov.7.

ACTA N.o 9320

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, de Janesville, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GENEMO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2429-v.nov.7.

ACTA N.o 9311

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2310-v.nov.3.

ACTA N.o 9318

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

AMBROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2368-v.nov.5.

ACTA N.o 9340

Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BORDADORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2431-v.nov.7.

ACTA N.o 9298

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUSSWIN

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2270-v.oct.31.

ACTA N.o 9335

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

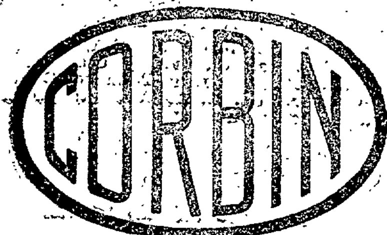


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a. a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2258-v.oct.31.

ACTA N.o 9299

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2271-v.oct.31.

ACTA N.o 9302

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2274-v.oct.31.

ACTA N.o 9301

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2273-v.oct.31.

ATCA N.o 9338

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.17-2261-v.oct.31.

ACTA N.o 9339

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2262-v.oct.31.

ACTA N.o 9294

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2249-v.oct.31.

ACTA N.o 9295

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2250-v.oct.31.

ACTA N.o 9337

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2260-v.oct.31.

ACTA N.o 9300

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Sansone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KIOSKO FORTUNA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, con excepción de las clases 14.a, 58.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2272-v.oct.31.

ACTA N.o 9336

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.17-2259-v.oct.31.

ACTA N.o 9341

Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Con esta fecha, Candal, Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categoría 2 y 4, clases 14.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2316-v.nov.3.

ACTA N.o 9305

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2308-v.nov.3.

ACTA N.o 9310

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección.

Oct.19-2309-v.nov.3.

ACTA N.o 9327

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2299-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9292

Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Con esta fecha, El señor C. W. Simpson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a. 5.a (menos cueros y pieles sin preparar), 6.a, 7.a (menos minerales y piedras sin tallar), 8.a (menos metales), 9.a, 10.a, (menos cueros y pieles preparados), 11.a a 20.a, 22.a, a 25.a, 26.a (menos talabartería y lomillería), 27.a a 31.a, 32.a (menos quincallería), 33.a, 34.a (menos papeles pintados), 35.a a 39.a, 40.a (menos cristales), 41.a (menos cerámica en general), 42.a a 47.a, 52.a (menos mercería), 55.a, 58.a (menos perfumería), 60.a (menos juegos, naipes), 61.a a 73.a y 75.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2201-v.oct.28.

ACTA N.o 9309

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

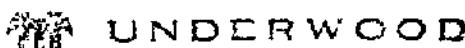


para distinguir artículos de lacategoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2339-v.nov.4.

ACTA N.o 9314

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Typewriter Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



UNDERWOOD STANDARD PORTABLE TYPEWRITER

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2341-v.nov.4.

ACTA N.o 9308

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2338-v.nov.4.

ACTA N.o 9312

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

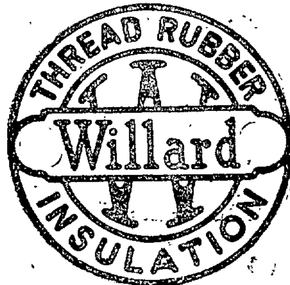
"BAO"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2311-v.nov.3.

ACTA N.o 9321

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2342-v.nov.4.

ACTA N.o 6415

Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Con esta fecha, Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 79.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Oct.15-2241-v.oct.29.

ACTA N.o 9303

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Cía. W. A. Tyzack y Co., de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2173-v.oct.27.

ACTA N.o 9297

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Picturé Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

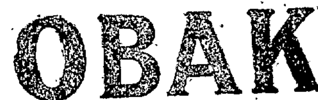


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2202-v.oct.28.

ACTA N.o 9296

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9315

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha Angel Bianco, apoderado del señor Giacomo F. Rocca, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, clase 1.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2233-v.oct.29.

ACTA N.o 9326

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras



The Uruguay Carpet Cleaning C.o L.td
Gispert Assimacos y Martínez

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2234-v.oct.29.

ACTA N.o 9317

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

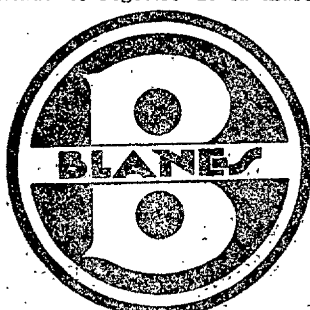


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9325

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Antonio Lanzi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2229-v.oct.29.

ACTA N.o 9307

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERRARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2337-v.nov.4.

ACTA N.o 9306

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSALOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2336-v.nov.4.

ACTA N.o 9313

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Sensat, Hijos, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2340-v.nov.4.

ACTA N.o 9351

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por la S. A. Romeo y Julieta, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



ROMEO Y JULIETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2398-v.nov.5.

ACTA N.o 9319

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CLAROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2369-v.nov.5.

ACTA N.o 9328

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thorton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMBAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a a 12.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2371-v.nov.5.

ACTA N.o 9322

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wm. E. Hooper y Sons Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HOOPERWOOD

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2370-v.nov.5.

ACTA N.o 9329

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. A. Migel Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FAN-TA-SI

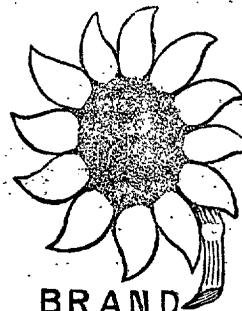
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2372-v.nov.5.

ACTA N.o 9331

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Burnell y Co. Limited, de Ellesmere Port, Girkenhead, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SUNFLOWER



BRAND

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2374-v.nov.5.

ACTA N.o 9330

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Lady Corset Company Inc., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MIGHTYBONE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2373-v.nov.5.

ACTA N.o 9361

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, por la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 4.a a 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2421-v.nov.5.

ACTA N.o 9324

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por Pablo Mayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TEMPLE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2367-v.nov.5.

ACTA N.o 9358

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, Antonio y Juan Cantalupo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2402-v.nov.5.

ACTA N.o 9323

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PREDILECTOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2366-v.nov.5.

ACTA N.o 9360

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, por la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRAY BENTOS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2420-v.nov.5.

ACTA N.o 9359

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALEM ALEIKOM"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a, y rapés, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2403-v.nov.5.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), del edificio que se construye para la escuela rural número 15 de Florida, en La Escobilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 25 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924. — Montevideo Octubre 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2116-v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Noviembre, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas.— Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan, para que concurran a la Tesorería Departamental a efectuar el pago que los corresponde por el impuesto de caños maestros:

Santa Fe entre Agraciada y Pallejas, padrón número 10715.

Santa Fe entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 13610.

Santa Fe entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 13609.

General Luna esquina Paraguay, padrón número 9876.

General Luna entre Agraciada y Pallejas, padrón número 13817.

General Luna esquina Agraciada, padrón número 9887.

General Luna entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10914.

General Luna entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10913.

General Luna esquina Pallejas, padrón número 10906.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10783.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10782.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10781.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10778.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10777.

General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10774.

General Luna esquina Arroyo Grande, padrón número 10957.

General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10943.

General Aguilar esquina Paraguay, padrón número 9878.

General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10935.

General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10934.

General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10933.

General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 10988.

General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 10987.

General Aguilar entre Melo y Millán, padrón número 11024.

General Caraballo entre Rondeau y Agraciada, padrón número 9957.

General Tajes entre Pampas y Cuareim, padrón número 13628.

César Díaz esquina Cuareim, padrón número 10072.

César Díaz esquina Cuareim, padrón número 10073.

César Díaz esquina Cuareim, padrón número 13760.

César Díaz entre Figueroa y Pampas, padrón número 10088.

César Díaz esquina Pampas, padrón número 16509.

Colombia entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10203.

Colombia esquina Pampas, padrón número 10235.

Colombia esquina Figueroa, padrón número 10229.

Colombia entre Estrecho y Pampas, padrón número 10160.

Panamá entre Cuareim y Figueroa, padrón número 13807.

Venezuela entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10332.

Venezuela entre Figueroa y Pampas, padrón número 10354.

Venezuela entre Figueroa y Pampas, padrón número 10438.

Panamá entre Estrecho y Pampas, padrón número 10248.

San Fe entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10764.

Nicaragua entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10424.

Nicaragua 1308, esquina Pampas, padrón número 10517.

Nicaragua esquina Minas, padrón número 35480.

Nicaragua entre Yaguarón y Minas, padrón número 35482.

Nicaragua 1411, entre Yaguarón y Minas, padrón número 12581.

Nicaragua esquina República, padrón número 93942.

Nicaragua entre Democracia y Constitución, padrón número 18504.

Nicaragua esquina Democracia, padrón número 78976.

Nicaragua esquina Defensa, padrón número 18753.

Nicaragua esquina Constitución, padrón número 18776.

Lima entre Rondeau y Cuareim, padrón número 10478.

Lima esquina Agraciada, padrón número 14599.

Lima esquina Agraciada, padrón número 12827.

Lima entre Bequeló y República, padrón número 13823.

Lima entre Bequeló y República, padrón número 13894.

Lima entre Bequeló y República, padrón número 12962.

Lima entre Bequeló y República, padrón número 13832.

Lima entre Bequeló y República, padrón número 12960.

Asunción 1262, entre Figueroa y Agraciada, padrón número 10591.

Asunción 1534, entre Piedra Alta y Minas, padrón número 13801.

Asunción esquina Magallanes, padrón número 13847.

Asunción esquina Minas, padrón número 13107.

Nueva York entre Médanos y Tacuarembó, padrón número 13311.

Nueva York entre Minas y Magallanes, padrón número 13097.

Miguelete 1760, entre Sierra y Arenal Grande, padrón número 13741.

Miguelete entre Democracia e Inca, padrós número 18266.

Miguelete esquina Democracia, padrón número 18301.

Miguelete esquina Democracia, padrón número 18533.

Inca entre Galicia y República, padrón número 14117.

Inca entre Galicia y República, sin padrón.

Arequita entre Cuñapirú y Arroyo Grande, padrón número 11447.

Arequita entre Cuñapirú y Arroyo Grande, padrón número 11448.

Marmarajá entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11580.

Melo entre Arroyo Grande y G. Aguilar, padrón número 11333.

Melo entre Arroyo Grande y G. Aguilar, padrón número 11332.

Avenida General San Martín, entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11585.

Avenida General San Martín número 2202, esquina Martín García, padrón número 11588.

Avenida General San Martín entre Arroyo Grande y Libres, padrón número 11327.

Rocha entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11604.

Rocha entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11475.

Marcelino Sosa entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11640.

Marmarajá entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 11383.

Rocha entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11501.

Marcelino Sosa esquina De los Libres, padrón número 11507.

Marcelino Sosa entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11522.

Avenida General Flores entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11640.

José L. Terra entre Batoví e Isidoro De-María, padrón número 11990.

José L. Terra esquina Martín García, padrón número 11877.

José L. Terra esquina Cuñapirú, padrón número 11657.

José L. Terra esquina Martín García, padrón número 11653.

José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17274.

José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17275.

José L. Terra esquina Cuñapirú, padrón número 17276.

José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17289.

Nueva Palmira entre Sierra y Batoví, padrón número 13747.

Nueva Palmira esquina Bequeló, padrón número 12134.

Nueva Palmira entre Justicia y República, padrón número 17549.

Nueva Palmira entre República y Justicia, padrón número 17576.

Nueva Palmira esquina Constitución, padrón número 53271.

Nueva Palmira 1834, entre Democracia y Constitución, padrón número 35134.

Nueva Palmira 1828, entre Democracia y Constitución, padrón número 53273.

Nueva Palmira esquina Defensa, padrón número 59370.

Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 59371.

Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 18676.

Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 18702.

Nueva Palmira 1931|35, entre Defensa y Municipio, padrón número 18910.

Nueva Palmira esquina Defensa, padrón número 18915.

Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19157.

Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19158.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19159.
Nueva Palmira esquina Municipio, padrón número 19164.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19207.
Nueva Palmira esquina Municipio, padrón número 19176.
Nueva Palmira entre Requena y Paullier, padrón número 19358.
Nueva Palmira 2024, entre Requena y Paullier, padrón número 19357.
Nueva Palmira entre Paullier y Cufré, padrón número 19529.
Nueva Palmira entre Paullier y Cufré, padrón número 19531.
Nueva Palmira en Paullier y Cufré, padrón número 19532.
Nueva Palmira entre Cufré y Cabildo, padrón número 58500.
Nueva Palmira entre Cufré y Patria, padrón número 19775.
Nueva Palmira entre Cufré y Patria, padrón número 19776.
Nueva Palmira esquina Cufré, padrón número 19778.
Hocquart entre Batoví y Bequeló, padrón número 13701.
Hocquart esquina Tala, padrón número 12377.
Hocquart esquina Bequeló, padrón número 12374.
Hocquart entre Arenal Grande y República, padrón número 17375.
Hocquart entre República y Justicia, padrón número 17576.
Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17920.
Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17928.
Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17917.
Hocquart esquina Democracia, padrón número 18488.
Hocquart entre Democracia y Constitución, padrón número 53262.
Hocquart entre Democracia y Constitución, padrón número 53226.
Hocquart esquina Constitución, padrón número 53267.
Hocquart entre Constitución y Defensa, padrón número 18742.
Hocquart esquina Municipio, padrón número 18928.
Hocquart entre Municipio y Requena, padrón número 19181.
Hocquart entre Municipio y Requena, padrón número 53500.
Delazio, propietario del nicho número 443
Hocquart esquina Requena, padrón número 19388.
Hocquart entre Paullier y Cufré, padrón número 19582.
Hocquart esquina Cabildo, padrón número 19790.
Hocquart esquina Cabildo, padrón número 19791.
Madrid entre Pampas y Agraciada, padrón número 10406.
Madrid esquina Tala, padrón número 12377.
Madrid entre Bequeló y Tala, padrón número 12376.
General Pagola entre Justicia e Inca, padrón número 17931.
General Pagola entre Justicia e Inca, padrón número 17929.
General Pagola esquina Democracia, padrón número 58646.
General Pagola esquina Defensa, padrón número 18964.
General Pagola 1916, entre Defensa y Municipo, padrón número 18975.
Quito esquina Bequeló, padrón número 12738.
Guaviyú esquina Martín García, padrón número 11654.
Guaviyú esquina Cuñapirú, padrón número 11656.
Guaviyú entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11672.
Paraguay entre Santa Fe y Luna, padrón número 9847.
Paraguay entre Santa Fe y Luna, padrón número 13742.
Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9876.
Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9889.
Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9879.
Paraguay esquina Aguilar, padrón número 9878.
Agraciada 3052, esquina Asencio, padrón número 55420.
Agraciada 3025, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54475.
Agraciada 3009, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54473.
Agraciada 2999 b, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54471.
Agraciada 2999, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54470.
Advertencia — *Artículo 10. (Ley de 28 de Julio de 1913).* El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho real, y las cuentas, conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma, debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.
Artículo 16. (Ley de 28 de Julio de 1913). Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeuden, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Luis P. Ponce, Presidente. — Félix Sáenz, Secretario.
Oct.22-2410-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan:
Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14455.
Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14456.
Sierra entre Mercedes y Carmen, padrón número 14564.
Tacuarí esquina Blanes, padrón número 92870.
Minas entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 218.
Cerro Largo entre Arenal Grande y República.
Cerro Largo entre Arenal Grande y República.
Eduardo Acevedo entre Uruguay y Mercedes, padrón número 14437.
Eduardo Acevedo entre Tacuarí y Porvenir, podrón número 92914.
Eduardo Acevedo entre Canelones y Maldonado, padrón número 15849.
Arenal Grande esquina Paysandú, padrón número 10605.
Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 10604.
Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 14241.
Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14468.
Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14467.
Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14476.
Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14608.
Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14607.
Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14606.
Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14605.
Arenal Grande entre Carmen y Colonia, adrón número 14604.
Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14603.
Arenal Grande 1363, entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15013.
Juan D. Jackson entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15024.
Juan D. Jacson número 71 (viejo), Guaná y Charrúa, padrón número 15429.
Juan D. Jackson entre Charrúa y Canelones, padrón número 15621.
Juan D. Jackson números 1088|92, Durazno y San Salvador, padrón número 16232.
Juan D. Jackson número 1072, Durazno y an Salvador, padrón número 16230.
Juan D. Jackson número 1070, Durazno y San Salvador, padrón número 16229.
Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92833.
Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí padrón número 92834.
Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92835.
Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92877.
Juan D. Jackson esquina Tacuarí, padrón número 92876.
Juan D. Jackson esquina Tacuarí y Porvenir, padrón número 92914.
República esquina Paysandú, padrón número 53994.
República entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 51647.
República esquina Paysandú, padrón número 14333.
República entre Democracia y Uruguay, padrón número 13553.
Juan M. Blanes entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15241.
Juan M. Blanes número 80 (viejo), Charrúa y Canelones, padrón número 15686.
Juan M. Blanes entre Maldonado y Durazno, padrón número 34975.
Juan M. Blanes número 1032, Durazno y an Salvador, padrón número 16237.
Juan M. Blanes esquina Cebollatí, padrón número 92738.
Defensa esquina Cerro Largo, padrón número 14343.
Defensa entre Cerro Largo y Uruguay, padrón número 93671.
Defensa entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15256.
Defensa entre Chaná y Guaná, padrón número 22326.
Defensa esquina Cerro Largo.
Defensa entre Charrúa y Canelones, padrón número 94415.
Defensa entre Durazno y San Salvador, padrón número 23240.
Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92891.
Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92898.
Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20628.
Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20622.
Municipio entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20855.
Municipio entre Durazno y San Salvador, padrón número 23216.
Joaquín Requena número 1843, La Paz y Galicia, padrón número 20670.
Joaquín Requena entre La Paz y Galicia, padrón número 20665.
Joaquín Requena número 1844, entre La Paz y Galicia, padrón número 20694.
Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20869.
Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33284.
Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33283.
Joaquín Requena esquina Galicia, padrón número 20899.
Joaqín Requena esquina Colonia, padrón número 21205.
Joaquín Requena entre Colonia y 18 de Julio, padrón número 21346.
Joaquín Requena entre 18 de Julio y Brandzen, padrón número 21490.
Joaquín Requena número 1198, esquina Charrúa, padrón número 22690.
Inca número 1812, entre La Paz y Galicia, padrón número 14037.
Santa Fe esquina Pallejas, padrón número 10681.
Santa Fe número 1213, entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10690.
Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10687.
Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10686.
Advertencia — Artículo 10. (Ley 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho rel, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.
Art. 16. (Ley 28 de Julio de 1913). Una ez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeudan, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Luis P. Ponce. — Félix Sáenz, Secretario.
Oct.14-2204-v.oct.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca; Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.
Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.
Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad,

los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.
Sep.2-1225-v.dic.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OTERO BEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 796, y doña FLORA ROSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas; domiciliada en la calle Ciudadela número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1058-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI STUMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Galicia número 794, y doña ANGELA CATALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LOS SANTOS DA SILVA, de nacionalidad oriental, de 49 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MAGDALENA NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, de domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1011-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES SALGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña CLOTILDE GUASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1385 y doña DORILA ZARATE, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí de Yi, domiciliada en la calle Río Branco número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don FERNANDO BERTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña AURELIA ANACLETA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1049-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 15 de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACERDA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 521, y doña MARGARITA PALANQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1020-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 328, y doña CARMEN DELFINO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre de 1921, a las 15. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZACCONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA ELENA TOSCANO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUSSO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1526, y doña JOSEFA LEMA, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS PANIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 395, y doña MARGARITA GIOSCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1059-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDE DE VECCHI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Florida número 1266, y doña AMELIA GAY CREMONESI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en La Chambre, domiciliada en la calle Florida número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENJAMIN MATIENZO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA AMELIA ARIAS, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsoña, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 787, y doña MARIA BRAICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1030-v.oct.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1556, y doña MARIA ANGELICA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1012-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1889 y doña ELVIRA CANCLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1013-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña SOFIA PETRONA CAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1014-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAENZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña ESTHER NARBONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1632, y doña JOSEFA PEREZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1038-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1116, y doña EMILIA JULIA ELENA NEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1039-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON ETCHEVERRY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Berro sin número, esquina Villalba (14.a sección), y doña PAZ CANAVERIS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1032-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN GABRIEL SALTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Magallanes número 1785, y doña MARIA DEL CONSUELO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA INOCENCIA BRITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1017-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ROSARIO VILCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi número 1681, y doña VENANCIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1031-v.oct.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RADICE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, el día 17 de Enero del año 1898, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA ADELA GIUST, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 24 de Febrero de 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1035-v.oct.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 147 a, y doña MARIA ANGELICA SILVERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 147 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1041-v.oct.29.

En la Unión, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 56, y doña DELICIA INOCENCIA ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.29.

En la Unión y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña TERESA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad italiana, nacida en Borboticino Provincia de Novara, domiciliada en la calle Santiago Nievas sin número, esquina Aldea.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bedar, domiciliado en la calle Navarro número 17, y doña CIPRIANA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avida, domiciliada en la calle Navarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1044-v.oct.29.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña SERVANDA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARDACCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CELMIRA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ZAMBRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2304, y doña ATILA MORINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1050-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1947, y doña MANUELA FERNANDA VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1051-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUALDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Centuccio número 13, y doña DOLORES CORBO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Felipe Centuccio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1035-v.oct.28.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 10 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Guadalupe número 1895, y doña DELIA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 15 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Guadalupe número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUCETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Vilardebó número 1966, y doña VIRGINIA DE LOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tavira el día 27 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1004-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VERDIER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 7 de Abril de 1888, domiciliado en la calle Batlle número 768, y doña EVELINA CATALINA ELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1894, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 19 de Agosto de 1892, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 12 de Julio de 1902, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1052-v.oct 30.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 12 de Mayo de 1893, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 4 de Marzo de 1897, domiciliada en la calle Centro América número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1053-v.oct.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MONTALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 17, y doña MAGDALENA PARODI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1054-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viudo de Isolina Sotelo Martínez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña ELVIRA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en el Camino Suárez número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CONCARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Parma, domiciliado en la calle Santa Fe número 1185, y doña LEONOR A. COWAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Progreso número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Pasaje Gámez número 10, y doña DOLORES CABARCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pasaje Gámez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PATERNOSTRO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rocha número 2159, y doña CLAUDINA DEMATTI, de nacionalidad argentina, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Berro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil 1057-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ROSSELLO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Mazzini número 16, y doña FILOMENA FLORES, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1034-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FIERRO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 1932, y doña ORFILIA MONTANER, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Azambuya número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO

BENITO IGUINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña PLACIDA ANGELA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1042-v.oct.29.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VASQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Vizcaya número 1091, y doña RAMONA VIDAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1060-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cololó número 23, y doña DESIDERIA PEREZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Plaza Gomensoro esquina Vidal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1061-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERALDO MORATORIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 130, y doña PEPITA CARMEN GUASSARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1037-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña MARIA ESTHER VALLACE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1036-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LAPENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2454, y doña ZULMA ROVIRA ROJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Maldonado número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1029-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CELESTINO ORREGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Trabajo número 7 a, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida Brasil número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1028-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2225, y doña SOLEDAD FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pozos de Sampayo, domiciliada en la calle Charrúa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALENZUELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Brito del Pino número 60 y doña MARIA CAPEL Y FERRER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle F Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ETCHEGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 892, y doña MARTA IGLESIAS CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAGRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2408, y doña TERESA MAROTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Fror de Laurino, domiciliada en la calle Hocquart número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1045-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santurio número 1836, y doña MARIA ANTONIA SABATEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santurio número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1046-v.oct.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDO RANZINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1340 (6.a sección), y doña JULIANA MARGARITA LUISA PUIG SPANGENBERG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la pueta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1056-v.oct.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería (España), domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña JUANA BOUCHATTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el Camino Castro número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1055-v.oct.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, autorizó al ciudadano don Pío Durbal Salarí para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — J. Cubiló, Secretario.

Oct.24-2464-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2452-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2451-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Genta de Rossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2450-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2356-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Vollono o Volleno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2342-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Boragno de Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Catalina o Catalina Marijuán de Ithurralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2342-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2238-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ontigueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2237-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Bolnao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2151-v.Nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Pedro Bugallo, solicitando rectifación de partidas", se ha presentado el referido señor Pedro Bugallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo, por estar equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Laborde, debe decirse Juana Lobourdette; 2.o La de nacimiento de su hijo Enrique, por estar también equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Labourdet, debe decirse Juana Labourdette; y la de nacimiento de su hija Clotilde, por estar también equivocado el apellido de la madre de ésta, pues donde dice Juana Labourrdett, debe decirse Juana Labourdette. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2135-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaría Cuomo de Caffaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2453-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena D. de Bermúdez o Elena Catalina María Devincenci de Bermúdez, de Juan Devinchenzi o Juan Antonio Luis Devincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2456-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2455-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Figuerido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2454-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Juana Albarenque, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento y defunción de los menores Salvador Mauricio y Paula Gregoria Platero, donde dice hijos de Salvador Platero y Feliciana Romero Iluz, debe decir hijos naturales de Juana Albarenque. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2470-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2399-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Anunciada Fariello, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José Pizzolanti, el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello, debe ponerse así, en vez de Anuncia Fariello; 2.o En la de casamiento de José Pizzolanti el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello debe aparecer como se indica, en vez de Anunciación, que es el que tiene la partida; 3.o En la partida de nacimiento de María Carmen Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, nombre con el cual aparece el de la madre en dicha partida, por el de Anunciada; 4.o En la partida de nacimiento de Dionisio Antonio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezolate, con que figura su padre, y el de Pezolante, con que figura su abuelo, y el de Nociada Farela, nombre y apellido con que aparece su madre, por el de Anunciada Fariello, que es el verdadero; 5.o En la de nacimiento de Juan Enrique Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolanti con que figura su padre y abuelo, y el de Luciana Fariella, con que aparece el nombre y apellido de su madre, por el de Anunciada Fariello; 6.o En la partida de Orfilia Catalina Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pissolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 7.o En la de nacimiento de Carlos Alberto Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 8.o En la de nacimiento de Emilio Eugenio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 9.o En la de nacimiento de Amelia Isabel Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anunciata, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 10. Y, por último, en la de nacimiento de Francisca María Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que

figura su padre y abuelo, y el de Nunciata, con que aparece el nombre de su madre, con el de Anunciada. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2359-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garbati de Bernotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2329-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rojas de Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2330-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Isidro de los Santos, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Isidro Antonio aparece éste con el nombre de Isidra Antonia, por error, pues el inscripto es del sexo masculino, y, por tanto, la partida debe decir Isidro Antonio, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2331-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, docto don Jaime Cibils Larravide, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doñ María Peña de Balauri o Balarry, a fin d que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Octubre 1 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2315-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acquati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2279-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Salvagno de Da Silva o da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2277-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Galante de Mercurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Eluchans o Elutchans de Garmendia y de doña Juana Estanislada o Estanislada Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2245-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Turell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2239-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Margarita Partarrieu y Eustaquio Tomé, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Partarrieu con Marcelina Fourcade, el apellido del contrayente aparece Partarrien, en vez de Partarrieu. El apellido de la madre, que es Iturriborde, aparece Uthurriborde; la madre de la contrayente aparece llamándose Francisca, en lugar de Beltrana Vignes; 2.o En la partida de nacimiento de María Partarrieu en ella el apellido Partarrieu aparece como Partarrioux; el apellido materno Furcade, en vez de Fourcade. La abuela paterna aparece como María Echandi, en lugar de Iturriborde, y la abuela materna, en vez de Beltrana Vignes, aparece llamándose Bernarda Viña; 3.o En la partida de nacimiento de Margarita Partarrieu, por existir en ella los siguientes errores: el apellido de la madre aparece como Furcade, en vez de Fourcade; la abuela materna figura con el apellido Fambonda, en vez de Iturriborde; el abuelo materno Furcade, en vez de Fourcade, y la abuela aparece como Bernarda Viña, en vez de Beltrana Vignes; 4.o En la partida de nacimiento de Beltrana Partarrieu por aparecer la abuela paterna llamándose María Fouriborde, en lugar de Iturriborde; la abuela materna aparece con el apellido Viña, en lugar de Vignes; el apellido del padre aparece Bartarrieu, en vez de Partarrieu, como figura en la misma partida el abuelo paterno Pedro Partarrieu. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Octu.14-2226-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Emeterio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2393-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grisetti de Sommaruga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2353-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Chapyx de Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2352-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bassano Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2351-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público a apertura de a sucesión de don Nicolás Spoturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2338-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2210-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2183-v.nov.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros, situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo

Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Doming Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cremaschi de Vázquez o Josefina Cremachi o Cremasque de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wengeslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Moratorio de Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2296-v.oct.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca a los acreedores de dicho cuncurso para la junta que se celebrará el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, con objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2149-v.oct.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.4-1981-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar e Juan Nodar Trasande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-1861-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1813-v.oct.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Bernardo Methol, con el nombre de "Mina San Fernando", el registro de la referida mina de manganeso, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Florida, en campos de don Máximo Castilla, siendo sus límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Oct.5-2025-v.oct.26.

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficia, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-2437-v.nov.12.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el incidente seguido por don Luis Castagnino Gardone, solicitando la rehabilitación de su quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, publíquese la presente solicitud de rehabilitación en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación (artículo 1776 del Código de Procedimiento Civil), y vencido el plazo de un mes, dese cuenta. — Silva". — Y a los efectos determinados por el artículo 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.18-2288-v.oct.28.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para la reunión que tendrá lugar el quince de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Tolck. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2120-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Julián Maciel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción número 371 del Teatro Solís, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.
Oct.19-2219-v.nov.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Oscar Silveira, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Juan V. Arcos Ferrand, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.18-2300-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2072-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Morére para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Paula Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2407-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Medardo Parodi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2412-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Luraschi se ha presentado solici-

tando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y de la madre como Loaraski, siendo Luraschi; y 2.o La de su matrimonio con doña María Sara Gibert, así como la de nacimiento de su hija Gricela Isaura por figurar el compareciente con el nombre de Agustín, en vez de Francisco, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2142-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y em- plaza a don Alvaro Pizzigati para que den- tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Orioli, bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de ofi- cio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1935-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Li- guori, solicitando la rectificación de las si- guientes partidas: 1.o La partida de matri- monio, por figurar el recurrente, el padre y el abuelo con el apellido Ligure, en vez de Liguori, y su esposa, Licena Monetti, por fi- gurar con el apellido de Monetta, en vez de Monetti, e igualmente sucede con el ape- llido de sus ascendientes; 2.o La partida de nacimiento de Rosa Angela, por figurar el recurrente y sus ascendientes con el ape- llido Leure, en vez de Liguori, y por apa- recer también la esposa del peticionario- rio con el nombre y apellido de Ilicencia Monetto, en lugar de Licena Monetti; el mis- mo error se padece con el apellido del pa- dre de ésta; 3.o La partida de nacimiento de José Carmelo, por figurar el recurrente y el padre de éste con el apellido Lobuero, en vez de Liguori, y por aparecer la espo- sa con el nombre de Adela, en vez de Li- cena; 4.o En la partida de nacimiento de Salvador, por figurar el recurrente y el pa- dre de éste con el apellido Legure, en vez de Liguori, y por aparecer la esposa con el nombre de Adela, en lugar de Licena; 5.o La partida de nacimiento de María Alcira, por figurar la esposa del recurrente con el nombre y apellido de Adela Muneto, en vez de Licena Monetti, e igual error aparece en el apellido del padre de ésta; 6.o La parti- da de nacimiento de Carmelo Francisco, por aparecer el recurrente y su padre con el ape- llido de Ligueri, en vez de Liguori, y por figurar la esposa y el padre de ésta con el apellido de Munetto, en lugar de Monetti, y 7.a La partida de nacimiento de Pedro, por figurar el solicitante y su padre con el ape- llido de Ligueri, en lugar de Liguori, y por aparecer la esposa con el nombre y apelli- do de Elisa Monetta, en vez de Licena Mo- netti, e igual error aparece en el apellido del padre de ésta. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Rgistro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.22-2413-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Teodorico Nicola, llamados doña Etilvina Nicola de Gil, don Teodorico Nicola, doña Rosa Nicola de Valenzani y doña Blanca Nicola de Melián, o cualquier otro que se considere heredero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Eufrasio Jacques, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2385-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Francisco Silva, don Adrián Fernández y a sus hijos doña Dolores Felipa, doña Elvira, don Emilio Adrián, don Héctor Rodolfo, don Francisco Elbio, don Justo Ernesto, don Alberto Leonardo, don Arnoldo Benjamín y don Gerónimo Raúl Fernández o cualquier otra persona que se consideren herederos o acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Felipe Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2381-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Cuevas solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el nombre masculino de Gregorio, en vez de Gregoria. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2382-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Salvador Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pilar Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2384-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Pilares y Pidares, en vez de Girado, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-2107-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Adriana Piffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Iadeau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2206-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Montserrat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2200-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Valotti, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de sus padres don Juan Vicente Valotti y doña Josefa Ghisolfi, por aparecer el primero inscripto con el nombre y apellido de Vicente Balotti, en vez de Juan Vicente Valotti o Valota o Valoti, apellidos con que el extinto era conocido y había usado, y por aparecer también como casado con doña Josefa Adamoli, cuando era casado con doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, apellidos con que también la extinta era conocida y había usado, y la segunda por aparecer inscripta en la respectiva partida de defunción con el nombre y apellido de Josefa Ghiozza de Vallotti, en vez de Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, y por aparecer también casada con don Vicente Vallotti, en lugar de Juan Valotti o Valotta o Valoti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2180-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Valota o Vicente Valoti o Balotti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2179-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Candelaria de León, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Mercedes Rebollo de Bentancour, en la forma siguiente: En lugar, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancour, de cuya unión quedan cinco hijos, llamados Ignacio, Paula, Amanda, José y María Candelaria", debe decir: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancourt, de cuya unión quedan cuatro hijos, Ignacio, Paula Amanda, José y María Candelaria, hija de la fallecida, y nacida en el año 1896, con posterioridad al fallecimiento de don Pablo Bentancour". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1536-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Laura Baz de Orpin solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Watkins Orpin, por aparecer con los siguientes errores: En donde dice que los padres se llaman Francisco Orpin y Frank W. de Orpin, debe decir Frank Nathinel Orpin y Ethelyn Watkins, y en donde se manifiesta nacido en se ignora, debe decir nacido en San Francisco de California. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-2128-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2068-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-1008-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappellotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña

Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requsito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1779-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.13-2170-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos obre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área superficial de 638 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Sep tiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53751, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparez ca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Solari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cerdeiro. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 8 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1923-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Araújo de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 11 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.21-2380-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felisberta Rodríguez de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.15-2230-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pilades Santos Ballestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus accioens con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2174-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de Carmela Filomena Guarino de Favale, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmen Guarino de Faballe: En esta partida están mal los nombres del espcso, que dió los datos para la inscripción, lo mismo que el nombre y apellido de la fallecida: corresponde establecer que el verdadero nombre del esposo es Blas Antonio Favale, y que la fallecida es Carmela Filomena Guarino de Favale; que fué nacida en Fardella (Italia), hija de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 2.o Partida de nacimiento de Fernando Antonio Fabal Guarino: En esta partida está mal escrito el apellido Fabal, debe ponerse Favale; el nombre del padre debe establecerse que lo es Blas Antonio Favale, y que la madre es Carmela Filomena Guarino; 3.o Nacimiento de Francisco Paulo Jabal Guarino: El inscripto es Francisco Favale y Guarino, pues el nombe de Paulo debe suprimirse, y el apellido Jabal está mal escrito, pues es Favale; también se establecerá que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 4.o Nacimiento de Magdalena Tolentina Jabal: En esta partida debe establecerse que la inscripta se llama Magdalena Favale, que es hija de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 5.o Nacimiento de José: Debe establecerse que el inscripto es hijo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Farncisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 6.o Nacimiento de Domingo: En esta partida debe hacerse constar que el inscripto, Domingo, es hijo legítimo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Faval: El apellido del inscripto está mal escrito, debe ponerse Favale, y hacerse constar que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 8.o Nacimiento de Rosa: Debe establecerse en esta partida que la inscripta es hija de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 9.o Nacimiento de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 10. Nacimiento de Carmela: En esta partida se hará constar que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2176-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.
Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO

Canelones, Junio 23 de 1921. — Vistos: En primera instancia este juicio de rectificación de partidas, iniciado por el apoderado de uno de los sucesores de don Pablo Dell'Oca; Resultando: 1.o Que en el escrito de fojas 43, glosado a esos propios autos, se dice: "que en la partida de nacimiento de Andrés Dell'Oca, agregada al expediente testamentario de doña Francisca Bertoli de Dell'Oca, se nota un error que al efecto quiere subsanar. El apellido Dell'Oca aparece registrado Dalloca, error que se justifica fácilmente, dado el innegable parecido de la pronunciación de ese apellido con la forma en que ha sido asentado en el Registro de su referencia; 2.o Que se recibió la declaración de los testigos y fué oído el señor Agente Fiscal; Considerando: 1.o Que de lo que depusieron aquéllos resulta probado el error que se dijo adolecía la partida historiada, y que el Ministerio Público opinó que debía ordenarse la rectificación pedido; 2.o Que se han llenado los requisitos todos establecidos por la leyes de 11 de Febrero de 1879 y de 3 de Julio de 1912. Por todos estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación del error de que adolece la partida referida, debiendo decir Dell'Oca, en vez de Dalloca, y háganse las publicaciones y comunicación a que se refiere la última ley citada; previo pago de costas en su oportunidad. — José B. Nattino. — En fe de ello y para su publicación por una sola vez en la prensa expido el presente, en Canelones, a diecioho de Agosto de mil novecientos veintiuno. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.24-2427-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Soca, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.22-2404-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio iniciado por doña Luisa Monteghirfo de Benvenuto, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Juan Horne y doña Petrona Argandaña de Horne, sus sucesores universales o singulares, y a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Juan Risso; al Este, camino por medio, sucesión Vicente Urta; al Sur, Teodoro Bury, y al Oeste, calle por medio, con Lázaro Firpo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del enunciado Código, se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.22-2405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Franco de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a *deducirlos en forma dentro del término de treinta días*, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.21-2375-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.21-2376-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.18-2304-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado don Bernardo Scalabrini solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de su nacimiento. En efecto, aparece allí figurando el apellido de su padre como Scalabrino por Scalabrini, siendo que este último apellido es el verdadero y no otro. — Canelones, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.13-2168-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-2244-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2054-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Augusto Barros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos Pedro Eulalio y Ana Etelvina, por aparecer el apellido del padre como Barrios, cuando el verdadero y que siempre han usado es Barros. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-2400-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Mateo G. González, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, a los siguientes acreedores: Manuel Bresque, Manuel y Tomás Maceira, doctor Miguel Argenzio, Banco de la República, Juana Noble, Pedro Delgado, Corina Smith, Sucesión Demetrio Alemán, María Adelaida Silveira de González, Ladislao Silveira, Silveira y Bauzá, Atanasildo B. Yarza, Luciano Ferragut, Olazagarre Hermanos, José María dos Santos, Oribe, López y Ron, Sucesión Argenzio, y Ceferino Machado, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.24-2448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Onofre Díaz, conocido también por Onofre Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-2463-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la pentura de la sucesión de don Albino Salustiano Pinasco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 14 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.20-2362-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo Hernández e Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Colonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.14-1972-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2185-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien

se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-2047-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.27-1823-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Ag.30-1117-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.
Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio, y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1-1934-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Araújo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2389-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2388-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Arnaldo de Benedetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2397-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.
Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Filomena D'Andrea de Capózzolo, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1921. — R. I. Egaña
Oct.18-2307-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.
Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.24-2465-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.24-2466-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo A. Dinardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.24-2467-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Las sucesiones de Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan F. Amestoy, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Zavala, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de nacimiento de Teodoro Luciano Reyes, se dice que es hijo legítimo de Juana Furtado, en lugar de Juana Bruzardo, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Juana Reyes, aparece ésta como hija legítima de Juana Causado, siendo que el verdadero es Juana Bruzardo. Y los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.17-2265-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.29-1871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.18-726-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Bautista Frascheri y Angela Boznia, citándose a los interesados en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 13 de 1921. — R. I. Egaña.
Oct.19-2336-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Chávez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.24-2445-v.nov.3.

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a don Silverio A. González y a don Anselmo R. Barragán, que en los autos que le siguen la sucesión de don Felipe Arrospide, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Trinidad, Septiembre 30 de 1921. — Vistos estos autos de juicio ordinario, por cobro de pesos, promovido por don Felipe Arrospide contra don Silverio González y don Anselmo R. Barragán; Resultando: Que el demandante se presentó a fojas 4 acompañando el documento que obra a fojas 71, y testimonio de acta de tentativa de conciliación, expresando que como lo comprueba el documento acompañado, don Silverio González y don Anselmo Barragán le adeudan la cantidad de cuatrocientos pesos y el interés de cinco pesos anual desde el día 30 de Enero de 1919, fecha del expresado documento, hasta el día en que se cumpla la obligación; que habiendo pedido anterior el reconocimiento judicial de la firma por los deudores, y negado una firma el deudor González, demandaba por cobro de pesos a sus precitados para que se les condenase al pago de la suma de cuatrocientos pesos con más los intereses, costas y costos del juicio; Resultando: Que conferido traslado de la demanda por el acto de fojas 5, los demandados fueron citados en sus personas en forma legal, no habiendo comparecido denrto del término del emplazamiento a contestar la demanda, por lo cual, a petición de parte, fueron declarados rebeldes por el auto de fojas 9, mandándose que la oficina procediera en la forma establecida por el artículo 844 del Código de Procedimiento, y por el auto de fojas 52 que se trabara embargo sobre los bienes denunciados a fojas 51, para asegurar el importe de la demanda y gastos del juicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 del Código citado; Resultando: Que abierto el juicio a prueba el actor produjo la agregada de fojas 57 y 78, y el expediente unido por cordón caratulado "Felipe Arrospide contra Silverio González, reconocimiento de firma", y los demandados no produjeron ninguna; Resultando: Que habiendo fallecido don Felipe Arrospide sus sucesores se presentaron en autos, legalmente representados por don Fernando Gutiérrez, a fojas 82, quien alegó de bien probado a fojas 90 y pidió la absolución de posiciones por don Silverio González, que se efectuó a fojas 97; Considerando: Que la autenticidad de la firma de don Silverio González puesta al pie del documento en que se funda la demanda ha sido reconocida por el perito don José García Fernández en el cotejo practicado a fojas 75, y la de la firma de don Anselmo Barragán ha quedado legalmente reconocida por no haber comparecido a efectuar el reconocimiento de dicha firma a qué fué citado en forma legal; Considerando: Que contribuye a justificar de una manera plena la obligación contraída por los demandados a favor del demandante la circunstancia de no haber comparecido a contestar la demanda en todo el curso del juicio, no obstante haber sido notificados personalmente, y atento lo dispuesto por los artículos 1291 y 638 del Código Civil, fallo: Condenando a los demandados a pagar solidariamente la suma de dinero reclamada, sus intereses y las costas y costos del juicio. — Julián Herrera": — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en Trinidad, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiuno. Felipe H. Ortiz, Escribano Público. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.21-2391-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta de Callorda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Calloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fernández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2364-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2152-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.27-1830-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Zulema Martínez de Areú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-2324-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1258-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio Maria Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue. Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gimeno, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano

Oct.18-2293-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salustiano de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1921. — Antonio Stagnaro Escribano.

Oct.18-2294-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el númer 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por e Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estol, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para e solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.19-2321-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derech a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921 —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miguela Paulet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2231-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme J. Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Carmen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes Pais de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2213-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Mauricio González, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de María Romero y Ramón Rodríguez, a una fracción de campo ubicada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de sesenta y seis hectáreas, nueve mil novecientos noventa y nueve metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Este, campos de Diego Rodríguez, Agustín Migues y Pablo Cuenca; al Sur, con el camino a Zapicán, y al Oeste, con Escalpini y la cañada que desagua en el arroyo Sauce de Olimar Chico, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda hecha por don Mauricio González, sobre prescripción treintenaria, sin perjuicio del requisito previo de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2214-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Casas, en representación de María Rosa, Francisco, José y Agustina Larrechea, según lo acredita con los mandatos que acompaña, y doña Eusebia Larrechea de Casas, solicitando que les expida segunda copia, por habérseles perdido la primera, de una escritura de "Reconocimiento" que el día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco otorgaron don Honorio D. Orique y don Lucas Requena y Garcia, en representación de la sucesión de José Manuel Fernández y doña Rufina Artigas, ante el escribano don José A. Sánchez, reconocieron la propiedad de doña Francisca Goya sobre un terreno que abarca dos solares de esquina, cuya extensión es de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al costado Norte de esta ciudad, cuya situación actual es frente a la calle Brígido Silveira esquina Sarandí, lindando: por el fondo don Daniel Ferreira, y por su otro costado con la sucesión de don Angel de Luca. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Minas, Octubre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-3446-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. Pais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Hernera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.dic.24.en.25-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-2302-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Arturo da Rosa García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.21-2392-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Donato Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1157-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Orocia Sabariz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1921. — Eduardo Muñoz, Ximénez, Actuario.

Ag.31-1158-v.oct.27.

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Certifico que se han expedido tres ejemplares del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemtnal, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Hipólito Asconavieta o Domingo Asconavieta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1920. — Aurelio Carámbula". — En testimonio de verdad, siento el presente, que signo y firmo en Rivera, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veinte. — Aurelio Carámbula. —Rivera, Octubre 26 de 1920. — Con esta fecha, fijé un ejemplar del edicto precedente en las puertas de este Juzgado y los otros dos los entrego al interesado para que los haga publicar en un periódico de la localidad y en el "Diario Oficial". Conste. — Aurelio Carámbula. — Concuerda bien y fielmente testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas trece y catorce del expediente caratulado "Domingo Hipólito Asconavieta o Domingo Asconavieta, sucesión". En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo, en Rivera, a diez de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.19-2323-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Cecilia Acosta de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1921. Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2415-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo S. Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2416-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Cecilia Machado de dos Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentén a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2386-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2284-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2285-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Liberato Fajardo, Vicencia Barrios y Domingo Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2216-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1151-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2417-v.nov.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Eudoxio Duarte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2320-v.nov.21.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida Calvet y Borba el día 29 de Noviembre de 1920, encontrándose en la Oficina Actuaria el informe y resolución sobre el particular a disposición de los acreedores y de los fallidos. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 13 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.20-2360-v.nov.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida Calvet y Borba, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día primero del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.17-2280-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.22-2418-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Larralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2319-v.nov.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por sentencia dictada por el Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, en Septiembre veintinueve de mil novecientos veintiuno, en el expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", se hace saber que ha sido declarado capaz y ha cesado la curatela interina que ejercía su padre, don Paulino Márquez. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2318-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reinosa do Santos o Petrona Reinoso de dos San-

tos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2235-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber que se ha presentado don Federico R. Llovet solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Carmen Llovet aparecen los nombres de sus padres como Federico Llovet y Antonia Rodríguez, cuando sus verdaderos son Luis Llovet y Justa Alfonso; en las partidas de defunción de Margarita Llovet y Ramón Llovet sustituir el apellido Llubet por Llovet; partida de nacimiento de Federico Rosa Llovet anteponer al nombre de Rosa el de Federico, de modo que quede Federico Rosa Llovet; partida de nacimiento de Carmen Llovet, suprimir el nombre Josefa, de manera que diga Carmen Llovet. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto Octubre 7 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2236-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.24-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carriquiry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 10 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
Oct.24-2458-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Florencio Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.21-2377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elira Dolores Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.21-2378-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.21-2379-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.17-2252-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 6 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.17-2253-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agripina o Juana Agripina Alvarez de Termine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.17-2254-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.17-2255-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-1757-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, docto don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-1987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1911-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Angel Giovanettoni, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado don Alberto Francisco Erba, doña Genoveva Erba de Cardoso y don Felipe Cardoso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 11 de 1921. — Enrique Schweizer.
Oct.15-2232-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1921 Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.13-2282-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Gregorio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.13-2281-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimian Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.7-2061-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.
Sep.19-1640-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación tiene por objeto subsanar el error padecido en el edicto de fecha 16 de Febrero de 1914, en el que se designaba a la causante con el nombre de Paulina Barrios, en vez de Paula Barrios. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Oct.24-2444-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García Feijó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.24-2443-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.24-2442-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, apoderado de los sucesores de don Manuel Beldarrain, solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil siguientes: En la partida de matrimonio el causante aparece con el nombre de Manuel Ignacio y el apellido Beldarrayen, debe sustituirse este nombre por el de Manuel, que es el verdadero, y donde dice Beldarrayen, debe decir Beldarrain. Manuel, hijo del causante, aparece en su partida con el nombre de Manuel José; el padre con el apellido Veldarran; la madre con el apellido Leter, deben sustituirse: el nombre, por el de Manuel; el apellido paterno por Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Robustiano Gregorio, aparece con el nombre de Robustiano Gregorio, en el membrete con el apellido Baldarrez; el padre con el apellido Baldarrez; la madre con el apellido Letes; el abuelo paterno con el apellido Baldarrez, y los abuelos maternos con el apellido Letes e Irazo, respectivamente, deben sustituirse: el nombre, por Robustiano Gregorio; el apellido paterno, por Beldarrain, en lugar del de Beldarrez, que aparece varias veces en la partida; el apellido de la madre y del abuelo materno, por Lete, y el apellido de la abuela materna, por Irazú. María, aparece con el nombre de Casilda María, en el membrete figuran con el apellido Baldarrain; el padre aparece con ese mismo apellido; lo mismo que el abuelo paterno, y la abuela materna figura con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre por el de María; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el de la abuela materna por el de Irazú. Gumersinda, aparece con el nombre de Gumesinda María; el padre con el apellido Baldarrain, que también se ha establecido en el membrete; la madre con el apellido Leite; el abuelo paterno con el apellido Baldarrain, y el abuelo materno con el apellido Leite, deben sustituirse: el nombre, por el de Gumersinda; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Mateo, aparece con el nombre de Mateo Evangelista, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre por Mateo, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Felicia, aparece con el nombre de Cecundina Felicia, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre, por el de Felicia, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Y Basilia, aparece con el nombre de Basilia Máxima en su partida de bautismo, debe sustituirse el nombre por el de Basilia, simplemente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos en la ley respectiva. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.20-2348-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Berrueta de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.20-2347-v.oct.31.

REMATES JUDICIALES

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Noviembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, al mejor postor, de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Este, con la calle Yi; al Oeste, con más terreno del mismo solar; lo mismo que al Norte y al Sur, con el solar número cuatro. El bien descripto pertenece a la sucesión de Inocencio Apolinario de León, y se manda vender en los autos que le sigue don Romeo Baletti, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2409-v.nov.7.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María Mariana E. Spreafico de Mochetti", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que, según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se compone de 207 metros 5.760 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Suárez, donde la puerta está señalada con el número 231; 19 metros 29 centímetros en el Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle M. Villagrán; 19 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 17, y por el Este confina con la fracción siguiente. Este bien está tasado en seis mil ochocientos sesenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que, según el referido plano, se compone de 630 metros 4.240 centímetros cuadrados, teniendo 40 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle M. Villagrán; 21 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con solar 45, de José Mochetti; por el Oeste, linda con la fracción anterior, y en el Sur, tiene una línea de 24 metros, desde cuyo extremo parte otra saliente hacia el Sur de 10 metros 80 centímetros, siguiendo otra hacia el Este de 17 metros 18 centímetros, lindando las dos primeras con Pedro L. Francia y la última con Florentino Pastorino y otro. Este bien está tasado en cuatro mil novecientos setenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero. Cerrito 339.

Oct.20-2355-v.nov.7.

FEDERICO A. OCAMPO

Judicial. — Por partición de herencia. De dos propiedades.

Remataré el día 8 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Alvarez Veiga", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la jurisdicción de la Aguada, de esta Capital, compuesto de 77 metros 81 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por su frente, al Este, la calle Tacuarembó, donde las puertas están designadas con los números 1901 a 1905; al Sur, por formar esquina, da frente también sobre la calle Nueva York; por el Norte, con doña María Antonia C. de Garcia, y por el Oeste, con don Francisco Espantoso. 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 1025 de esta ciudad, señalado con el número doce en el plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1897, compuesto de 187 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde la puerta del edificio está designada con el número 2107; 24 metros 16 centímetros en el Este, lindando con la sucesión Massetti de Mazza; 24 metros 29 centímetros en el Oeste, confinante con José González, y por el fondo, al Norte, con Antonio Demarco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2349-v.nov.8.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Chiocconi", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno señalados con los números once y doce del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1916, situados en el Barrio General Flores, compuestos en conjunto, según plano levantado por el ingeniero don Carlos Ratti en Noviembre de 1920, de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste a la calle Yatay, hoy Ibirapitá, por treinta y seis metros de fondo. Estos solares lindan: por el Norte, con el solar número diez; por el Este, con el número veinticuatro y veinticinco; por el Sur, con el solar número trece, de don Rogelio Celli. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según boleto número seiscientos ochenta y cuatro, en la cantidad de mil cien pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2354-v.nov.4.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

De una propiedad, al mejor postor, en la calle Constituyente, señalada con el número 1837, entre Gaboto y Yaro.

El martes 8 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, compuesta de siete piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Genaro Calviño, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras, situado el terreno en el Cordón, de esta ciudad, compuesto éste de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Constituyente, por 30 metros 65 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste con terrenos que fueron de la sociedad Lombardino y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garan-

tía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por más informes, a mi centro de remates, Miguelete 1276, entre Yí y Yaguarón.

Oct.19-2317-v.nov.8.

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, voy a proceder el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y siguientes, a la venta en remate, en nuestro local de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de los muebles y útiles de pertenencia del fallido don Sebastián Valdé. — Minas Octubre 16 de 1921. — Clelio Quirici.

Oct.18-2291-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por don Martín Lasala, solicitando se provea de curador a don Saturno Alvarez Susviela, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Agraciada, 14.a sección judicial de este Departamento, donde hoy tiene señalada su puerta con el número 2957, y que, según plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Abril del corriente año, consta de un área total de un mil quinientos treinta y siete metros setenta y ocho centímetros cuadrados, distribuídos en la siguiente forma: dieciocho metros treinta centímetros al Nordeste a la calle Agraciada; ochenta y ocho metros tres centímetros al Nordoeste, con Saturnino Campa; diecisiete metros treinta centímetros al Sudoeste, con Martín Magis, y ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, con viuda de Minelli. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y un centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-1655-v.oct.29.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El domingo 30 del corriente, a las 15 horas y 30, remataré, por la ínfima base de $ 2.133.32, en el lugar de su ubicación, de la hermosa finca sita en la Avenida al Cerro, calle Granada esquina Chile, a un paso del tranvía, próxima al futuro parque proyectado, y que se construirá en breve.

Donde ahora nadie vende en espera de la suba de la propiedad.

Dicha casa contiene cuatro piezas habitables, gran aljibe y toda clase de comodidades.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, sito en la manzana número 172 de la Villa del Cerro, de este Departamento, midiendo el terreno diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Chile. Se previene: 1.o Que la expresada propiedad está aforada en la suma de tres mil doscientos pesos, y no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes, dirigirse al escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Oct.14-2207-v.oct.29.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De muebles y objetos, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, en autos "Sucesión Luisa Franchi de Martínez".

El miércoles 26 del corriente mes de Octubre, a las 8 horas y 30. Seña: 20 por ciento.

Oct.15-2242-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Pou de Basso", se hace saber al público que el día treinta del corriente Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, compuesta por seis solares, que se decriben: A) Un solar de terreno situado en el barrio conocido por Bella Vista, de este Departamento, compuesto de un área de 368 metros 94 decímetros, señalado con el número 36 del plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero 2 de 1892, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Norte a calle pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 37, y por el Oeste, con el número 35; así como por el Sud, con los solares números 30 y 31; B) Otro solar de terreno contiguo al anterior, situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado en el plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero del 92 con el número 37, compuesto de 368 metros 24 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a calle pública de 17 metros, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 38 a 42, y por el Oeste, con el 36; C) Otro solar de terreno situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado con el número 30 del mencionado plano del señor Pfaffly, con el empedrado y cerco del frente pagos, compuesto de 516 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 48 metros 49 centímetros en el costado Este, confinantes con el solar número 29; en el del Oeste mide 47 metros 72 centímetros, y linda con el solar número 31, y en sus fondos, al Norte, 10 metros 74 centímetros, lindero con el solar 37 y parte del 36. Otro solar contiguo a los anteriores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly el 2 de Enero de 1892 con el número 31, compuesto de un área de 508 metros 38 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 47 metros 72 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar 30; 46 metros 95 centímetros en la del Oeste, por el cual linda con el solar número 32, y en la del fondo 10 metros 74 centímetros, lindando con los solares 35 y 36; E) Dos solares de terreno contiguos a los anteriores, ubicados en este Departamento de Montevideo, paraje de Bella Vista, denominado la Aldea, señalados en plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly con los números 38 y 39, compuesta la superficie de ambos, por estar unidos, de 590 metros 30 centímetros cuadrados, o sean 17 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle pública de 17 metros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a otra calle pública de 17 metros, paralela al camino de la Aldea; linda por el Sur con el solar 40; por el Oeste, con el 37. Estos bienes, por estar unidos, forman un área total de 2.352 metros con 61 centímetros, y están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, según planilla número 26087. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada de $ 5.500.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-2212-v.oct.29.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Donato V. Camarote, división de condominio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio "La Comercial", de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana letra B, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 2130, por 37 metros 326 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar número 7; por el Norte, con los solares 3 y 6, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados, serán de cuenta del comprador, quien abonará, además, el uno por ciento de comisión al rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, 25 de Mayo número 417. Teléfono: 1376.

Oct.13-2184-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La mitad de una fracción de terreno, que es parte del huerto número 53, suburbios al Este de esta ciudad, o sean 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción número dos; al Norte con doña María Muñiz de Cabrera; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción número uno. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, del huerto 53, al Este de esta ciudad, o sean seiscientos nueve metros treinta y siete decímetros 37 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Sur con don Pedro M. Morales; al Norte, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número uno, y al Este, con doña María Muñiz de Cabrera. Ha sido avaluado en la suma de 150 pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, a quien pertenecen; los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2172-v.oct.27.

ARTIGAS Y ECHEVARRIA

JUDICIAL

Propiedad central.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dolores Trujillo de Caprario", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la nueva ciudad, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde hoy tiene señalada su puerta con el número mil setenta y nueve, y distante treinta y dos metros doscientos doce milímetros de la esquina Sudeste; con treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la Sociedad Española primera de Socorros Mutuos; por el Oeste, con propiedad que pertenecía a don Alejandro Chucarro, y por el Este, con el mismo señor Chucarro y don Juan Lladó, hoy don Manuel del Castillo, formando el todo una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que esta propiedad ha sido tasada en la suma de veinticuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o El comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva de venta, certificados e impuesto universitario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2157-v.oct.28.

JENTSCHIK

La estupenda esquina Sarandí y Bacacay, Se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle de Sarandí por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9 hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 700.00 por metro cuadrado, o sea $ 191.211 con 30 centésimos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1464.
Oct.8-2110-v.oct.27.

ENRIQUE GARCIA

Alcaldía del 3.er distrito de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 21.a sección de la Capital, se va a proceder, por el martillero Enrique García a la venta de una vaca de pelo negro, al mejor postor, el día domingo 30 del corriente, a las 11 horas, en la puerta de esta oficina. Esta resolución fué dispuesta en la fecha para pago del daño y prestaciones legales en los autos "Angel Astari, denuncia daño". Por datos, ocurrir a esta Alcaldía, en donde se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. — Peñarol, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Valente, Teniente Alcalde.
Oct.22-2411-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Avelina C. Mattos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de veintitrés hectáreas ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en la barra del arroyo de la Mina, con el Yaguarón Chico, quinta sección de este Departamento, y dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo de la Mina y parte del Yaguarón Chico; al Este y Sur, campo de los señores Lébano, Fernández y Medina, y por el Oeste, la fracción adjudicada a José Dutra da Silveira e hijos Domingo, Fiorelio Avelino y Rodolfo Dutra; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, que es la de cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.13-2198-v.nov.3.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Felipe de León contra José M.a Semperena, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor José M.a Botana, se procederá a vender en pública subasta, un automóvil "Ford", empadronado con el número 400, tasado en la cantidad de 200 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptraá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Juez de Paz el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Sarandí del Yi, Octubre 15 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Oct.19-2337-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y siete, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros dieciocho centímetros y cincuenta milímetros, lindan do: por el Norte, solar tres; por el Sur, calle Cuatro de Octubre, formando esquina; por el Este, calle José Pedro Varela, y al Oeste, solar número dos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio T. Perera con Juan M. Giménez, ejecución de hipoteca"; Que lo títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.18-2287-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, sucesiones", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de mil novecientos seis metros noventa y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, donde tiene cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con terreno de Sixto Artigas; por el Sud, igual extensión, con la calle Florida; por el Este, con la calle Guayabos, y por el Oeste, con terreno de don Marcelino Vigliotti; teniendo a cada uno de estos dos vientos cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. El inmueble descripto pertenece a las referidas sucesiones, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Octubre 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2395-v.nov.5.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Melchor Carlos Rivero contra la sucesión de Domingo Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del entrante mes de Octubre, de las 15 horas a las 15 y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con sus edificios y arboledas, situado en la parte Este del ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de veintiséis hectáreas con nueve mil ciento trece metros, ya descontada la faja de terreno que la atraviesa la línea que ocupa el ferrocarril a La Paloma en una extensión lineal de seiscientos cuarenta y cuatro metros de largo por treinta de ancho, lindando: por el Nordeste con predio de la sucesión Tomás A. Barrios; por el Este, con la zanja del ejido; por el Sudeste, con predio de don Nicomedes Cuartín, y por el Sudoeste, calle de tránsito por medio, con la chacra de la sucesión Ciro Pini. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de nueve mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2218-v.oct.27.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, por ejecución de hipoteca, se hace público que el día 29 del actual, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en la Costa del Espinillo en este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, que linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustino Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.11-2159-v.oct.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la firma de Rava y Vitali, habiéndose hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo. — San José Octubre 12 de 1921. — Manasse Vitali.
Oct.24-2440-v.nov.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender a don Eugenio Vallarino las existencias del negocio de almacén de comestibles denominado "Del Triunfo", sito en esta villa, sobre la Avenida del Puerto, quedando a mi cargo todas las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1921. — Manuel C. Couto. — Eugenio Vallarino.
Oct.24-2439-v.nov.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Germán Purtscher toda la parte que me correspondía en el negocio comercial denominado "Bar Avenida", sito en este paraje (Colonia Suiza), con todo su activo, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a pagar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 20 de 1921. — Eusebio P. Arroqui.
Oct.24-2438-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Moré. — Juan Pedro Pérez Moré.
Oct.24-2021-v.nov.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Eloy Rodríguez Salgado nuestro comercio de tienda, almacén y ferretería y anexos sito en esta ciudad, calle Paysandú número 236, debiendo presentarse todo reclamo dentro de treinta días. — Melo, Octubre 17 de 1921. — Amado J. Rodríguez.
Oct.24-2462-v.nov.14.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Mancebo y Vázquez giraba en esta plaza en el ramo de fotografía, haciéndose el señor Mancebo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 22 de 1921.
Oct.24-2459-v.nov.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Constantino García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Timoteo F. Seijas.
Oct.24-2447-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunicamos que hemos prometido vender al señor Arturo Saus el establecimiento que en el ramo de panadería ("Al Tope), tene-

mos establecido en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a cobrar al local expresado, de 14 a 17 horas, de cada día. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Oscar V. Rodríguez. —Antonio Casás.

Oct.25-2449-v.nov.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Roque Garra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921.— Juan E. Aguerre. Oct.22-2419-v.nov.11.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 12 del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bernasconi e Hijo en el ramo de herrería, establecida en la casa número 1119 de la calle Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Bernasconi, y por la misma escritura el firmante, señor César Bernasconi, vendió al nombrado Ricardo Bernasconi su parte en la referida sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — César Bernasconi. — Ricardo Bernasconi.

Oct.22-2406-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos comprometido en venta a los señores González y Compañía el establecimiento de comercio en el ramo de zapatería que tenemos establecido en esta Capital, calle Río Branco número 1217, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Se hace saber igualmente que los compradores tomarán a su cargo los bonos que hay en circulación, de acuerdo con el sistema de dicho comercio, y que, en cuanto a los vales provisorios que la casa ha expedido a sus clientes, por calzado que aún no ha sido retirado, deberán ser presentados por sus poseedores, para ser canjeados, dentro del expresado término, vencido el cual no serán reconocidos por los compradores. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Félix B. Hagenbuch y Cía.

Oct.21-2394-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Brodin y Viana, quedando el socio Alvaro Brodin a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, calle Simón del Pino. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Alvaro Brodin. — Eladio Viana.

Oct.20-2365-v.nov.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Ríos Ferro el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Goyanes.

Oct.18-2305-v.nov.8.

Al público y al comercio

Al comercio hacemos saber que hemos vendido al señor Adolfo Eiman el negocio de zapatería que teníamos establecido en la Avenida Agraciada número 2608, quedando el pasivo de esta fecha a nuestro cargo en nuestra casa general, Lima 1240. — Montevideo, Octubre de 1921. — Camps y Vidal.

Oct.21-2396-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 11 del corriente mes y año, ante el escribano César Mas de Ayala, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de capital e industrias que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Orestes González Quevedo, en el ramo de aceites y grasas para maquinarias y autos, establecida en la casa número 1210 de la calle Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo d la misma el socio capitalista señor Teodoro Orestes González Quevedo, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios de la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre 13 de 1921 —Teodoro Orestes González Quevedo. — Juan Francisco Pequera.

Oct.18-2301-v.nov.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceado público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Felipe Devincenzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Marcelino Sosa número 2957, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Santiago J. Graffigna.

Oct.18-2303-v.nov.8.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a doña Consuelo Piedrahita la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, casa que giraba bajo la firma Oscar Mahler y Cía., siendo socia comanditaria doña Consuelo Piedrahita, quien quedará a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Minas, Octubre de 1921.— Oscar Mahler Cardozo.

Oct.18-2360-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que de común acuerdo he dejado de pertenecer a la razón social José Caramés y Cía., que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Caramés y Francisco J. Caramés, haciéndose esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Ignacio Tort Oribe.

Oct.17-2248-v.nov.5.

Negocio vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Demetrio Petrides, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1631, el negocio de provisión, venta de comestibles, frutas y verduras que tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, denominado "La Flor de la Cosecha", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — José Capra. — Antonio Ariano.

Oct.17-2251-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día de la fecha, y por escritura privada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de Eliseo García y Cía., con almacén al por menor, calle 8 de Octubre 430 (Unión), quedando el socio señor Francisco Cortellarie a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eliseo García. — F. Cortellarie.

Oct.17-2269-v.nov.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Miguel C. Reyes mi escritorio de comisiones y representaciones, con sus créditos, activo, pasivo, muebles, etc. que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1558. De acuerdo con las publicaciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Atahualpa Soto.

Oct.17-2268-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según contrato celebrado con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Saúl G. Montes y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Saúl González Montes. — Durazno, Octubre 11 de 1921. — Juana González de G. Montes. — Saúl G. Montes.

Oct.17-2263-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que los suscriptos que por escritura autorizada hoy por el escribano Santiago Puchet hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Biére y García, quedando el activo y pasivo a cargo de Miguel Biére. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Miguel Biére. — Máximo García Díaz.

Oct.17-2264-v.nov.7.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contartado vender a favor de don Vicente Fernández el despacho de bebidas y café sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Abeleyra Hnos.

Oct.15-2243-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Steciano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en este pueblo, calles Montevideo y Templo. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. — Sauce, Departamento de Canelones, Octubre de 1921. —Pedro Vanini.

Oct.14-2217-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Hackenbruch y Carrara nuestra casa de comercio denominada "Café del Centro", que en los ramos de café y confitería y anexos teníamos establecida en la Plaza Principal, de esta ciudad. — Canelones, Octubre de 1921. — Covián y Burguez.

Oct.13-2169-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar un negocio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, bajo la razón social de Patiño y Sosa, gira en este Departamento, con asiento en el Paso de Lugo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio señor Patiño. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Francisco Patiño. — Gabino B. Sosa.

Oct.13-2194-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el negocio de carnicería de mi propiedad ubicado en la calle Porongos número 2982 al señor Manuel Peiro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — J. Leonelli.

Oct.19-2325-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería y bajo la razón social de Suárez y Cortiñas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1676, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo A. Cortiñas. Los que se consideren con derecho alguno deberán presentar sus créditos dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — A. Suárez. — Ricardo A. Cortiñas.

Oct.13-2178-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a doña Carmen Paysse las existencias de la "Pensión Familiar", de mi propiedad, situada en la calle Florida número 1408. Hago ésta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a todos los que tengan créditos contra la referida casa que se presenten dentro del término de veinte días para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ema C. Walder.

Oct.13-2195-v.nov.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador pú-

blico don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Pedemonte la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la Avenida General San Martín número 2402, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Ramón Rubal.
Oct.13-2192-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates en general y bajo la razón de Fiol Solé y Galcerán teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1597, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma al señor Alejandro Fiol Solé, lo que notificamos a los que se consideren acreedores, a los efectos de la ley antedicha. — Montevideo, Octubre 9 de 1921. — Alejandro Fiol Solé. Enrique Gancerán.
Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Fernando C. Cotelo y Carlos Frattini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ramón Vázquez. — Antonio Fernández.
Oct.13-2197-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el seis del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casanovas y Cía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Casanovas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921.
Oct.11-2141-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Orlando la casa de comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Laborde y Compañía.
Oct.11-2162-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la Avenida Brasil número 152, y que giraba bajo la razón social de José Ferrer y Compañía, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don José F. Ferrer, que continuará bajo su firma en los mismos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José F. Ferrer. — Emilio Caubarrére. — Nicolás Caubarrére.
Oct.11-2165-v.oct.31.

Café vendido

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé a don León Batino el café de mi propiedad, Colón 1202, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — José Levi.
Oct.11-2158-v.oct.31.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a don Raymundo Risso el restaurant, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Estrella Lombarda", ubicado en la calle Piedras número 240, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Francisco Gaggero.
Oct.11-2143-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la firma de Ungo y Villarreal, habiéndose hecho cargo este último del activo y pasivo. — Sarandí del Yi, Septiembre 30 de 1921. — Emilio Ungo. — B. Telmo Villarreal.
Oct.11-2134-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Petito y Cayetano Chechi en el ramo de fidelería, situada en la calle Municipio número 1286. Se hace constar que el socio Cayetano Chechi ha prometido vender al señor Pedro Martínez la parte que en mercaderías, máquinas y enseres le correspondieron en dicha sociedad. Haciendo saber a todos los que tengan créditos y obligaciones contra la sociedad A. Petito y Chechi se presenten dentro del término de ley. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Angel Petito. — Cayetano Chechi.
Oct.10-2121-v.oct.31.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 15.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 16.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 10 de 1921.— El Secretario.
Oct.10-2130-v.oct.27.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a don Guerino Valizio la casa de negocio en el ramo de cantina o despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1921. —Pedro Facio.
Oct.11-2160-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido el cine "Teatro Artigas", de Las Piedras, al señor Ignacio Ibagoya. Todos los que se consideren con derecho podrán pasar por la calle 25 de Mayo número 474. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. —Baldomero Torres.
Oct.8-2091-v.oct.29.

Al público y al comercio

Participo que he vendido a la señora Isabel Fernández la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2247 y 2249. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Juana Marletti.
Oct.10-2118-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Dalla la casa de comercio que fué de mi finado esposo don Miguel Urriaga, ubicada en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, calle Chaná esquina Reconquista, en los ramos de almacén de comestibles y sala de billar. Las cuentas a pagar y cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Brígida M. de Urriaga.
Oct.8-2105-v.oct.28.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Irene Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía establecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cedrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Taroco.
Oct.8-2098-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad entre don Héctor Conca y don Alfredo Vallarino, y perteneciendo a este último la joyería y relojería con todos sus muebles, útiles, mercaderías y existencias, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1953, esquina Arenal Grande, y a cargo del mismo las deudas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Alfredo Vallarino. — Héctor Conca.
Oct.8-2092-v.oct.29.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 del mes próximo pasado, la Sociedad ha entrado en liquidación, y, en consecuencia, solicito de todos los que tengan alguna cuenta contra ella que pasen por la calle Ituzaingó número 1467 (Agencia de Chadwick Weir y Co. Ltd.), a fin de cancelarlas hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente.
Oct.8-2111-v.oct.29.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería, que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma casa para la presentación de los que sean acreedores, debiendo éstos presentarse en cualquier día dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas, excepto los días festivos. Vencidos los treinta días se otorgará la escritura de venta. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Domicilio de los compradores: calle Felipe Sanguinetti 106 (Unión). — Diego Balaguer.
Oct.7-1795-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1921. — Carlos A. Barbetta.
Oct.7-2073-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 1.o del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Arteaga en el ramo de artículos de electricidad en general, establecida en la casa con frente a la Plaza Independencia número 763, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elbio L. Fernández, y por la misma escritura el firmante, señor Mariano P. Arteaga, vendió al nombrado señor Elbio L. Fernández su parte en la referida sociedad. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Mariano P. Arteaga. — Elbio L. Fernández.
Oct.7-2063-v oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guainasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 18	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

1932-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilles inscriptos en esta Direoción en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albamo Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Berlini Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cuñarro.

2095-pte.1016.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 26 del corriente mes y año ante el escribano Mario Piquillen, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de Borda y Ardans, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Martín Borda, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios que fueron objeto de la constitución de la mencionada sociedad, y que, por la misma escritura citada, don Antonio Ardans vendió a don Martín Borda la parte que como socio le correspondía en todos los bienes de la sociedad antes aludida. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1921. — Por poder de Antonio Ardans: Domingo Ardans. — Mario Borda.

Oct.5-2006-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, fué disuelta, por terminación del plazo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 727 con la firma de Caulín Hnos. y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad de Caulín, Tonarelli y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Caulín Hnos. y Cía. — Caulín, Tonarelli y Cía.

Oct.4-1997-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carbonería, y bajo la razón social de García y Varela, teníamos establecida en esta ciudad, en las calles Durazno número 1199, e Isla de Flores número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Cotelo. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —García y Varela.

Oct.4-1986-v.oct.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de librería tengo en la calle 25 de Mayo número 457 al señor don Pablo Muller. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Carlos M. Guerra.

Oct.7-2060-v.oct.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.

Oct.3-1973-v.nob.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Zenón Posé y Cía. mi casa de comercio establecida en la calle Guayabo número 1521 en el ramo de puesto de verduras y frutas. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carmen Cirilla.
Oct.7-2058-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Mariano Vidal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mariano Vidal. — Andrés Martínez.
Oct.7-2078-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro.
Oct.7-2062-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público que por escritura que autorizó el escribano doctor Roubaud se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amespil y Rodríguez para explotar el establecimiento de venta de frutos del país establecido en la Avenida San Martín número 2328, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha casa a cargo exclusivo del suscripto. — Guillermo M. Amespil.
Oct.7-2075-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al público al comercio participo haber vendido al señor Francisco Goluchi la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Marcelino Sosa número 2201, esquina M. Garcia. Así que todo el que tenga cuentas a cobrar puede pasar por esta casa. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Antonio Melián.
Oct.6-2053-v.oct.27.

Al público y al comercio

José Martínez venderá a la firma a constituirse, compuesta por el mismo señor y don Cándido Freiría y don Manuel Eira el establecimiento comercial denominado "La Industrial", en el ramo de fábrica de conservas, sito en la calle Porongos número 2183, de esta ciudad. A los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del rematador y corredor público Guillerme Goyri Carrillo, sito en la calle Paysandú número 782. —Montevideo, Octubre 7 de 1921. — José Martínez.
Oct.7-2076-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Asunción Abi Saab y Cía., quedando el socio Angel Lain a cargo del activo y pasivo de la misma, y el socio Asunción Abi Saab establecido bajo su sola firma en Santa Clara. De conformidad con la ley hacemos esta publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas se presente en ésta con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos sus créditos dentro del término de veinte días de esta fecha. — Fraile Muerto, Octubre 5 de 1921. — Asunción Abi Saab. — Angel Lain.
Oct.7-2089-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con motivo de liquidar mi casa de comercio, "Bazar Liverpool", calle Constituyente número 1641, ruego a todos los que tengan cuentas que cobrarme, como asimismo a los que adeuden, tengan la bondad de pasar por esta casa hasta el 30 del corriente, a fin de chancelar las respectivas cuentas. — Montevideo, Octubre de 1921. — Román Cazalás.
Oct.6-2051-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — José Cerviño.
Oct.6-2057-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los firmantes, en los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Grela y Desquens. A los efectos de la ley comercial, hacemos esta publicación. — Florida, Agosto de 1921. — José M.a Grela. — Juan Desquens Roca.
Oct.6-2048-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Soberón el negocio de almacén denominado "El Aguila", que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Angel Boions.
Oct.6-2049-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituida en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Carlos María Molfesi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Carlos M. Molfesi. — Manuel Pérez.
Oct.5-2024-v.oct.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921. — Pedro M. Delgue.
Sep.29-1870-v.oct.29.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Costas, Pino y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Durazno número 1049, y Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Domingo Márquez.
Oct.5-2004-v.oct.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Luis B. Salvatore y Juan Tagliasachi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Bautista Lacroix.
Oct.4-1996-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Pedro González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. —José Garrido.
Oct.5-2030-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Eliseo Martínez Parga y Francisco Abelenda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2651, esquina Guadalupe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Enrique Castiglioni.
Oct.4-1993-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que es ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Verme y Garassino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Verme. — Salto, Septiembre 10 de 1921. — Esteban Verme. — Por la sucesión de don Nicolás Garassino: Luis Garassino.
Oct.5-2017-v.oct.26.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 28 de 1920. — Vistos: por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose constatado la existencia a bordo de la lancha número 187, de propiedad de don Enrique Causa, en la madera de referencia, según se enunció a fojas 1, es decir, sin documentación aduanera alguna, y sin que ese hecho haya sido justificado en forma alguna, por cuanto las explicaciones dadas por Causa en su declaración de fojas 3 vuelta y 4, no sólo no son legales, sí que más bien complican y agravan el hecho con la confesión paladina de otra operación que se había realizado también clandestinamente, y sin documentación, y es de rigor la aplicación de las sanciones contenidas en las leyes y reglamentos de Aduana; Considerando: Que concretado el caso a las demostraciones de autos, corroboradas por la propia manifestación del sumariado, es evidente que se ha incurrido en la infracción definida por el artículo 7.o, inciso F de la ley de 18 de Diciembre de 1918. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280, 284, 286 y demás concordantes del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los cuatro tirantillos que fueron hallados sin documentación a bordo de la lancha número 197, de propiedad de Enrique Causa, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardo; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase, con oficio, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de Junio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.
Oct.25-2426-v.oct.25.

Escribanía de Aduana.—Montevideo, Abril 22 de 1920. — Vistos y considerando: Que

tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente el cabo que le fué detenido, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, está Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del cabo que le fué secuestrado a Miguel Sáenz, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y vuelta, y las costas del juicio; debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado, y remítase, con oficio, al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. —Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Oct.25-2425-v.oct.25.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Se hace saber al comercio que de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Nacional de Administración y a propuesta de este Directorio, la tarifa de almacenaje progresivo entrará en vigencia el día 20 de Diciembre de 1921.

Dicha tarifa se halla publicada en el "Diario Oficial" número 4683, de fecha 20 de Octubre de 1921, y se entregará a los interesados que la soliciten en la Contaduría de esta Administración Nacional, calle Piedras número 570. — Vicente Borro, Secretario General.

Oct.25-2491-v.oct.27.

Biblioteca Nacional

Alfredo Cattáneo, italiano, escultor, domiciliado en la calle Yaguarón número 2005, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra escultórica titulada "Camililla", de que es autor, y de la cual deposita dos fotografías rubricadas en esta oficina. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. —Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Oct.25-2496-v.oct.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9365

Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Plamtier e Irigoyen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2494-v.nov.8.

ACTA N.o 9364

Con esta fecha, los señores García Santos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a a 61.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2493-v.nov.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1477, y doña DOMINGA SORIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1072-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don POLONIO GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña MARIA NATIVIDAD TAÑO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 63 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1073-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1191, y doña LUISA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1074-v.nov.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1689, y doña MATILDE ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1076-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2330, y doña DOLORES VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1075-1.nov.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO JORGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día diez de Mayo del año 1893, domiciliado en Villa Colón, y doña RAMONA LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día diez de Mayo del año 1892, domiciliada n Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.

1062-v.nov.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON FIERRO ALMEIDA, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José Villagrán número 10, y doña PROSPERA SORIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Villagrán número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Riensi, Oficial del Estado Civil.

1063-v.nov.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DECARLINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 98, y doña CAMILA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Doctor Magesté número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1068-v.nov. 1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2461, y doña MARIA PETRA AIDA ITURBIDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Constitución número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1066-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Areades, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña AIDA VICTORIA DALLIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi, número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1067-v.nov.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GORROSTORRAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el veinticinco de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle México número 424, y doña JULIA ARIZABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el dieciséis de Agosto de 1902, domiciliada en la calle México número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1064-v.nov.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAN-

TIAGO BARBERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el once de Noviembre de 1890, domiciliado en el Barrio La Tortuga, y doña CATALINA CELIA GHIRARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el dos de Noviembre de 1896, domiciliada en el Camino a Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1065-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE MARTINONI, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña JUANA TANGREDE, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALLENDE, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Costa del Mar, y doña HERMOGENES ROMERO, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Osorio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DEL CAMPO, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 64, y doña OTILIA FREITAS GONCALVEZ, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en PELOTAS, domiciliada en la calle Chucarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1069-nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Zas, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un área de sobras que asciende a 23 hectáreas, 7,562 metros, 39 decímetros cuadrados, existente dentro de un terreno de chacra, ubicado en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano de la mensura judicial practicada por el ingeniero José Llambías de Olivar en Marzo de 1911, de 50 hectáreas, 5,117 metros, 39 decímetros cuadrados, y el cual linda: por el Norte Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eduardo Pérez; por el Este Nordeste, con la sucesión de don Vicente Manrupe, y al Oeste Sudoeste, en parte con el arroyo del Manga y en parte con el bañado del Manga por medio, con sucesores de don Juan María Pérez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2471-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Mansueto Zaccara y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Mansueto Zaccara y Manuela Bruno, donde el apellido del esposo y del padre de éste aparece escrito Zaere, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la madre está escrito Noya, debe decir Di Noia; donde el padre de la contrayente aparece con el nombre Biaco debe decir Blas, y donde la madre de ésta aparece con el apellido Papalego, debe decir Papaleo; 2.o En la partida de nacimiento de Isidro Antonio Zaccara, donde el nombre del padre del inscripto tiene el nombre Manzueto, debe decir Mansueto; donde el apellido del padre y el abuelo paterno aparece como Zacre, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna está escrito Noya, debe decir Di Noia; donde el nombre del abuelo materno aparece como Biace, debe decir Blas, y donde el apellido de la abuela materna aparece escrito Papaliego, debe decir Papaleo; 3.o En la partida de nacimiento de Blas Zaccara, donde el padre de éste aparece con el nombre de Manzoreti, debe decir Mansueto, y donde éste y el abuelo paterno aparecen con el apellido Zuari, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna está escrito Noia, debe decir Di Noia, y donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparecen escritos Bruna, debe decir Bruno; 4.o En la partida de nacimiento de Filomena Zaccara, donde el padre aparece con el nombre Manzueto, debe decir Mansueto, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Zacra, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Noye, debe decir Di Noia, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Bruna, debe decir Bruno; 5.o En la partida de nacimiento de Angel Rafael Zaccara, donde el apellido de la madre aparece escrito Bruna, debe decir Bruno; donde la abuela paterna tiene el apellido Nay, debe decir Di Noia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Papalera, debe decir Papaleo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2472-v.nov.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores del concurso de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2486-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente iniciado por doña Juana Barrére de Bartaburu y otros, por rectificación de partidas, por sentencia de fecha 31 de Agosto del corriente año, se ha ordenado la modificación de las siguientes: La de matrimonio de Simón Barrére con María Arricar y la de bautismo de Juana Barrére, por faltar el acento grave sobre la "e" primera del apellido Barrére, y figurar la abuela paterna con el apellido de Lasuy, en vez de Lorrouy. La de bautismo de Florentina Felicia Barrére, por aparecer ésta sólo con el primero de esos nombres, cuando le corresponde también el segundo; el padre con el apellido Barrera, siendo Barrére; la madre debe figurar como María Arricar, y faltar, finalmente, en dicha partida los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Santiago Barrére y Juana Larrouy, Juan Arricar y Juana Casterá, respectivamente. La de bautismo de Santiago Barrére, por figurar el inscripto y el abuelo paterno con el nombre de Jacob, en vez de Santiago; el apellido paterno como Barrera, siendo Barrére; la abuela paterna con el de Sarrouy, siendo Larrouy, y la materna con el de Casterán, en vez de Casterá. La de bautismo de Francisco Damián Barrére, por ser su apellido paterno Barrére, y no Barrerá; el materno Arricar, y no Arricart; el de la abuela paterna Larrouy, y no Larroy, y el de la abuela materna Casterá, en vez de Castera; y la de defunción de Simón Barrére, por figurar éste con el apellido Barrera, siendo Barrére, y su esposa con el de Errecart, en vez de Arricar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2428-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Brito del Pino Foresti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Marta, por figurar en la primera el exponente como Carlos Brito Foresti, en vez de Carlos Brito del Pino Foresti, y su esposa como María Mercedes Labourdette, siendo María Mercedes Labourdette; y la segunda también como Carlos Brito Foresti, en vez de Carlos Brito del Pino Foresti. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2475-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Brito del Pino Foresti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo, Olga y María Esther, por figurar en la primera el inscripto como Alfredo Brito, en vez de Alfredo Brito del Pino, y su padre como Luis Brito Foresti, siendo Luis Brito del Pino Foresti; en la segunda por aparecer la inscripta con los nombres de Olga Brito Foresti, en vez de Olga Brito del Pino, y su padre como Luis Brito Foresti, en lugar de Luis Brito del Pino Foresti; y en la tercera por aparecer la inscripta como María Esther Brito Foresti, en vez de María Esther Brito del Pino, y su padre con el nombre de Luis Brito Foresti, siendo Luis Brito del Pino Foresti. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2476-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gunnar Alfredo Koefoed para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Alicia Guillermina Tavernier, así como para la audiencia del día treinta de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2495-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.25-2240-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visca de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-2479-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Dohatz de Durquet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-2481-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departa-

mento de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Isolina Raimundo de Fassi, citándose a todos los que tengan interés en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. —Nueva Palmira, Octubre 18 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.25-2488-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Soliller, Actuario.

Oct.25-2487-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Casilda Britos de González y Petronila González, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-2483-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Concepción Pereira, por figurar la madre con el nombre de Polonia, en vez de Apolonia; B) La de nacimiento de Petrona Alcántara Pereira, por figurar el nombre de la madre Apolinaria, en vez de Apolonia; C) La de defunción de Apolonia Pereira, por estar asentado el nombre de la inscripta Polonia y el apellido Méndez, en lugar de como se ha expresado; D) La de defunción de Justa Pereira, en la cual la inscripta figura como Justa Madera, y se establece que era hija legítima de Polonia Méndez de Madera, siendo que debe decir que es hija natural. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.25-2482-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Petrona Segovia de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.25-2490-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé F. de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2484-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo Suárez Pampillón, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2485-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Piano de concierto.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 4 de Noviembre, a las 16 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos "Max Glucksman con Vicente Clemanti", y con la base de $ 400, un gran piano de cola "J. L. Duysen, Berlín", que está en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Oct.25-2477-v.nov.4.

ALBERTO MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales, entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2473-v.nov.10.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo flor, con todas las comodidades, bien alambrado, varios galpones, chalet modernísimo, luz eléctrica, montes, etc..

Baste decir que remataremos el campo y la cabaña "Las Islas", que fué propiedad del señor Calixto Martínez Buela. Tierra de primer orden.

El jueves 23 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Echevarría contra Jacinto R. Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con el edificio, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado Navarro, compuesto de 4.072 hectáreas, 1.645 metros cuadrados, constituído por dos fracciones, compuesta una de 3.984 hectáreas, 5.574 metros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor José María Bonino, y la otra de 87 hectáreas, 6.071 metros 55 decímetros cuadrados, unida a la anterior, las que están comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Francisco Durán; por el Sur, el río Negro; por el Oeste, el arroyo de la Violina, y por el Este, el río Negro y don Guillermo Sloame. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, en nuestro escritorio, Galicia 1008.

Oct.25-2474-nov.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

En la ciudad nueva, dos propiedades, una calle La Paz número 1484, entre Tacuarembó y Piedra Alta. Base de venta: 2.000 pesos. La otra, calle Minas números 1761, 1763 y 1769, entre Miguelete y Galicia. Base de venta, 1.000 pesos.

Pueden visitarse todos los días.

El jueves 10 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Musso", se hace saber al público que el día 10 del entrante Noviembre, a las 16 y 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Cordón, de esta ciudad, ubicado en la manzana número 326, compuesto, dicho terreno, de 287 metros 30 decímetros, con 13 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz número 1484, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta; por el Sud, 13 metros 74 centímetros, lindando con Jaime Maymú; por el Este, 21 metros 17 centímetros, confinante con Santiago Giaccobe y Guillermo Baliñas, y por el Oeste, 20 metros 88 centímetros, lindando con Juan Sivori; estando aforado este inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 2.000.00. B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana oficial número 327, y compuesto de 107 metros 90 decímetros, según plano, y 94 metros cuadalados y 7.930 decímetros, según título, dentro de nuevos divisorios, con 14 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Minas entre las de Miguelete y Galicia (denominada ésta anteriormente Orillas del Plata), estando señaladas las puertas de entrada con los números 1761, 1763 y 1769; por el fondo, en el Oeste, mide 16 metros 40 centímetros, lindando con Angel Gerosa, hoy Domingo Restano; por el Norte, 5 metros 07, confinante con María C. de Rodríguez, antes con Juan Banchero, y por el Sud, 9 metros 06 centímetros, lindando con José García Fernández y María García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las bases que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los emolumentos y gastos de las respectivas escrituras de venta son de cargo del comprador, así como los certificados e impuesto universitario; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Plaza Independencia 827.

Oct.25-2480-v.nov.10.

Al comercio y al público

He prometido en venta a mis hermanos don Roberto, don Sinforiano, doña Isabel, doña Rosa, doña Lucía y doña Martha Castro el establecimiento comercial que ha venido girando a mi nombre, sito en el Paso de Barrancas, Departamento de Minas. Lo que hago público, pidiendo a la vez que mis acreedores se presenten en la escribanía de los señores Barbeito, calle Zabala número 1362 (Montevideo), todo ello a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — José E. Castro.

Oct.25-2478-v.nov.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Vicente y Juan Zunino mi casa de comercio que en los ramos de café, bar, billar y cancha de bochas, denominada "La Enramada", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2414. A los efectos legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Juan Gondolbeu.

Oct.25-2489-v.nov.15.

Al público y al comercio

He vendido en esta fecha a los señores Hadad y Matta la casa de modas y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1534. Hago esta publicación a los efectos legales y para que las personas que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. —Justina Mori.

Oct.25-2491-v.nov.15.

IMPRENTA NACIONAL